GOBIERNO DE ARAGON

CG 7042021

MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 7 de abril de 2021, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

Se acuerda: "**Primero.** - Autorizar, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, el expediente de modificación presupuestaria número 3120000015 por importe total de 107.540.287,34 €, en las partidas e importes que figuran en el anexo que se incorpora al presente acuerdo.

Segundo. - Dar traslado de este Acuerdo a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 55 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

Tercero. - Publicar este Acuerdo en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en el artículo 62 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021."

Y para que así conste y su remisión a **SR. DIRECTOR GENERAL DE PRESPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a siete de abril de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Consta la firma

D.G.A. 1092

E	R	Sección	Centro gestor	Descripción	Posición presupuestaria	Programa de financiación	Importe	Descripción
X		30	30110	EUROPA REACT-UE	G/1253/602000/14209	2021/000048	-1.000.000,00	Edificios y otras construcciones
X		30	30110	EUROPA REACT-UE	G/3132/602000/14209	2021/000048	-33.000.000,00	Edificios y otras construcciones
X		30	30110	EUROPA REACT-UE	G/3221/602000/14209	2021/000048	-7.500.000,00	Edificios y otras construcciones
X		30	30110	EUROPA REACT-UE	G/4121/602000/14209	2021/000048	-30.000.000,00	Edificios y otras construcciones
X		30	30110	EUROPA REACT-UE	G/4211/602000/14209	2021/000048	-35.000.000,00	Edificios y otras construcciones
X		30	30110	EUROPA REACT-UE	G/5111/602000/14209	2021/000048	-1.040.287,34	Edificios y otras construcciones
	X	16	16020	D.G. de Asistencia Sanitaria	G/4131/410007/14209	2006/000032	45.551.520,00	Transferencia al SALUD para Operaciones Corrientes
	X	16	16020	D.G. de Asistencia Sanitaria	G/4131/710001/14209	2006/000032	7.246.434,00	Transferencia al SALUD para Operaciones Capital
	X	17	17010	SGT Ciencia, Univer. y Sdad Conocimiento	G/1265/740000/14209	2006/001868	200.000,00	Transferencia a AST para Operaciones Capital
	X	17	17010	SGT Ciencia, Univer. y Sdad Conocimiento	G/5422/440022/14209	2006/000676	1.000.000,00	Transferencia al Instituto Tecnológico Aragón
	X	17	17040	D.G. de Admón. Electrónica y Sdad. Infor	G/5426/609000/14209	2009/000267	1.153.500,00	Inmovilizado Inmaterial
	X	17	17040	D.G. de Admón. Electrónica y Sdad. Infor	G/5424/609000/14209	2013/000342	430.000,00	Inmovilizado Inmaterial
	X	17	17040	D.G. de Admón. Electrónica y Sdad. Infor	G/5424/607000/14209	2013/000307	2.500.000,00	Bienes destinados para uso general
	X	17	17010	SGT Ciencia, Univer. y Sdad Conocimiento	G/1265/740000/14209	2006/001868	1.262.251,00	Transferencia a AST para Operaciones Capital
	X	15	15010	S.G.T. de Economía, Planificación y Empl	G/3225/410001/11209	2006/001616	10.339.745,70	Transferencia al INAEM para Operaciones Corrientes
	X	19	19020	D.G. de Industria y PYMES	G/7231/770186/14209	2016/000165	10.000.000,00	Transformación digital de las empresas
	X	19	19020	D.G. de Industria y PYMES	G/7231/770187/14209	2016/000165	10.000.000,00	Transformación orientada al medio ambiente
	X	11	11010	S.G.T. de Ciudadanía y Derechos Sociales	G/3132/410010/11209	2006/000674	4.902.562,37	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes
	X	14	14040	D.G. Cambio Climático y Educ. Ambiental	G/4422/607000/14209	2016/000404	784.907,00	Bienes destinados para uso general
	X	18	18010	S.G.T. Educación, Cultura y Deporte	G/4211/602000/14209	2021/000120	3.900.000,00	Edificios y otras construcciones
	X	18	18010	S.G.T. Educación, Cultura y Deporte	G/4211/602000/14209	2021/000119	8.269.367,27	Edificios y otras construcciones

DECISION

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Luis Sebastián Estaún García. Director General, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y PROGRAMAS EUROPEOS el 29/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJ78SR1419A1Y01PFI.

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y PROGRAMAS EUROPEOS DE LA VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN RELATIVO A LA ELEGIBILIDAD DE LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS CON CRÉDITOS PROVENIENTES DE FONDOS REACT-EU A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER-FSE ARAGÓN 2014-2020

De conformidad con las competencias contempladas en el artículo 4.3 del Decreto 17/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Vicepresidencia, a fin de determinar las Actuaciones propuestas en las reprogramaciones de los PO FEDER-FSE Aragón 2014-2020 presentadas al Ministerio de Hacienda (FEDER) y Ministerio de Trabajo y Economía Social (FSE), procede informar lo siguiente:

PRIMERO. - Que, con fecha 20 de julio de 2020, el Consejo Europeo aprobó –a los efectos concernientes en el presente informe- el **Instrumento Next Generation**, compuesto por dos grandes pilares, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, por un lado, y **REACT-EU**, por otro.

SEGUNDO. - Que, con fecha 28 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea, el **Reglamento 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE).**

TERCERO. - Que, con fecha 29 de diciembre de 2020, el Ministerio de Hacienda comunicó a la Comunidad Autónoma de Aragón la cuantía asignada a la misma a fin de proceder a presentar las propuestas de reprogramación de los PO FEDER y FSE Aragón 2014-2020 derivadas de la asignación adicional REACT-EU. En particular, a la CA de Aragón le correspondía **una suma total de 266.655.273 euros.**

CUARTO. - Que, con fecha 17 de marzo de 2021, el **Consejo de Gobierno de Aragón** –en base al punto segundo de la Disposición Adicional IX de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021 –en adelante, Ley de Presupuestos CA de Aragón 2021- tomó en conocimiento de la asignación adicional a incorporar en el PO FEDER Aragón 2014-2020, vinculada al objetivo temático REACT-EU/FEDER "*Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de covid-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía*".

En particular, tal y como refleja el Acuerdo de dicha fecha, "*de conformidad con lo señalado por el Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE) y, en particular, por lo contenido en las cartas de la Secretaria General de Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de fechas 29 de diciembre y 19 de enero, a continuación se plantea la propuesta de reparto de Fondos FEDER-FSE Aragón para el actual periodo, 2014-2020*".

PROGRAMA	*AYUDA COMUNITARIA*
PO FEDER ARAGÓN 2014-2020	*237.500.000€*
PO FSE ARAGÓN 2014-2020	*29.155.273€*
TOTAL	***266.655.273€***

En base a los Objetivos Específicos contemplados para la reprogramación REACT-UE en la siguiente tabla se recoge la distribución de la ayuda a reprogramar para cada uno de ellos diferenciando PO FEDER y PO FSE Aragón 2014-2020.

OE	Actuaciones	Ayuda FEDER (EUR)
PO FEDER ARAGÓN 2014-2020		
OE REACT EU 1.		
Sanidad	Refuerzo de capacidad sanitaria COVID-19	141.747.758
OE REACT EU 2.		
Ciencia	AST/ Red de emergencias	8.000.000
Ciencia	Conecta-Aragón	7.500.000
Ciencia	Conectividad	1.500.000
Ciencia	Administración Electrónica	4.000.000
Ciencia	Transferencia/valorización	2.000.000
Industria	Industria Digital Aragonesa	15.250.000
OE REACT EU 4.		
Agricultura	Descontaminación Lindano	5.000.000
Educación	Eficiencia energética centros educativos	4.500.000
Industria	Industria Sostenible Aragonesa	15.250.000
OE REACT EU 5.		
Sanidad	Infraestructura sanitaria no derivada COVID	11.752.242
Educación	Infraestructuras educativas	20.000.000
	Total FEDER	**237.500.000**
PO FSE ARAGÓN 2014-2020		
OE REACT EU 1.		
Economía	Empleo, formación e intermediación	15.155.273
OE REACT EU 2.		
Ciudadanía	Inclusión social activa	14.000.000
	Total FSE	**29.155.273**
TOTAL		**266.655.273**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Luis Sebastián Estaún García. Director General, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y PROGRAMAS EUROPEOS el 29/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJ78SR1419A1Y01PFI.

QUINTO. - Que, la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos de la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón, en calidad de Organismo Intermedio de los PO FEDER y FSE Aragón 2014-2020, ha remitido sendas **propuestas de reprogramación** a los Ministerios de Hacienda y Trabajo y Economía Social, respectivamente, en base a las Actuaciones, sendas financieras e indicadores de productividad y resultado derivadas del Acuerdo de Consejo de Gobierno de Aragón.

SEXTO. - Que, de conformidad con lo previsto en el punto tercero de la **Disposición Adicional IX de la Ley de Presupuestos CA de Aragón 2021** "*3. Las propuestas de gasto a financiar con estos créditos deberán incorporar una memoria específica, que cuantifique y justifique las estimaciones de gasto para cada actividad y en qué medida contribuyen al cumplimiento de los objetivos previstos en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica. Así mismo, será necesario obtener un informe de elegibilidad que deberá emitir la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos, siempre de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora*".

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en base a:

- **Reglamento 1303/2013**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos;
- **Reglamento 2221/2020**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE);
- **Instrucciones de la Secretaría General de Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda**, de fecha 19 de enero de 2021;

Se emite, por parte de la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos de la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón, **Informe favorable de elegibilidad de la relación de las Actuaciones recogidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de Aragón, de fecha 17 de marzo de 2021.**

En el supuesto en que del proceso de negociación con autoridades nacionales y/o comunitarias se produjera la imposibilidad de acometer la incorporación de alguna Actuación recogida en la relación del punto cuarto del presente informe o, en su caso, se produjera la minoración o incremento financiero en cualesquiera de las expuestas, se dará traslado a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública para su conocimiento.

A la fecha de la firma electrónica
Luis Estaún García
Director General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Luis Sebastián Estaún García, Director General, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y PROGRAMAS EUROPEOS el 29/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJ78SR1419A1Y01PFI.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Andrés Leal Marcos, DIRECTOR GENERAL , DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA el 05/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV4U3ED5R89D1Z01PFI.

INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3120000015

Datos básicos

- Número expediente electrónico: CSVY73B5RP393120BENT
- Número expediente: 3120000015
- Descripción: Transferencia fondos REACT-EU 2021
- Órgano que promueve el expediente: D.G. de Presupuestos, Financiación y Tesorería a instancia de diversos Departamentos
- Órgano que autoriza el expediente: Gobierno de Aragón
- Tipo: Transferencia de créditos con baja en créditos de la Sección 30
- Circuito SERPA: CMC0012
- Importe: 107.540.287,34 €.
- Aplicaciones presupuestarias: ANEXO ADJUNTO

Documentación del expediente

- Fichas-Informe de los Departamentos interesados.
- Documento contable de modificación de crédito.
- Memoria explicativa de la modificación presupuestaria.

Informe

Con fecha 17 de marzo de 2021, el Gobierno de Aragón tomó conocimiento de la asignación adicional a incorporar en el PO FEDER y FSE ARAGÓN 2014-2020, vinculado al objetivo temático REACT-EU/FEDER-FSE "favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de covid-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía", siendo la propuesta de reparto de Fondos FEDER-FSE Aragón para el actual periodo, 2014-2020 la siguiente:

PROGRAMA	***AYUDA COMUNITARIA***
PO FEDER ARAGÓN 2014-2020	*237.500.000 €*
PO FSE ARAGÓN 2014-2020	*29.155.273€*
TOTAL	***266.655.273€***

La Disposición Adicional Novena de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, dispone que será el Gobierno de Aragón el que determinará los proyectos que puedan financiarse con el fondo "Europa (REACT-EU)" y fijará los criterios aplicables a la gestión de los créditos vinculados a dichos proyectos, a fin de garantizar la consecución de los objetivos previstos en los mismos.

En este sentido, en el mismo Consejo de Gobierno en base a los objetivos específicos contemplados para la reprogramación REACT-UE, se tomó conocimiento de la distribución de la ayuda a reprogramar para cada uno de ellos, diferenciando PO FEDER y PO FSE Aragón 2014-2020.

Por otra parte, la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos de la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón, ha emitido con fecha 29 de marzo de 2021, Informe favorable de elegibilidad de la relación de las actuaciones recogidas en el mencionado Acuerdo de Consejo de Gobierno de Aragón, de fecha 17 de marzo de 2021.

En el marco de los objetivos específicos contemplados, y en función de la elegibilidad de las actuaciones, desde los Departamentos que las gestionan, se ha solicitado el crédito necesario para llevar a cabo su ejecución, del siguiente modo:

ACTUACIONES	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PEP
Adquisición de test rápidos y contratación externa pruebas PCR	451.250,00	16020/G/4131/410007/14209	2006/000032
Adquisición estructuras asistenciales móviles de uso temporal	100.270,00	16020/G/4131/410007/14209	2006/000032
Refuerzo personal COVID-19	45.000.000,00	16020/G/4131/410007/14209	2006/000032
Digitalización de la sociedad-Despliegue Banda Ancha	200.000,00	17010/G/1265/740000/14209	2006/001868
Impulso de la Digitalización y la Innovación en las empresas	1.000.000,00	17010/G/5422/440022/14209	2006/000676
Infraestructuras y servicios banda ancha nueva generación en Polígonos (*)	1.153.500,00	17040/G/5426/609000/14209	2009/000267
Actuaciones complementarias de digitalización (*)	430.000,00	17040/G/5424/609000/14209	2013/000342
Proyecto banda ancha nueva generación (Conectaragón) Mejoras servicio	2.500.000,00	17040/G/5424/607000/14209	2013/000307
Red de Seguridad y Emergencias de Aragón	1.262.251,00	17010/G/1265/740000/14209	2006/001868
Industria digital innovadora y sostenible	10.000.000,00	19020/G/7231/770186/14209	2016/000165
Eficiencia energéticas en centros educativos	3.900.000,00	18010/G/4211/602000/14209	2021/000120
Contención de la pluma de contaminación por residuos del lindano	784.907,00	14040/G/4422/607000/14209	2016/000404
Apoyo a la transición verde en pymes y grandes empresas	10.000.000,00	19020/G/7231/770187/14209	2016/000165
Ampliación y mejora de las infraestructuras sanitarias	7.246.434,00	16020/G/4131/710001/14209	2006/000032
Inversión en infraestructuras educativas	8.269.367,27	18010/G/4211/602000/14209	2021/000119
Empleo Formación e Intermediación	10.339.745,70	15010/G/3225/410001/11209	2006/001616
Estrategias integradas de inclusión	924.166,46	11010/G/3132/410010/11209	2006/000674
Inclusión activa e innovación	2.300.000,00	11010/G/3132/410010/11209	2006/000674
Línea de transporte social adaptado	1.177.105,30	11010/G/3132/410010/11209	2006/000674
Integración social personas con discapacidad	501.290,61	11010/G/3132/410010/11209	2006/000674
TOTAL	**107.540.287,34**		

Para un mayor detalle, en cuanto a la descripción de las actuaciones a financiar, nos remitimos al contenido de las fichas – memoria aportadas por los Departamentos que gestionan estas actuaciones.

Esta transferencia de crédito se financia mediante la baja de créditos, situados en la Sección 30, sin que se produzca desviación en la consecución de los objetivos del Programa económico afectado.

Normativa legal

La transferencia de crédito que se propone encuentra su amparo legal en la Disposición Adicional Novena, apartado 4, de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2021, que establece que "corresponde al Gobierno de Aragón, a propuesta de la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública, y a iniciativa de los departamentos interesados, la autorización de transferencias de crédito entre distintas secciones, financiados con "Europa (React-EU)" para garantizar una correcta ejecución del citado programa.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Andrés Leal Marcos, DIRECTOR GENERAL , DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA el 05/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV4U3ED5R89D1Z01PFI.

A estas transferencias de crédito no les resultarán de aplicación las limitaciones recogidas en el artículo 48 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón."

Zaragoza a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA
Andrés Leal Marcos

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Andrés Leal Marcos, DIRECTOR GENERAL , DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA el 05/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV4U3ED5R89D1Z01PFI.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Andrés Leal Marcos, DIRECTOR GENERAL , DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA el 05/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV4U3ED5R89D1Z01PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería

ANEXO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 312000015

E	R	Sección	Centro gestor	Descripción	Posición presupuestaria	Programa de financiación	Importe	Descripción	Denominación FF
X		30	30110	EUROPA REACT-UE	G/1253/602000/14209	2021/000048	-1.000.000,00	Edificios y otras construcciones	EUROPA REACT-UE
X		30	30110	EUROPA REACT-UE	G/3132/602000/14209	2021/000048	-33.000.000,00	Edificios y otras construcciones	EUROPA REACT-UE
X		30	30110	EUROPA REACT-UE	G/3221/602000/14209	2021/000048	-7.500.000,00	Edificios y otras construcciones	EUROPA REACT-UE
X		30	30110	EUROPA REACT-UE	G/4121/602000/14209	2021/000048	-30.000.000,00	Edificios y otras construcciones	EUROPA REACT-UE
X		30	30110	EUROPA REACT-UE	G/4211/602000/14209	2021/000048	-35.000.000,00	Edificios y otras construcciones	EUROPA REACT-UE
X		30	30110	EUROPA REACT-UE	G/5111/602000/14209	2021/000048	-1.040.287,34	Edificios y otras construcciones	EUROPA REACT-UE
	X	16	16020	D.G. de Asistencia Sanitaria	G/4131/410007/14209	2006/000032	45.551.520,00	Transferencia al SALUD para Operaciones Corrientes	EUROPA REACT-UE
	X	16	16020	D.G. de Asistencia Sanitaria	G/4131/710001/14209	2006/000032	7.246.434,00	Transferencia al SALUD para Operaciones Capital	EUROPA REACT-UE
	X	17	17010	SGT Ciencia, Univer. y Sdad Conocimiento	G/1265/740000/14209	2006/001868	200.000,00	Transferencia a AST para Operaciones Capital	EUROPA REACT-UE
	X	17	17010	SGT Ciencia, Univer. y Sdad Conocimiento	G/5422/440022/14209	2006/000676	1.000.000,00	Transferencia al Instituto Tecnológico Aragón	EUROPA REACT-UE
	X	17	17040	D.G. de Admón. Electrónica y Sdad. Infor	G/5426/609000/14209	2009/000267	1.153.500,00	Inmovilizado Inmaterial	EUROPA REACT-UE
	X	17	17040	D.G. de Admón. Electrónica y Sdad. Infor	G/5424/609000/14209	2013/000342	430.000,00	Inmovilizado Inmaterial	EUROPA REACT-UE
	X	17	17040	D.G. de Admón. Electrónica y Sdad. Infor	G/5424/607000/14209	2013/000307	2.500.000,00	Bienes destinados para uso general	EUROPA REACT-UE
	X	17	17010	SGT Ciencia, Univer. y Sdad Conocimiento	G/1265/740000/14209	2006/001868	1.262.251,00	Transferencia a AST para Operaciones Capital	EUROPA REACT-UE
	X	15	15010	S.G.T. de Economía, Planificación y Empl	G/3225/410001/11209	2006/001616	10.339.745,70	Transferencia al INAEM para Operaciones Corrientes	EUROPA REACT-UE
	X	19	19020	D.G. de Industria y PYMES	G/7231/770186/14209	2016/000165	10.000.000,00	Transformación digital de las empresas	EUROPA REACT-UE
	X	19	19020	D.G. de Industria y PYMES	G/7231/770187/14209	2016/000165	10.000.000,00	Transformación orientada al medio ambiente	EUROPA REACT-UE
	X	11	11010	S.G.T. de Ciudadanía y Derechos Sociales	G/3132/410010/11209	2006/000674	4.902.562,37	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	EUROPA REACT-UE
	X	14	14040	D.G. Cambio Climático y Educ. Ambiental	G/4422/607000/14209	2016/000404	784.907,00	Bienes destinados para uso general	EUROPA REACT-UE
	X	18	18010	S.G.T. Educación, Cultura y Deporte	G/4211/602000/14209	2021/000120	3.900.000,00	Edificios y otras construcciones	EUROPA REACT-UE
	X	18	18010	S.G.T. Educación, Cultura y Deporte	G/4211/602000/14209	2021/000119	8.269.367,27	Edificios y otras construcciones	EUROPA REACT-UE

Nº Expediente: 3120000015

MC	**Órgano Gestor:** D.G. Presupuestos, Financiación y Tesorería **DIPUTACIÓN GENERAL ARAGÓN**

Operación	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ESPECÍFICAMENTE REGULADA EN LA LEY DE PRESUPUESTOS DE LA SECCIÓN 30				
Subtipo	0012				
Nº Expte.	3120000015	**Año**	2021	**Fecha Expte.**	05.04.2021
Órgano Gestor	D12020 (D.G. Presupuestos, Financiación y Tesorería)				
Documento					
Texto	Transferencia fondos REACT-EU 2021				

TEXTO LIBRE

Tipo de Fiscalización	F	**Fase de Fiscalización**	0000

Propuesto:		**Intervenido:**		**Aprobado:**		**Contabilizado:**	
						Nº Asiento	
Fdo.:		**Fdo.:**		**Fdo.:**		**Fdo.:**	

GOBIERNO DE ARAGON

MC	**Órgano Gestor:** D.G. Presupuestos, Financiación y Tesorería **DIPUTACIÓN GENERAL ARAGÓN**

PARTIDAS EMISORAS

Pos	Año	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Proyecto	Importe
001	2021	30110	G/1253/602000/14209	2021/000048	1.000.000,00
002	2021	30110	G/3132/602000/14209	2021/000048	33.000.000,00
003	2021	30110	G/3221/602000/14209	2021/000048	7.500.000,00
004	2021	30110	G/4121/602000/14209	2021/000048	30.000.000,00
005	2021	30110	G/4211/602000/14209	2021/000048	35.000.000,00
006	2021	30110	G/5111/602000/14209	2021/000048	1.040.287,34

Importe Total Emisoras	107.540.287,34 €

PARTIDAS RECEPTORAS

Pos	Año	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Proyecto	Importe
007	2021	16020	G/4131/410007/14209	2006/000032	45.551.520,00
008	2021	16020	G/4131/710001/14209	2006/000032	7.246.434,00
009	2021	17010	G/1265/740000/14209	2006/001868	200.000,00
010	2021	17010	G/5422/440022/14209	2006/000676	1.000.000,00
011	2021	17040	G/5426/609000/14209	2009/000267	1.153.500,00
012	2021	17040	G/5424/609000/14209	2013/000342	430.000,00
013	2021	17040	G/5424/607000/14209	2013/000307	2.500.000,00
014	2021	17010	G/1265/740000/14209	2006/001868	1.262.251,00
015	2021	15010	G/3225/410001/11209	2006/001616	10.339.745,70
016	2021	19020	G/7231/770186/14209	2016/000165	10.000.000,00
017	2021	19020	G/7231/770187/14209	2016/000165	10.000.000,00
018	2021	11010	G/3132/410010/11209	2006/000674	4.902.562,37
019	2021	14040	G/4422/607000/14209	2016/000404	784.907,00
020	2021	18010	G/4211/602000/14209	2021/000120	3.900.000,00
021	2021	18010	G/4211/602000/14209	2021/000119	8.269.367,27

Importe Total Receptoras	107.540.287,34 €

MC	**Órgano Gestor:** D.G. Presupuestos, Financiación y Tesorería **DIPUTACIÓN GENERAL ARAGÓN**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Luis Castellano Prats, Secretario General Técnico, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE el 05/04/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVFJ2MPXO3A81701PFI.

MEMORIA

JUSTIFICATIVA DE LAS ESTIMACIONES DE GASTO PARA LAS ACTUACIONES DE DESCONTAMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DEL LINDANO Y SU CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN LA ESTRATEGIA ARAGONESA PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

El Consejo de Gobierno de Aragón, en sesión celebrada el pasado 17 de marzo de 2021 acordó tomar conocimiento de la asignación adicional a incorporar en el PO FEDER y FSE Aragón 2014-2020, vinculada al Objetivo Temático REACT-EU/FEDER-FSE "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía".

La reprogramación REACT-UE asociada al PO FEDER propone la asignación de 5.000.000 € a actuaciones de descontaminación de los residuos del lindano. Estas actuaciones se enmarcan en el **Objetivo Temático 20** "*Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID 19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía*", **Objetivo Específico OE REACT EU** 4 "*Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde*", **línea de actuación CA02** "*Contención de la pluma de contaminación por residuos de la fabricación de lindano en el río Gállego 2021-2022*".

La línea de actuación CA02 es continuación de la CA01 "Rehabilitación de espacios urbanos y periurbanos y redes de vigilancia", proponiéndose dos operaciones para terminar las actuaciones en ejecución:

- Operación 1: a desarrollar en los vertederos de Sardas y el emplazamiento de Bailín. La operación consiste en la realización de nuevos sondeos, el mantenimiento y explotación de los ya ejecutados para bombear agua contaminada y residuo líquido denso del subsuelo. El residuo líquido denso tiene un alto potencial contaminante, pudiendo, un solo litro, inutilizar para la potabilización y el riego de 1 millón de metros cúbicos de agua. La operación también incluye la aplicación de técnicas de remediación in situ.
- Operación 2: a desarrollar en la antigua fábrica de Inquinosa, actualmente en estado de abandono. Comprende la gestión de los residuos del interior de la fábrica, así como los demás residuos generados en las actividades de descontaminación de los tres emplazamientos. Incluye también la realización de trabajos previos para acometer la descontaminación integral del emplazamiento de la antigua fábrica Inquinosa, tales como la monitorización sistemática de la pluma de contaminación y la construcción de un vial de acceso a la antigua fábrica, actualmente sólo accesible por un camino privado.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Luis Castellano Prats, Secretario General Técnico, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE el 05/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVFJ2MPXO3A81701PFI.

La línea de actuación CA02 persigue los siguientes objetivos:

- Evitar los riesgos de contaminación del agua y contaminación atmosférica por los residuos de producción del lindano, mediante la descontaminación y recuperación del suelo, la restauración de la cubierta vegetal y la restauración de los ecosistemas degradados para recuperar sus beneficios y externalidades ambientales.

- Garantizar la calidad del agua de boca a las decenas de municipios ubicados aguas abajo de la localidad de Sabiñánigo que captan agua del río Gállego, así como garantizar la calidad del agua de riego de más 40.000 hectáreas, que generan 1.500 empleos directos.

Por todo ello, para poder abordar la línea de actuación CA02 se solicita la incorporación en el presupuesto del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del año 2021 un importe de 784.907,00 € en la partida presupuestaria G/4422/607000/14209, con cargo a los 5.000.000 € asignados al citado Departamento según Acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón de fecha 17 de marzo de 2021.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: José Luis Castellano Prats

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
MEDIO AMBIENTE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Carlos Soria Cirugeda, SECRETARIO GENERAL TECNICO, SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO el 29/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVVD533HT5A91101PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Secretaría General Técnica

Edificio Pignatelli
Paseo de María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)

MEMORIA JUSTIFICATIVA FONDOS REACT –EU/FSE ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

Importe Total:	**15.155.273,00 €**
Anualidad 2021:	**10.339.745,70 €**
Anualidad 2022:	**4.815.527,30 €**

El pasado 17 de marzo de 2021, el Consejo de Gobierno de Aragón acordó tomar conocimiento de la asignación adicional a incorporar en el PO FEDER y FSE Aragón 2014-2020, vinculada al Objetivo Temático REACT-EU/FEDER-FSE *«Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía»*.

La distribución de la ayuda diferencia entre PO FEDER y PO FSE Aragón 2014-2020, asignándole al Departamento de Economía, Planificación y Empleo un importe de 15.155.273 euros procedente del Fondo Social Europeo, destinado a financiar actuaciones de empleo, formación, e intermediación.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, con la finalidad de tramitar la correspondiente modificación presupuestaria ante Consejo de Gobierno se emite memoria justificativa de las diferentes líneas de actuación subvencionables:

- **Formación para personas trabajadoras prioritariamente desempleadas.**

Se tratan de actuaciones dirigidas a la formación de trabajadores/as prioritariamente desempleados/as, en aquellas especialidades formativas, incluidos certificados de profesionalidad, que requiere el sistema productivo, mejorando por tanto su empleabilidad. Se atenderá especialmente a la formación en sectores emergentes y en los que han sufrido especialmente la crisis.

Se instrumentalizará a través de una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con las bases reguladoras constituidas por la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el R.D. 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

La selección de las especialidades formativas a impartir se lleva a cabo a través del sistema de prospección de necesidades formativas del sistema productivo, en el que participan los Agentes Sociales de la Comunidad Autónoma. La adjudicación de las especialidades formativas solicitadas por los centros de formación participantes en la convocatoria, se realiza a través del procedimiento de concurrencia competitiva, previsto en el capítulo 2º del título 1º (arts. 15 a 25), de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón. La convocatoria se publica en el Boletín Oficial de Aragón y a ella pueden concurrir los centros de formación inscritos en el servicio público del INAEM, que tienen homologadas las especialidades formativas convocadas.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Carlos Soria Ciruqeda, SECRETARIO GENERAL TECNICO, SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y EMPLEO el 29/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVVD533HT5A91I01PFI.

Su objetivo es mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

Dicha actuación se encuentra alineada con la medida 256 de la estrategia aragonesa de recuperación económica y social: Refuerzo de la formación para desempleados/as, especialmente en el medio rural y adecuada a las nuevas necesidades profesionales.

El importe asignado a la presente línea de subvenciónese de 4.000.000 €, son la siguiente distribución plurianual:

2021	2022	Total
2.400.000,00 €	1.600.000,00 €	4.000.000,00 €

- **Formación en alternancia con el empleo a través de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.**

Se tratan de actuaciones formativas en alternancia con el empleo, enmarcadas en la realización de obras o servicios de utilidad pública o social, dirigidas a la formación de personas jóvenes desempleadas menores de 25 años en el caso de las Escuelas Taller y mayores de esa edad en el caso de los Talleres de Empleo. La formación se dirige a la obtención de Certificados de Profesionalidad, lo que permite la acreditación oficial para el desarrollo de una actividad profesional, alineada con las necesidades del sistema productivo, mejorando su empleabilidad y posibilidades de acceso a un empleo.

Su objetivo es mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales

Se instrumentalizará a través de una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

La selección de las especialidades formativas a impartir se lleva a cabo a través del sistema de prospección de necesidades formativas del sistema productivo, en el que participan los Agentes Sociales de la Comunidad Autónoma. La adjudicación de las especialidades formativas solicitadas por las entidades participantes en la convocatoria, se realizan mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, previsto en el capítulo 2º del título 1º (arts. 15 a 25), de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón. La convocatoria se publica en el Boletín Oficial de Aragón y a ella pueden concurrir y resultar beneficiarias las entidades siguientes:

a) Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas a ellas cuya titularidad les corresponda íntegramente y que por su finalidad y competencia puedan llevar a cabo la ejecución de estos programas.

b) Órganos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Administración del Estado.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Carlos Soria Cirugeda, SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, SECRETARÍA GENERAL TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO el 29/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVVD533HT5A9101PFI.

c) Asociaciones, fundaciones y otras entidades e instituciones sin fines lucrativos, con al menos un establecimiento en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las subvenciones se otorgan a las solicitudes que obtienen una mayor puntuación, en función de los criterios de selección y baremo que vienen fijados en la convocatoria.

Dicha actuación se encuentra alineada con la medida 256 de la estrategia aragonesa de recuperación económica y social: Refuerzo de la formación para desempleados/as, especialmente en el medio rural y adecuada a las nuevas necesidades profesionales.

El importe asignado a la presente línea de subvenciónese de 7.000.000 €, son la siguiente distribución plurianual:

2021	2022	Total
4.200.000,00 €	2.800.000,00 €	7.000.000,00 €

- **Programa Integral de Mejora de la Empleabilidad y la Inserción de Personas Paradas de Larga Duración o mayores de 14 años (PIMEI REACT PLD/+45 AÑOS).**

Se trata de actuaciones de desarrollo con el colectivo de personas desempleadas paradas de larga duración, o mayores de 45 años, de actuaciones integrales de orientación, motivación y mejora de la empleabilidad ordenadas a través de un itinerario personalizado de inserción hacia el empleo y con un objetivo de inserción laboral definido.

El itinerario de inserción hacia el empleo para cada uno de los participantes en el programa consiste en una entrevista de acogida, realizada por una persona, un tutor/a orientador/a, que es quien le acompaña en el proceso de diagnóstico de su empleabilidad, de definición de su plan personal de inserción laboral donde se plasman objetivos de mejora de su nivel de empleabilidad y se le ofrecen recursos formativos, informativos, de empleo-formación a medida que se vayan detectando sus necesidades. Asimismo, se realiza un seguimiento y acompañamiento durante el proceso de intermediación laboral de cada participante.

A lo largo del programa, se prestarán a los participantes diferentes servicios para la mejora de su empleabilidad, en función de las necesidades detectadas, entre ellos:

a) Diagnóstico de empleabilidad y elaboración del perfil profesional.

b) Diseño del itinerario individual y personalizado de empleo y suscripción del acuerdo personal de empleo.

c) Información, asesoramiento y ayuda técnica para la definición de su "curriculum vitae", que refleje el perfil profesional de la persona en términos de competencias profesionales.

d) Acciones de acompañamiento y seguimiento del participante en el desarrollo de las actuaciones previstas en su itinerario.

e) Desarrollo en competencias digitales.

f) Asesoramiento y aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo.

g) Actuaciones de desarrollo personal.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Carlos Soria Cirugeda, SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO el 29/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVVD533HT5A91101PFI.

h) Actuaciones de formación técnico-profesional para mejorar la cualificación profesional y la capacidad de inserción laboral de la persona.

i) Información y conocimiento del entorno productivo:

j) Información del mercado de trabajo: comprenderá la comunicación sobre los datos o las circunstancias relativas al mercado de trabajo que puedan resultar de utilidad para incrementar las oportunidades de empleo de las personas participantes en el programa, en función de su perfil profesional.

Además de los servicios para la mejora de la empleabilidad señalados, la entidad beneficiaria realizará acciones de prospección de empresas, la captación de ofertas de empleo potenciales y la detección de necesidades de personal en las empresas.

A enero de 2021 hay en Aragón 51.259 personas que llevan más de 12 meses inscritas como demandantes de empleo, lo que supone un 35% del total de demandantes.

En cuanto a personas con 45 años o más, a enero de 2021 su número asciende en Aragón a 40.121 de las 85.158 personas paradas e inscritas.

Dicha actuación se encuentra alineada con la medida 271 de la Estrategia Aragonesa de Recuperación Económica y Social - Reforzar los planes integrales de inserción de colectivos desfavorecidos promovidos por el INAEM, diseñando una nueva "Agenda aragonesa por el empleo", en el marco del Diálogo Social y en colaboración con los agentes sociales.

La selección de las operaciones se realizará mediante convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

El importe asignado a la presente línea de subvenciónese de 4.155.273 €, son la siguiente distribución plurianual:

2021	2022	Total
3.739.745,70 €	415.527,30 €	4.155.273,00 €

Por consiguiente, y de acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, se solicita la correspondiente modificación presupuestaria financiada con fondos "Europa (React-EU) para garantizar una correcta ejecución del citado programa por un importe de **10.339.745,70 €** en la partida presupuestaria **15010/ 3225/ 410001/ 11209 (PEP 2006/001616),** con el fin de incrementar la dotación a trasferir al INAEM como organismo gestor de estos fondos REACT EU, para que posteriormente éste realice la modificación presupuestaria oportuna para recoger el incremento de la dotación destinada a financiar estas tres actuaciones incluidas en los Fondos REACT EU

En Zaragoza, a 29 de marzo de 2021.
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Carlos Soria Cirugeda

GOBIERNO DE ARAGON

SOLICITUD DE REGISTRO: CSVUN8H8IE6A91I0BENT

Petición al Servicio de Registro Telemático el registro de la solicitud con los siguientes documentos adjuntos:

Informe -CSV: CSVVD533HT5A91I01PFI: Solicitud MC fondos REACT inaem.

Bandeja de entrada
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Monte Romea (72976283C). El 29/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://servicios3.aragon.es/ccsv_pub/ con CSV CSVUN8H8IE6A91I0BENT.

Destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Javier Callizo Soneiro. Secretario General Técnico. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL el 05/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVW63DJAZ1AR1B01PFI.

GOBIERNO DE ARAGON

Unión Europea

Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

FEDER 2014-2020 - Programa Operativo Regional de ARAGÓN

Ficha línea de actuación

Identificación Línea:	**IDIS 02**	
Eje Prioritario	20	Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Objetivo Temático	20	
Prioridad Inversión		
Objetivo Específico:	Oe4	Apoyo a las inversiones que contribuyen a la transición hacia una economía verde
Denominación:		

→ ORGANISMO GESTOR

Departamento	Dpto. de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial
Dirección General	DG de Industria y PYMES
Servicio o Unidad	Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa

Persona de contacto	Carlos Javier Navarro Espada
Teléfono de contacto	976714733
E-mail de contacto	jnavarro@aragon.es

→ DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

Apoyo a la transición verde en pymes y grandes empresas mediante:
- Ayudas a inversiones en tecnologías, infraestructuras y procesos productivos.
- Ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental.
- Ayudas a la innovación.
- Ayudas para servicios de consultoría técnica.

Objetivos:

- Favorecer la recuperación ante la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19
- Fomento de la inversión empresarial en la recuperación verde.
- Reforzar la competitividad de la industria aragonesa.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Javier Callizo Soneiro, Secretario General Técnico, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL el 05/04/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVW63DJAZ1AR1B01PFI.

➔ SISTEMA DE GESTIÓN

- **Breve descripción del método de gestión y soporte jurídico de referencia:**

La gestión se realizará mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación por la Dirección General de Industria y Pymes a través del Servicio de Apoyo a la PYME.
Convocatorias amparadas en la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de ayudas a la industria y la PYME en Aragón.

- **Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación y breve descripción del mismo:**

Las operaciones se evaluarán puntuándose de acuerdo con los criterios de selección publicados y cuantificados, concediéndose por orden de prelación de acuerdo con los puntos obtenidos hasta agotar presupuesto.

- **Información y publicidad:**

(Describir las medidas de información y publicidad que se tiene previsto desarrollar)

Boletín Oficial de Aragón
Convocatorias informativas en foros industriales y sociales
Documentación con el interesado, solicitante o beneficiario.
Carteles y pagina web en cumplimiento de la normativa en materia de información y publicidad establecida para las correspondientes operaciones.
Cumplimiento de la disposición 14 del Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020.

- **¿Se prevé la utilización de tipo fijo para costes indirectos y/o de personal?**

SI		NO	X

En caso afirmativo, cálculo del tipo fijo:

	A un tipo fijo de hasta el 25% sobre costes directos subvencionables, siempre que se calculen por art. 67.5.a o por art. 67.5.c del Reglamento (UE) 1303/2013
	A un tipo fijo de hasta el 15% sobre costes directos de personal subvencionables
	A un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como art. 67.5.b del Reglamento (UE) 1303/2013

- **¿Se prevé que haya contribución privada elegible?**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Javier Callizo Soneiro, Secretario General Técnico, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL el 05/04/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVW63DJAZ1AR1B01PFI.

SI		NO	X

En caso afirmativo, texto complementario:

➔ PLAN FINANCIERO

En euros

	2021	2022	TOTAL
GASTO	10.000.000	5.250.000	15.250.000

Aplicaciones presupuestarias e importes:

Año	Tipo	Sección	Centro	Programa	Aplicación	Financiación	Proyecto	Importe	Descripción
2021	G	19	19020	7231	770187	14209	2016/000165	10.000.000	Transformación Orientada al Medio Ambiente
2022	G	19	19020	7231	770187	14209	2016/000165	5.250.000	Transformación Orientada al Medio Ambiente

Coste total y coste subvencionable:

Coste total		Coste subvencionable	15.250.000

Estimación de ingresos generados por la actuación:

Mecanismo de aplicación territorial:

Mecanismo de entrega		Coste total	Ayuda
03	Inversión territorial integrada: no urbana	762.500	
07	No procede	15.250.000	

➔ TIPO (FORMA) DE FINANCIACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

01 Subvención no reembolsable

➔ CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

(Criterios que deben cumplir todas las operaciones incluidas en esta Actuación)

Localización de la inversión en Aragón
Actividad industrial de la empresa
Inversiones con mantenimiento de empleo

Afección al medio ambiente:

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible y tengan efectos positivos sobre el medio ambiente.

Afección a la igualdad de oportunidades:

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Javier Callizo Soneiro Secretario General Tecnico SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL el 05/04/2021.
Documento verificable en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVW63DJAZ1AR1B01PFI

→ CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

1. Proyectos en los que el solicitante disponga de diagnóstico y un plan de mejora en relación con la reducción de la huella de carbono de su organización. Proyectos que incorporen el cálculo de la huella de carbono de un producto o de la organización

2. Sectores industriales con mayores retrasos en cuanto a la puesta en marcha de una estrategia "verde".

3. Priorizar según el área de actuación: Emisiones directas / emisiones indirectas de gases de efecto invernadero

4. Priorizar por áreas geográficas con mayor impacto en cuanto a emisiones

5. Priorizar proyectos que tengan un efecto de arrastre o inducido en el tejido empresarial aragonés, que completen o refuercen las cadenas de valor (materias primas, productos intermedios y de consumo final, servicios)

6. Priorizar según tamaño de la empresa e impacto del proyecto sobre el conjunto de las emisiones de la organización o debidas a un producto concreto.

7. Priorizar la alineación con las políticas establecidas en el Pacto Verde de la Unión Europea.

→ ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL EJE *(según Programa Operativo)*

Código	Nombre	Ayuda (€)

→ INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE LA ACTUACIÓN

Código	Denominación	Unidad medida	Valor a 2021	Valor total a 2023
C001	Nº de empresas que reciben ayuda	empresa	133	203

→ INDICADORES DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

Código	Denominación	Unidad medida	Valor de referencia	Año de referencia	Valor total a 2023	Fuente de datos

→ OBSERVACIONES

La industria es, indiscutiblemente, un componente fundamental e indispensable para el discurrir futuro del país. Ha de tenerse en cuenta que la industria es el sector que crea más valor añadido por unidad de trabajo o, en otras palabras, es el sector de la economía de mayor productividad en su conjunto, con bastante diferencia. La industria es, además, el principal soporte de nuestras exportaciones, y el empleo que genera es de mayor calidad que el de otros sectores, tanto por su

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Javier Callizo Soneiro. Secretario General Técnico, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL el 05/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVW63DJAZ1AR1B01PFI.

menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores en distintos niveles.

Asimismo, y de manera probada, es el sector que más esfuerzo inversor realiza en I+D+i privado. En la industria descansa una parte muy importante del esfuerzo en I+D+i, con un volumen de recursos muy cuantiosos en términos absolutos. Los datos de la Unión Europea establecen que el 80% de la I+D privada procede del sector industrial, y tanto España como Aragón no son ajenas a esta tendencia.

En España y Aragón, como por otra parte en la mayoría de los países avanzados, se ha producido un progresivo proceso de desindustrialización como consecuencia de la deslocalización y externalización de actividades.

En el caso de España, dicho proceso comenzó en la primera mitad de los años ochenta del siglo pasado. La reconversión industrial que entonces se produjo, no ha podido verse acompañada de una complementaria reconstrucción del tejido productivo, sustituyendo las capacidades reconvertidas hacia sectores más avanzados o, cuando menos, es mejorable desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo. En el caso de Aragón se comparte ese mismo proceso, si bien se mitiga por la entrada significativas industrias del sector automoción, por la ampliación de la capacidad productiva del sector papelero, entre otros casos reseñables, pero el proceso no es homogéneo en todo el territorio y por una parte se crea solidez industrial en la comarca central de Zaragoza, pero también se pierde diversidad y se ve limitada la deseable penetración de las tecnologías más avanzadas, fundamentalmente, en las pymes que carecen de una gran industria tractora.

Es ya incuestionable que son los países con mayor peso de la industria en su economía los que mejor están afrontando las diferentes crisis de distinta índole, y que el sector secundario es el mejor motor de recuperación y resiliencia de un territorio, entre otros motivos por su alta demanda de servicios avanzados. Este hecho se acentúa en el caso de Aragón por su ubicación en el centro del cuadrante noreste de España, el más industrial de España.

En los últimos tiempos, se ha evidenciado, de forma incluso más clara que en épocas anteriores, que el fundamento de la economía europea y de la creación de riqueza y empleo de calidad debe seguir recayendo, de manera muy particular, en la industria y, por ello, que las políticas públicas deberían prestar atención preferente a la consecución de un sector industrial sólido, fuerte, tecnológicamente puntero y diversificado, capaz de hacer frente a los retos presentes y futuros y de abanderar liderazgos sectoriales y tecnológicos. Aragón disfruta de buena salud en el contexto español, pero no carece de importantes amenazas que recomiendan su fortalecimiento.

Es absolutamente imprescindible disponer de una política industrial actualizada a la nueva situación económica, que tenga por objetivo aumentar el peso y la competitividad de la industria en la economía, y que sirva de fundamento para la mejora del modelo de crecimiento, para hacerlo más

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Javier Gallizo Soneiro, Secretario General Técnico. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL el 05/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVW83DJAZ1AR1B01PFI.

eficiente y sostenible, en una dirección más resistente a los cambios de ciclo económico y con orientaciones tecnológicas oportunamente seleccionadas. En esta política industrial actualizada es esencial el alineamiento con las orientaciones de la Unión Europea, única vía de consolidación en el tiempo.

La Ley 12/2006, de 26 de diciembre, de regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, refundida por medio del Decreto-Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón, en su Capítulo V sobre Fomento Industrial, estableció que las actuaciones de promoción y fomento industrial deben de responder a los principios de desarrollo económico y social, competitividad, productividad, solidaridad y equilibrio territorial.

Los pilares de este renovado modelo productivo, en consonancia con la política europea, deben ser, fundamentalmente, el desarrollo e incorporación de medidas sostenibles, la plena incorporación de las tecnologías y el ecosistema digital, la mejora de la capacitación profesional y la calidad del empleo, la proyección internacional y un sentido de autonomía estratégica en materia de actividad industrial.

Es necesaria una evolución del modelo de crecimiento económico, que dé proyección de futuro y solidez a nuestra economía. Un modelo productivo basado en la innovación en sentido amplio, las altas capacidades profesionales, el aumento del peso de la industria en la composición del PIB, la incorporación de tecnología de última generación, la integración empresarial del diseño industrial, el apoyo a empresas innovadoras y con capacidad de crecimiento y el ya citado alineamiento con las políticas de la UE.

Y todo ello, sin desatender el impulso a las actividades de servicios avanzados de alto valor añadido que aportan soluciones tanto al sector secundario como a los demás sectores. En el entorno industrial se han desarrollado una serie de importantes servicios vinculados, lo que se ha dado en llamar "servindustria", sin cuya existencia la actividad manufacturera no sería posible, por lo que ambas actividades, manufacturera y sus servicios, han de abordarse de forma conjunta.

Así, la actividad industrial ha de concebirse cada vez más como un ecosistema complejo, en el que los servicios que se vinculan a la producción, tanto tradicionales como nuevos, son parte esencial (logística, TIC, energía, medio ambiente, I+D+i, ingeniería, diseño industrial, etc.), y en el que las cadenas, o más bien redes de valor y suministro, representan un factor clave de competitividad. Como muestra de estas interrelaciones se puede subrayar que, según los datos más recientes (datos de contratación ofrecidos por SEPE- Servicio Público de Empleo Estatal- y su observatorio de las ocupaciones), la industria y la logística están siendo los sectores más activos actualmente en cuanto a generación de empleo en Aragón.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Javier Callizo Soneiro Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL el 05/04/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVW63DJAZ1AR1B01PFI.

Además, se ha de destacar que, en el proceso de transformación digital y verde, la industria y sus servicios avanzados, a diferencia de otros sectores y actividades, no solo actúa como cliente, sino también como desarrolladora, diseñadora y productora de los productos, procesos, tecnologías y servicios que sirven a la esa transformación. Sin la actividad industrial, no cabe plantearse una transformación en el resto de la economía.

La mencionada Ley de regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, ya desde su propio título, entiende que la industria es un núcleo que no puede ser desvinculado de un entorno constituido por una serie de servicios avanzados y de otras actividades, tanto del sector primario como del terciario, que están intensamente imbricadas y que comparten la utilización de tecnologías avanzadas y profesionales con formación y especialización semejante, cuando no coincidente. Así, la Ley aprobada el 27 de diciembre de 2006 dice al inicio del apartado III de su exposición de motivos dice, elocuentemente, *"El punto de partida de la nueva regulación legal estriba en la definición del concepto de «actividad industrial», que supera de manera expresa y deliberada al concepto de «industria» y que no se asimila únicamente a las actividades de los establecimientos industriales"*.

La contribución del Instrumento de Recuperación de la UE (Next Generation EU), y como primera parte de éste los fondos REACT, al cambio esperado será muy importante. Disponiendo del sistema y de los instrumentos necesarios, Aragón no ha dispuesto hasta el momento de recursos y estímulos financieros suficientes para incentivar la innovación y una transformación profunda, especialmente en materia digital y verde, en las empresas industriales, si bien posee recursos y tradición que posibilitan dichas transiciones. Respecto de lo digital poseemos centros universitarios en la cuestión digital al máximo nivel, igual nos sucede con las telecomunicaciones, en cuanto a integración de tecnologías disponemos de ingeniería industrial, mecánica, eléctrica, electrónica, mecatrónica, química, etc. y disponemos de un Parque Tecnológico especializado en TIC en la ciudad de Huesca (Walqa), entre otros muchos potenciales que hay que saber aprovechar. Igual sucede con la sostenibilidad, Aragón es una de las regiones más avanzadas de Europa en cuanto a la penetración de energías renovables y tecnologías eficientes y posee una red de zonas con protección natural particularmente relevante, lo que denota que ya se dispone de las capacidades para profundizar en este campo. El presente proyecto pretende mejorar esa situación y actuar como un revulsivo que impulse estos cambios, llevándolos a una mayor expresión en el campo de las actividades industriales, persiguiendo actuar preferentemente en las actividades motrices para así traccionar a las subordinadas.

Firmado electrónicamente

JAVIER CALLIZO SONEIRO
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Javier Callizo Soneiro, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL el 05/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV272S5OF79D1301PFI.

GOBIERNO DE ARAGON

Unión Europea

Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

FEDER 2014-2020 - Programa Operativo Regional de ARAGÓN

Ficha línea de actuación

Identificación Línea:	IDIS 01	
Eje Prioritario	20	Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Objetivo Temático	20	
Prioridad Inversión		
Objetivo Específico:	Oe2	Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital
Denominación:		

→ ORGANISMO GESTOR

Departamento .	Dpto. de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial
Dirección General	DG de Industria y PYMES
Servicio o Unidad	Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa
Persona de contacto	Carlos Javier Navarro Espada
Teléfono de contacto	976714733
E-mail de contacto	jnavarro@aragon.es

→ DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

Integración de las tecnologías digitales en pymes y grandes empresas:
- Ayudas a inversiones en tecnologías, infraestructuras y procesos.
- Ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental.
- Ayudas a la innovación.
- Ayudas para servicios de consultoría técnica.

Objetivos:

- Favorecer la recuperación ante la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19
- Fomento de la inversión empresarial en la transición digital.
- Reforzar la competitividad de la industria aragonesa.

→ SISTEMA DE GESTIÓN

Breve descripción del método de gestión y soporte jurídico de referencia:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Javier Callizo Soneiro Secretario General Técnico SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL el 05/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificados con CSV CSV27255OF79D1301PFL

La gestión se realizará mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación por la Dirección General de Industria y Pymes a través del Servicio de Apoyo a la PYME.

Convocatorias amparadas en la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de ayudas a la industria y la PYME en Aragón.

Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación y breve descripción del mismo:

Las operaciones se evaluarán puntuándose de acuerdo con los criterios de selección publicados y cuantificados, concediéndose por orden de prelación de acuerdo con los puntos obtenidos hasta agotar presupuesto.

Información y publicidad:

(Describir las medidas de información y publicidad que se tiene previsto desarrollar)

Boletín Oficial de Aragón
Convocatorias informativas en foros industriales y sociales
Documentación con el interesado, solicitante o beneficiario.
Carteles y pagina web en cumplimiento de la normativa en materia de información y publicidad establecida para las correspondientes operaciones.
Cumplimiento de la disposición 14 del Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020.

¿Se prevé la utilización de tipo fijo para costes indirectos y/o de personal?

SI		NO	X

En caso afirmativo, cálculo del tipo fijo:

	A un tipo fijo de hasta el 25% sobre costes directos subvencionables, siempre que se calculen por art. 67.5.a o por art. 67.5.c del Reglamento (UE) 1303/2013
	A un tipo fijo de hasta el 15% sobre costes directos de personal subvencionables
	A un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como art. 67.5.b del Reglamento (UE) 1303/2013

¿Se prevé que haya contribución privada elegible?

SI		NO	X

En caso afirmativo, texto complementario:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Javier Callizo Soneiro. Secretario General Técnico. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL el 05/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV272S5OF79D1301PFI.

→ PLAN FINANCIERO

En euros

	2021	2022	TOTAL
GASTO	10.000.000	5.250.000	15.250.000

Aplicaciones presupuestarias e importes:

Año	Tipo	Sección	Centro	Programa	Aplicación	Financiación	Proyecto	Importe	Descripción
2021	G	19	19020	7231	770186	14209	2016/000165	10.000.000	Transformación Digital de las Empresas
2022	G	19	19020	7231	770186	14209	2016/000165	5.250.000	Transformación Digital de las Empresas

Coste total y coste subvencionable:

Coste total		Coste subvencionable	15.250.000

Estimación de ingresos generados por la actuación:

Mecanismo de aplicación territorial:

Mecanismo de entrega		Coste total	Ayuda
03	Inversión territorial integrada: no urbana	762.500	
07	No procede	15.250.000	

→ TIPO (FORMA) DE FINANCIACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

01 Subvención no reembolsable

→ CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

(Criterios que deben cumplir todas las operaciones incluidas en esta Actuación)

Localización de la inversión en Aragón
Actividad industrial de la empresa
Inversiones con mantenimiento de empleo

Afección al medio ambiente:

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible y tengan efectos positivos sobre el medio ambiente.

Afección a la igualdad de oportunidades:

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación.

→ CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

1. Proyectos en el ámbito de la Industria 4.0 en los que el solicitante disponga de un plan de transformación digital resultante de la participación en el programa ACTIVA 4.0 o realizado por otros medios con objetivos y contenidos similares.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Javier Callizo Soneiro. Secretario General Técnico. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL el 05/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV2725SOF79D1301PFI.

2. Sectores industriales de menor a mayor nivel de madurez digital, según estadísticas Industria Conectada 4.0.

3. Priorizar según el área de digitalización: Estrategia y Modelo de negocio; Procesos; Organización y personas; Infraestructuras; Productos y servicios

4. Priorizar por áreas geográficas más retrasadas

5. Priorizar proyectos que tengan un efecto de arrastre o inducido en el tejido empresarial aragonés, que completen o refuercen las cadenas de valor (materias primas, productos intermedios y de consumo final, servicios)

6. Priorizar según tamaño de la empresa e impacto del proyecto sobre el conjunto de la actividad de la empresa en aras de provocar un avance significativo en cuanto a su grado de digitalización.

7. Priorizar por las tecnologías habilitadoras empleadas: Big Data y Análisis de Datos; Ciberseguridad; Computación en la Nube; Fabricación Aditiva; Integración Horizontal y Vertical; Internet de las Cosas (IoT); Realidad Aumentada; Robótica; Simulación; y otras relacionadas.

8. Priorizar la alineación con las políticas establecidas en la Agenda Digital para Europa.

→ ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL EJE *(según Programa Operativo)*

Código	Nombre	Ayuda (€)

→ INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE LA ACTUACIÓN

Código	Denominación	Unidad medida	Valor a 2021	Valor total a 2023
C001	Nº de empresas que reciben ayuda		200	305

→ INDICADORES DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

Código	Denominación	Unidad medida	Valor de referencia	Año de referencia	Valor total a 2023	Fuente de datos

→ OBSERVACIONES

La industria es, indiscutiblemente, un componente fundamental e indispensable para el discurrir futuro del país. Ha de tenerse en cuenta que la industria es el sector que crea más valor añadido por unidad de trabajo o, en otras palabras, es el sector de la economía de mayor productividad en su conjunto, con bastante diferencia. La industria es, además, el principal soporte de nuestras exportaciones, y el empleo que genera es de mayor calidad que el de otros sectores, tanto por su

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Javier Callizo Soneiro, Secretario General Técnico, SECRETARÍA GENERAL TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL el 05/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV272S5OF79D1301PFI.

menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores en distintos niveles.

Asimismo, y de manera probada, es el sector que más esfuerzo inversor realiza en I+D+i privado. En la industria descansa una parte muy importante del esfuerzo en I+D+i, con un volumen de recursos muy cuantiosos en términos absolutos. Los datos de la Unión Europea establecen que el 80% de la I+D privada procede del sector industrial, y tanto España como Aragón no son ajenas a esta tendencia.

En España y Aragón, como por otra parte en la mayoría de los países avanzados, se ha producido un progresivo proceso de desindustrialización como consecuencia de la deslocalización y externalización de actividades.

En el caso de España, dicho proceso comenzó en la primera mitad de los años ochenta del siglo pasado. La reconversión industrial que entonces se produjo, no ha podido verse acompañada de una complementaria reconstrucción del tejido productivo, sustituyendo las capacidades reconvertidas hacia sectores más avanzados o, cuando menos, es mejorable desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo. En el caso de Aragón se comparte ese mismo proceso, si bien se mitiga por la entrada significativas industrias del sector automoción, por la ampliación de la capacidad productiva del sector papelero, entre otros casos reseñables, pero el proceso no es homogéneo en todo el territorio y por una parte se crea solidez industrial en la comarca central de Zaragoza, pero también se pierde diversidad y se ve limitada la deseable penetración de las tecnologías más avanzadas, fundamentalmente, en las pymes que carecen de una gran industria tractora.

Es ya incuestionable que son los países con mayor peso de la industria en su economía los que mejor están afrontando las diferentes crisis de distinta índole, y que el sector secundario es el mejor motor de recuperación y resiliencia de un territorio, entre otros motivos por su alta demanda de servicios avanzados: Este hecho se acentúa en el caso de Aragón por su ubicación en el centro del cuadrante noreste de España, el más industrial de España.

En los últimos tiempos, se ha evidenciado, de forma incluso más clara que en épocas anteriores, que el fundamento de la economía europea y de la creación de riqueza y empleo de calidad debe seguir recayendo, de manera muy particular, en la industria y, por ello, que las políticas públicas deberían prestar atención preferente a la consecución de un sector industrial sólido, fuerte, tecnológicamente puntero y diversificado, capaz de hacer frente a los retos presentes y futuros y de abanderar liderazgos sectoriales y tecnológicos. Aragón disfruta de buena salud en el contexto español, pero no carece de importantes amenazas que recomiendan su fortalecimiento.

Es absolutamente imprescindible disponer de una política industrial actualizada a la nueva situación económica, que tenga por objetivo aumentar el peso y la competitividad de la industria en la economía, y que sirva de fundamento para la mejora del modelo de crecimiento, para hacerlo más

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Javier Callizo Somero. Secretario General Técnico SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL el 05/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV2725SOF79D1301PFI.

eficiente y sostenible, en una dirección más resistente a los cambios de ciclo económico y con orientaciones tecnológicas oportunamente seleccionadas. En esta política industrial actualizada es esencial el alineamiento con las orientaciones de la Unión Europea, única vía de consolidación en el tiempo.

La Ley 12/2006, de 26 de diciembre, de regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, refundida por medio del Decreto-Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón, en su Capítulo V sobre Fomento Industrial, estableció que las actuaciones de promoción y fomento industrial deben de responder a los principios de desarrollo económico y social, competitividad, productividad, solidaridad y equilibrio territorial.

Los pilares de este renovado modelo productivo, en consonancia con la política europea, deben ser, fundamentalmente, el desarrollo e incorporación de medidas sostenibles, la plena incorporación de las tecnologías y el ecosistema digital, la mejora de la capacitación profesional y la calidad del empleo, la proyección internacional y un sentido de autonomía estratégica en materia de actividad industrial.

Es necesaria una evolución del modelo de crecimiento económico, que dé proyección de futuro y solidez a nuestra economía. Un modelo productivo basado en la innovación en sentido amplio, las altas capacidades profesionales, el aumento del peso de la industria en la composición del PIB, la incorporación de tecnología de última generación, la integración empresarial del diseño industrial, el apoyo a empresas innovadoras y con capacidad de crecimiento y el ya citado alineamiento con las políticas de la UE.

Y todo ello, sin desatender el impulso a las actividades de servicios avanzados de alto valor añadido que aportan soluciones tanto al sector secundario como a los demás sectores. En el entorno industrial se han desarrollado una serie de importantes servicios vinculados, lo que se ha dado en llamar "servindustria", sin cuya existencia la actividad manufacturera no sería posible, por lo que ambas actividades, manufacturera y sus servicios, han de abordarse de forma conjunta.

Así, la actividad industrial ha de concebirse cada vez más como un ecosistema complejo, en el que los servicios que se vinculan a la producción, tanto tradicionales como nuevos, son parte esencial (logística, TIC, energía, medio ambiente, I+D+i, ingeniería, diseño industrial, etc.), y en el que las cadenas, o más bien redes de valor y suministro, representan un factor clave de competitividad. Como muestra de estas interrelaciones se puede subrayar que, según los datos más recientes (datos de contratación ofrecidos por SEPE- Servicio Público de Empleo Estatal- y su observatorio de las ocupaciones), la industria y la logística están siendo los sectores más activos actualmente en cuanto a generación de empleo en Aragón.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Javier Callizo Soneiro. Secretario General Técnico. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL el 05/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV272S5OF79D1301PFI.

Además, se ha de destacar que, en el proceso de transformación digital y verde, la industria y sus servicios avanzados, a diferencia de otros sectores y actividades, no solo actúa como cliente, sino también como desarrolladora, diseñadora y productora de los productos, procesos, tecnologías y servicios que sirven a la esa transformación. Sin la actividad industrial, no cabe plantearse una transformación en el resto de la economía.

La mencionada Ley de regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, ya desde su propio título, entiende que la industria es un núcleo que no puede ser desvinculado de un entorno constituido por una serie de servicios avanzados y de otras actividades, tanto del sector primario como del terciario, que están intensamente imbricadas, y que comparten la utilización de tecnologías avanzadas y profesionales con formación y especialización semejante, cuando no coincidente. Así, la Ley aprobada el 27 de diciembre de 2006 dice al inicio del apartado III de su exposición de motivos dice, elocuentemente, *"El punto de partida de la nueva regulación legal estriba en la definición del concepto de «actividad industrial», que supera de manero expresa y deliberada al concepto de «industria» y que no se asimila únicamente a las actividades de los establecimientos industriales"*.

La contribución del Instrumento de Recuperación de la UE (Next Generation EU), y como primera parte de éste los fondos REACT, al cambio esperado será muy importante. Disponiendo del sistema y de los instrumentos necesarios, Aragón no ha dispuesto hasta el momento de recursos y estímulos financieros suficientes para incentivar la innovación y una transformación profunda, especialmente en materia digital y verde, en las empresas industriales, si bien posee recursos y tradición que posibilitan dichas transiciones. Respecto de lo digital poseemos centros universitarios en la cuestión digital al máximo nivel, igual nos sucede con las telecomunicaciones, en cuanto a integración de tecnologías disponemos de ingeniería industrial, mecánica, eléctrica, electrónica, mecatrónica, química, etc. y disponemos de un Parque Tecnológico especializado en TIC en la ciudad de Huesca (Walqa), entre otros muchos potenciales que hay que saber aprovechar. Igual sucede con la sostenibilidad, Aragón es una de las regiones más avanzadas de Europa en cuanto a la penetración de energías renovables y tecnologías eficientes y posee una red de zonas con protección natural particularmente relevante, lo que denota que ya se dispone de las capacidades para profundizar en este campo. El presente proyecto pretende mejorar esa situación y actuar como un revulsivo que impulse estos cambios, llevándolos a una mayor expresión en el campo de las actividades industriales, persiguiendo actuar preferentemente en las actividades motrices para así traccionar a las subordinadas.

Firmado electrónicamente

JAVIER CALLIZO SONEIRO
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

salud servicio aragonés de salud
Dirección-Gerencia

Plaza de la Convivencia, 2
50017 Zaragoza (Zaragoza)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS ESTIMACIONES DE GASTO A FINANCIAR CON FONDOS PO FEDER ARAGON 2014-2020 REACT-UE

1. ACTUACIÓN: INFRAESTRUCTURA SANITARIA NO DERIVADA COVID

La actuación comprende la construcción de un nuevo centro de salud que dé servicio a la población de la zona básica de salud de "Avenida Cataluña" en Zaragoza, con un censo de 33.422 personas, así como la reforma y ampliación del Servicio de Urgencias del Hospital "San Jorge" de Huesca, que presta servicio a una población de 108.640 personas.

El Hospital San Jorge fue remodelado hace más de 14 años y adolece de un espacio y disposición arquitectónica escasamente funcional para la atención urgente a la población.

Por su parte, el Centro de Salud "La Jota" que actualmente da servicio a la población adscrita a la Zona Básica de Salud "Avenida Cataluña" dispone de unas instalaciones inadecuadas, tanto por su dimensión como por su estructura, para atender a una población que, por un lado, muestra un alto grado de envejecimiento y, por ende, tributaria de una mayor frecuentación asistencial y, de otro, se ha incrementado debido al desarrollo urbanístico llevado a cabo en la Zona de Salud.

Estas deficiencias estructurales resultan más evidentes a consecuencia de la exigencia de espacios consecuancia de la necesidad de disponer de circuitos asistenciales segregados con el fin de evitar el contagio cruzado de un virus, como el SARS-CoV-2 que se propaga por medio aéreo.

La actuación vendrá a solucionar este problema.

El coste total de la actuación se eleva a **11.752.242 euros**, previéndose la siguiente distribución plurianual:

Ejercicio 2021: **7.246.434 euros**.

Ejercicio 2022: **4.505.808 euros**.

Que se imputará a la partida presupuestaria **52010 G/4121/602000**.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José María Arnal Alonso, Director Gerente, DIRECCION GERENCIA el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVK57QFQB7AP1Q01PFI.

2. ACTUACIÓN: REFUERZO DE CAPACIDAD SANITARIA COVID-19

Esta actuación se divide en cuatro líneas, tres de las cuales presentan una previsión de gasto en los ejercicios 2021 y 2022.

a) Aumento de camas disponibles para pacientes COVID-19.

Adquisición de dos estructuras provisionales y reubicables, habilitadas para la atención de pacientes Covid-19 encamados y dotadas de los elementos asistenciales necesarios para la asistencia de 100 y 400 pacientes, respectivamente.

Además de la infraestructura habitacional, la acción comprende la adquisición de mobiliario clínico (incluso camas, mesillas, puestos de trabajo asistencial, etc) y el arrendamiento de equipos de soporte técnico (climatización, suministro de energía, etc.). La infraestructura habitacional incluye servicios, duchas y todos los elementos necesarios para garantizar el confort de los pacientes durante su estancia.

Se trata de una actuación urgente en previsión de un incremento de la demanda asistencial que desborde la capacidad de los centros sanitarios existentes.

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo es contar con una instalación capaz de incrementar la capacidad asistencial de las infraestructuras sanitarias fijas ante una posible evolución de la pandemia que dé lugar a una demanda imposible de atender con los recursos existentes.

Una de las instalaciones, adquirida en régimen de arrendamiento, fue desmontada en 2020 al ser sustituida por la segunda que se consideró suficiente para atender el posible exceso de demanda de hospitalización. Esta última permaneció en situación de disponibilidad para su uso durante el primer trimestre de 2021, generando un gasto en concepto de arrendamiento de **100.270 euros**, que deberán imputarse a la partida presupuestaria **52010 G/4121/203000.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Arnal Alonso, Director Gerente, DIRECCIÓN GERENCIA el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVK57QFQB7AP1Q01PFI.

b) Adquisición de test rápidos y contratación externa de pruebas PCR.

El control de la enfermedad exige la realización de pruebas diagnósticas que permitan detectar, asistir y aislar en su caso a pacientes portadores del virus SARS-CoV-2. Para ello la capacidad diagnóstica existente en los laboratorios de que dispone el Servicio Aragonés de Salud debe ser complementada por la utilización de test de detección y resultado rápido (10.500 kits de 25 determinaciones cada uno), manejados por personal sanitario en centros de salud y servicios de urgencias, así como de la colaboración de agentes externos que cuenten con infraestructuras adecuadas para la realización de determinaciones analíticas por la técnica de PCR (6.514 test).

Durante el ejercicio 2020 fue necesario contar con la colaboración del sector privado para asumir la demanda de análisis de muestras. En la actualidad no se prevé que dicha necesidad vuelva a repetirse dado que ya se han reforzado los laboratorios propios, contando con una infraestructura suficiente para asumir la demanda prevista.

Es por ello que la previsión de gasto para el ejercicio actual y el siguiente se circunscriba a la adquisición de test rápidos de detección de antígenos, con un coste unitario de entre 4,5 y 5 euros.

Teniendo en cuenta que el número de posibles sospechas de contagio debe tender a reducirse a lo largo del tiempo, se estima que será necesario destinar a la adquisición de test rápidos los siguientes importes:

2021 **451.250 euros**.
2022 **280.000 euros**.

Con cargo a la partida presupuestaria **52010 G/4121/221012**.

c) Refuerzo de personal Covid-19.

Contratación de personal de refuerzo y sustitución para hacer frente a la pandemia de Covid-19. Se incluyen, entre otros: médicos, enfermeras, técnicos en cuidados auxiliares de enfermería, técnicos de laboratorio, anatomía patológica y radiodiagnóstico, técnicos auxiliares de farmacia, trabajadores sociales, administrativos y personal auxiliar diverso.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José María Arnal Alonso, Director Gerente, DIRECCIÓN GERENCIA el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVK57QFQB7AP1Q01PFI.

El exceso de demanda asistencial y su complejidad consecuencia de la pandemia de Covid-19 hace necesario disponer de personal adicional para dar cobertura tanto a las nuevas estructuras asistenciales de cuidados intensivos como a unidades de hospitalización convencional, de atención primaria de salud y de urgencias y emergencias.

Además, la pandemia ha venido mermando la disponibilidad de recursos humanos al verse afectados por la misma, bien por haber contraído la enfermedad o por resultar contacto directo de pacientes positivos en Covid-19. Esto ha ocasionado la necesidad de incrementar los nombramientos eventuales de sustitución.

La inmunización de la población, comenzando por la de los propios profesionales sanitarios, hace prever una disminución en la necesidad de efectivos adicionales. No obstante, dicha necesidad viene condicionada no sólo por la mera incidencia de la enfermedad en la población, sino también por el despliegue de estrategias de prevención, como es el rastreo de posibles contactos. Del mismo modo la pandemia ha condicionado (y lo sigue haciendo, aunque en menor medida) la actividad en los centros sanitarios, dando lugar a un notable incremento de las listas de espera quirúrgicas y de consultas externas que deberán regularizarse en los meses venideros. Es necesario, por tanto, prever una vinculación adicional de profesionales sanitarios a fin de dar respuesta, además de a los pacientes Covid-19, a la demanda no atendida durante el primer año de pandemia.

Es evidente la dificultad para prever el gasto futuro dado el número de variables a tener en cuenta (posible evolución de la pandemia, absentismo del personal, estrategias de salud, etc.). Más todavía lo es precisar el número y tipo de profesional que será necesario contratar. No obstante, la experiencia de lo ocurrido en el ejercicio 2020 establece una referencia para hacer estimaciones de gasto.

Las previsiones están basadas en la diferencia de gasto en personal temporal eventual y de sustitución registrado en 2020 respecto a 2019, entendiendo que, toda vez que la actividad asistencial ha disminuido en términos absolutos, cualquier incremento en el número de efectivos con nombramiento temporal sólo puede traer causa de la Covid-19.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Arnal Alonso, Director Gerente. DIRECCIÓN GERENCIA el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVK57QFQB7AP1Q01PFL.

Durante el ejercicio 2020 estas diferencias han sido las siguientes:

Etiquetas de fila	2019	2020	Diferencia	%
G/4121/182000	11.474.827,83	13.481.284,49	2.006.456,66	2,94%
G/4121/182001	32.944.230,96	42.385.898,99	9.441.668,03	13,84%
G/4121/182002	4.716.407,25	5.653.628,67	937.221,42	1,37%
G/4121/182003	19.734.188,81	26.426.887,07	6.692.698,26	9,81%
G/4121/182004	7.769.297,83	9.802.779,46	2.033.481,63	2,98%
G/4121/182005	65.854.681,51	86.067.024,83	20.212.343,32	29,63%
G/4121/185000	25.387.704,78	32.907.072,27	7.519.367,49	11,02%
G/4121/185001	3.708.134,19	5.998.424,11	2.290.289,92	3,36%
G/4121/186000	54.640.262,40	71.728.719,75	17.088.457,35	25,05%
Total general	**226.229.735,56**	**294.451.719,64**	**68.221.984,08**	

Tal como se apuntaba anteriormente, parece razonable que la evolución de la pandemia presente un comportamiento más favorable en los próximos meses, especialmente a partir del segundo semestre del año 2020, fruto de la inmunización de la población, además de reducirse el absentismo de personal consecuencia de dicha inmunización que a día de hoy está prácticamente conseguida.

Considerado todo lo anterior se prevé que el gasto los ejercicios 2021 y 2022 sea el siguiente:

Partida presupuestaria	2021	2022
G/4121/182000	1.323.000,00	883.000,00
G/4121/182001	6.228.000,00	4.152.000,00
G/4121/182002	618.000,00	412.000,00
G/4121/182003	4.415.000,00	2.943.000,00
G/4121/182004	1.341.000,00	894.000,00
G/4121/182005	13.332.000,00	8.888.000,00
G/4121/185000	4.960.000,00	3.307.000,00
G/4121/185001	1.511.000,00	1.007.000,00
G/4121/186000	11.272.000,00	7.514.000,00
Total	**45.000.000,00**	**30.000.000,00**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Arnal Alonso, Director Gerente, DIRECCIÓN GERENCIA el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVK57QFQB7AP1Q01PFI.

3. RESUMEN: PREVISION DE GASTO 2021-2022 Y DISTRIBUCIÓN POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

O.E.	ACTUACION	PARTIDA PRESUPUEST	2021	2022
REACT-UE 1	Adquisición de test rápidos y contratación externa de pruebas PCR	52010 G/4121/221012	451.250	280.000
REACT-UE 1	Adquisición de estructuras asistenciales móviles de uso temporal	52010 G/4121/203000	100.270	
REACT-UE 1	Refuerzo de personal Covid-19	52010 G/4121/182000	1.323.000	883.000
		52010 G/4121/182001	6.228.000	4.152.000
		52010 G/4121/182002	618.000	412.000
		52010 G/4121/182003	4.415.000	2.943.000
		52010 G/4121/182004	1.341.000	894.000
		52010 G/4121/182005	13.332.000	8.888.000
		52010 G/4121/185000	4.960.000	3.307.000
		52010 G/4121/185001	1.511.000	1.007.000
		52010 G/4121/186000	11.272.000	7.514.000
REACT-UE 5	Ampliación y mejora de las infraestructuras sanitarias	52010 G/4121/602000	7.246.434	4.505.808

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ARAGONES DE SALUD,

Fdo.: José Maria Arnal Alonso

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José Maria Arnal Alonso, Director Gerente. DIRECCIÓN GERENCIA el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVK57QFQB7AP1Q01FFI.

Ok

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Estela Ferrer Gonzalez, Secretaria General Técnica de Educación, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE el 05/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVF51ZELU5991Z01PFL

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Secretaría General Técnica

Avda. Ranillas, 5 D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

MEMORIA DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE RELATIVO AL OE-REACT-UE5 - INVERSION EN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Identificación Línea: [redacted]

Eje Prioritario Objetivo Temático		"Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"
Prioridad Inversión Objetivo Específico:	OE-REACT-UE5	"Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos"

Denominación: INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

→ DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

La pandemia por COVID-19 ha traído consigo una severa disrupción de la actividad educativa, poniendo en evidencia la necesidad de invertir en infraestructuras educativas adecuadas para actuar rápidamente a situaciones como la actual y tener capacidad para adaptarse rápidamente con resultados positivos ante actuaciones adversas, reforzando la cohesión económica y social, una sociedad más justa solidaria y resiliente mediante inversión en el sistema educativo.

El estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 73 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles, grados y especialidades, así como la calidad del sistema educativo.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, está obligado a dotar a la Comunidad Autónoma de las infraestructuras, instalaciones y equipamientos necesarios para prestar un servicio educativo de calidad a todos los ciudadanos y en todos los niveles de enseñanza.

El objetivo es dar respuesta a las necesidades de escolarización, actualización, sustitución y adaptación de infraestructuras existentes a través de la construcción, transformación y mejora de los equipamientos públicos docentes bajo los principios de equidad, calidad, participación y cohesión social y territorial.

La actuación pretende garantizar a todos los ciudadanos de Aragón el derecho a la educación mediante el necesario impulso para la construcción y consolidación de una red de infraestructuras educativas públicas, dando respuesta a nuevas necesidades y que puedan adaptarse y transformarse en función de futuras necesidades de carácter educativo.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Estela Ferrer Gonzalez, Secretaria General Técnica de Educación, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE el 05/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVF51ZELU5991Z01PFI.

➔ Objetivos:

Los objetivos de la actuación vienen reflejados en la medida 199 de la Estrategia Aragonesa Para la Recuperación Social y Económica que establece la necesidad de realizar inversiones en infraestructuras esenciales en materia educativa, entre otras, con el objetivo de mantener la inversión pública prevista en infraestructuras para servicios públicos esenciales como la educación

Para conseguir el objetivo de un crecimiento económico sólido y sostenible es fundamental la cohesión social, reducir las desigualdades, la apuesta por una educación universal, equitativa e inclusiva que elimine brechas sociales y territoriales.
La educación en uno de los pilares del Estado de Bienestar, la construcción de infraestructuras educativas nuevas para facilitar el acceso a la educación pública, así como la adecuación de infraestructuras existentes a las nuevas necesidades educativas planteada aporta eficiencia y oportunidades a la economía.

➔ SISTEMA DE GESTIÓN

Breve descripción del método de gestión y soporte jurídico de referencia:

El método de gestión es el de Contratación Pública, siendo el soporte jurídico de referencia fundamentalmente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014.
El real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
La Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación y breve descripción del mismo:

Proporcionar el acceso a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación.
Mejorar las infraestructuras educativas para adaptarlas a las nuevas necesidades, en función de la evolución demográfica de las distintas zonas escolares y por tanto de la necesidad de escolarización en las mismas.
Siempre siguiendo los principios de no discriminación ni social ni de género y de igualdad de oportunidades

Información y publicidad:

(Describir las medidas de información y publicidad que se tiene previsto desarrollar)

En la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se dará publicidad a la operación.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Estela Ferrer Gonzalez, Secretaria General Técnica de Educación, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE el 05/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVF51ZELU5991Z01PFL

- **Afección a la igualdad de oportunidades:**

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación.

→ CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

Se tendrá en cuenta el factor demográfico bajo un criterio de proximidad respecto al domicilio familiar, teniendo en cuenta la evolución natural de la población escolar, lo que supone trasladar las necesidades de escolarización de educación infantil y primaria al ámbito de educación secundaria, lo que se aborda o bien con nuevos centros o con la transformación de los existentes.
Se tendrán en cuenta la necesidad de adaptación de los centros a la oferta de nuevas enseñanzas.
Se contempla la sustitución y mejora de las infraestructuras actuales como consecuencia de envejecimiento de las mismas y la necesidad de adaptación a la normativa vigente.

→ ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL EJE *(según Programa Operativo)*

Código	Nombre	Ayuda (€)
051	Infraestructuras para enseñanza escolar (enseñanza primaria y secundaria general	20.000.000

→ INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE LA ACTUACIÓN

Código	Denominación	Unidad medida	Valor total a 2021	Valor total a 2023
CO35	Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas	Personas	174.880	176.000

→ INDICADORES DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

Código	Denominación	Unidad medida	Valor de referencia	Año de referencia	Valor total a 2021	Valor total a 2023
R102	Gasto público en educación no universitaria	Miles de euros	944.657,30	2018	1.099.269	1.150.000

→ PLAN FINANCIERO

- **Coste total y coste subvencionable:**

Coste total	20.000.000	Coste subvencionable	20.000.000

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Estela Ferrer Gonzalez, Secretaria General Técnica de Educación, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE el 05/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVF51ZELU5991Z01PFL

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Secretaria General Técnica

Avda. Ranillas, 5 D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

Asimismo, se dará publicidad a los contratos originados por la operación. Se dará cumplimiento a la disposición de ejecución 14 del reglamento en materia de información. Comunicación y visibilidad.

¿Se prevé la utilización de tipo fijo para costes indirectos y/o de personal?

SI		NO	x

En caso afirmativo, cálculo del tipo fijo:

	A un tipo fijo de hasta el 25% sobre costes directos subvencionables, siempre que se calculen por art. 67.5.a o por art. 67.5.c del Reglamento (UE) 1303/2013
	A un tipo fijo de hasta el 15% sobre costes directos de personal subvencionables
	A un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como art. 67.5.b del Reglamento (UE) 1303/2013

¿Se prevé que haya contribución privada elegible?

SI		NO	x

Mecanismo de aplicación territorial:

Mecanismo de entrega		Coste total	Ayuda
03	Inversión territorial integrada: no urbana	500.000	500.000
07	No procede		

➔ TIPO (FORMA) DE FINANCIACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

01 Subvención no reembolsable

➔ CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

(Criterios que deben cumplir todas las operaciones incluidas en esta Actuación)

Dar respuesta a las nuevas necesidades de equipamientos educativos públicos en las áreas de expansión demográfica para que las familias puedan escolarizar a sus hijos en un centro educativo próximo a su domicilio familiar. Instaurar el modelo de Centro Público Integrado de educación infantil, primaria y secundaria. Adecuar, mejorar y modernizar los centros públicos educativos existentes a las necesidades actuales. Crear nuevas infraestructuras educativas que puedan adaptarse y transformarse en función de las futuras necesidades de carácter educativo.

Afección al medio ambiente:

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible y tengan efectos positivos sobre el medio ambiente.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Secretaría General Técnica

Avda. Ranillas, 5 D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 17 de marzo de 2021 se produjo la toma de conocimiento del importe total asignado al presente Objetivo Específico OE –REACT –UE5 Infraestructuras Educativas de 20.000.000 €.

El importe para la anualidad 2021 es de **8.269.367,27 €,** siendo necesario asignar estos fondos a la aplicación presupuestaria **18010/4211/602000/14209 PEP 2021/000119.**

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: Estela Ferrer González
(Firmado electrónicamente)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Estela Ferrer Gonzalez, Secretaria General Técnica de Educación, SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE el 05/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVF51ZELU5991Z01PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Secretaría General Técnica

Avda. Ranillas, 5 D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

MEMORIA DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE RELATIVO AL OE-REACT-UE4 - EFICIENCIA ENERGETICA CENTROS EDUCATIVOS

Identificación Línea:

Eje Prioritario		
Objetivo Temático		"Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"
Prioridad Inversión		
Objetivo Específico:	OE-REACT-UE4	"Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde".

Denominación: EFICIENCIA ENERGÉTICA CENTROS EDUCATIVOS

➔ DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

Esta operación tiene como objetivo principal la realización de proyectos de eficiencia energética en edificios educativos.
Fomentar la eficiencia energética y la sostenibilidad ambiental en las infraestructuras públicas incidiendo en el ahorro y la diversificación energética, el uso racional de la energía, el aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables y las infraestructuras eléctricas.
Para mejora de la eficiencia energética en los centros educativos se actuará sobre las instalaciones térmicas sustituyendo calderas ineficientes y mejorando el comportamiento térmico de la envolvente de edificios y sobre las instalaciones eléctricas con el objetivo de reducir el consumo energético siendo.

➔ Objetivos:

Los objetivos de la actuación vienen reflejados en la medida 32 de la Estrategia Aragonesa para la recuperación Social y Económica, toda acción de recuperación económica y social deberá tener entre sus objetivos la sostenibilidad medioambiental.
El Departamento de Educación, Cultura y Deporte apuesta por la lucha contra el cambio climático, actuando en los centros educativos tanto en instalaciones de edificios docentes como en la envolvente térmica de los mismos, así como la realización de auditorías energéticas, al objeto de reducir el consumo y hacerlas más sostenibles.

➔ **SISTEMA DE GESTIÓN**

↳ **Breve descripción del método de gestión y soporte jurídico de referencia:**

El método de gestión es el de Contratación Pública, siendo el soporte jurídico de referencia fundamentalmente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014.
El real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
La Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

↳ **Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación y breve descripción del mismo**

El propósito es el fomento de medidas de ahorro y eficiencia energética en las edificaciones e instalaciones asociadas que, permitan reducir sustancialmente el consumo anual de energía primaria tanto en las edificaciones nuevas como en las preexistentes, convirtiéndose en casos ejemplarizantes de diseño eficiente energéticamente y de respeto hacia el medio ambiente.
La selección de operaciones se realizará tomando en consideración, la calidad técnica del proyecto incluyendo la viabilidad técnica y económica del mismo en el plazo establecido, realización previa de una auditoría energética o un estudio básico de las instalaciones, aportación de eficiencia energética global, a través de un mayor ahorro y/o diversificación energética.

↳ **Información y publicidad:**

(Describir las medidas de información y publicidad que se tiene previsto desarrollar)

En la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se dará publicidad a la operación.
Asimismo, se dará publicidad a los contratos originados por la operación.
Se dará cumplimiento a la disposición de ejecución 14 del reglamento en materia de información. Comunicación y visibilidad.

↳ **Mecanismo de aplicación territorial:**

Mecanismo de entrega		Coste total	Ayuda
03	Inversión territorial integrada: no urbana	1.500.0000	1500.000
07	No procede		

➔ **TIPO (FORMA) DE FINANCIACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN**

01 Subvención no reembolsable

→ CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

(Criterios que deben cumplir todas las operaciones incluidas en esta Actuación)

Aportación de eficiencia energética global.
Contribución al desarrollo de los objetivos previstos en los planes de cambio climático desarrollados por la Comunidad Autónoma de Aragón.
Medidas sectoriales contempladas en la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCEL) y con el Plan de medidas urgentes

↳ **Afección al medio ambiente:**

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible y tengan efectos positivos sobre el medio ambiente.

↳ **Afección a la igualdad de oportunidades:**

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación.

→ CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

Se hará una auditoria-certificación previa que servirá de base para seleccionar los centros educativos objeto de las actuaciones y la naturaleza de éstas, es decir:
Actuaciones sobre instalaciones térmicas, sistemas de iluminación o envolvente térmica.

→ ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL EJE *(según Programa Operativo)*

Código	Nombre	Ayuda (€)
013	Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	4.500.000

→ INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE LA ACTUACIÓN

Código	Denominación	Unidad medida	2021	Valor total a 2023
CO32	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos	Kw/h/año	1.670.422	2.370.422

→ INDICADORES DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

Código	Denominación	Unidad medida	Valor de referencia	Año de referencia	Valor total a 2021	Valor total a 2023	Fuente de datos
R0440	Consumo de energía primaría por unidad de PIB	Toneladas equivalentes de petróleo/ millón de euros corrientes	1.829.023	2013	870,8	1.235,5	PROPIAS

➔ **PLAN FINANCIERO**

↳ **Coste total y coste subvencionable:**

Coste total	4.500.000	Coste subvencionable	4.500.000

Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 17 de marzo de 2021 se produjo la toma de conocimiento del importe total asignado al presente Objetivo Específico OE –REACT –UE4 Eficiencia energética centros educativos de 4.500.000 €.

El importe para la anualidad 2021 es de **3.900.000,00 €**, siendo necesario asignar estos fondos a la aplicación presupuestaria **18010/4211/602000/14209 PEP 2021/000120**

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: Estela Ferrer González
(Firmado electrónicamente)

GOBIERNO DE ARAGON

SOLICITUD DE REGISTRO: CSVKW5WT214AT1Q0BENT

Petición al Servicio de Registro Telemático el registro de la solicitud con los siguientes documentos adjuntos:

Memoria -CSV: CSVN71W6YZ89D1Q01PFI: Ficha MEMORIA Actuación ESTRATEGIAS INTEGRADAS REACT FSE.
Memoria -CSV: CSVO44N8V18A21M01PFI: Ficha MEMORIA Actuación INCLUSIÓN ACTIVA REACT FSE.
Memoria -CSV: CSVY4038315A21M01PFI: Ficha MEMORIA Actuación ISEAL REACT FSE.
Memoria -CSV: CSVJM6AO1G7BT1Q01PFI: Ficha MEMORIA Actuación ISPEDIS REACT FSE.

Destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA

Bandeja de entrada
FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Carmen Oriz Bes (17870830Z) El 31/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://servicios3.aragon.es/ccsv_pub/ con CSV CSVKW5WT214AT1Q0BENT.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN71W6YZ89D1Q01PFI.

GOBIERNO DE ARAGON

Unión Europea

Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

FSE 2014-2020 - Programa Operativo Regional de ARAGÓN

Ficha línea de actuación

Identificación Línea:	**(IASS.3) ESTRATEGIAS INTEGRADAS DE INCLUSIÓN REACT 1-2-3**
Objetivo Temático	Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Denominación:	**-Servicios presenciales de intérpretes en lengua de signos dirigido a facilitar la comunicación con las personas con discapacidad auditiva.** **-Programa de atención integral no residencial a las personas que se hallan bajo medida protectora de la comisión de tutela judicial de adultos de la Comunidad Autónoma de Aragón (CTDJA) en Zaragoza, Huesca y Teruel y municipios de las provincias.**

➔ ORGANISMO GESTOR

Departamento	Ciudadanía y Derechos Sociales.
Dirección General	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Servicio o Unidad	Servicio de Coordinación Funcional del Sistema y Fomento de la Iniciativa Social.

➔ DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN (ANÁLISIS DE SITUACIÓN DEL SECTOR EN RELACIÓN CON LA ACTUACIÓN Y IDENTIFICACIÓN DE LA LINEA Y OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA ARAGONESA DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL A LA QUE CONTRIBUYE)

- La operación de asistencia mediante intérpretes de lengua de signos con destino a personas con discapacidad auditiva (sordomudas y sordas con una hipoacusia de un mínimo del 25%) tiene por objeto prestar el servicio facilitar la comunicación y reforzar la participación de las personas con discapacidad auditiva en todo el territorio de Aragón, haciendo posible que dichas personas dispongan de los servicios de intérpretes para aquellas gestiones relacionadas con el ejercicio de los derechos básicos de los ciudadanos .

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN71W6Y289D1Q01PFI.

Se realizará un programa de apoyo mediante la interpretación de lengua de signos de los actos o gestiones en los siguientes ámbitos y entidades:

* Servicios Sociales y salud: Centros de Servicios Sociales, establecimientos y servi-cios dependientes del IASS. Centros públicos de atención primaria y especializada de salud.

* Apoyo en la tramitación y acceso a itinerarios de inclusión.

En la Comunidad Autónoma de Aragón las personas con discapacidad auditiva tienen dificultades para integrarse en un proceso de inserción adecuado encontrándose obstáculos y barreras a la comunicación derivadas de la no adaptación de los servicios a estas situaciones. Se estima, de acuerdo a las bases de datos de los Centros Base del IASS, que podría existir alrededor de 10.262 posibles personas beneficiarias con sordera, hipoacusia o sordo-mudez, con un grado mayor o igual al 33%

El programa de atención integral no residencial a las personas que se hallan bajo medida protectora de la comisión de tutela judicial de adultos consiste en prestar la atención y el apoyo necesario a las personas bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos (CTDJA) que presentan dificultades en habilidades personales, domésticas y sociales derivados de la enfermedad, discapacidad o tras-torno que han causado la modificación judicial de su capacidad de obrar, y que desde dicha Comisión se determinen como beneficiarios de este, bien fomentando el mantenimiento en su medio y entorno familiar, minimizando el deterioro de las relaciones familiares y afectivas cuando existan o velando por aquellos que careciendo de apoyos familiares necesarios, necesitan un seguimiento más estrecho que les ayude a una correcta inserción y aceptación en el medio social, procurando una existencia más autónoma.

Comprende las operaciones necesarias para promover la adquisición y/o recuperación de las capacidades deterioradas a causa de su enfermedad y una mejor adaptación e inserción en el medio familiar y social como medida preventiva a un internamiento residencial y garantizando el cumplimiento de las obligaciones de atención exigidas en el Código del Derecho Foral de Aragón y demás legislación civil para los tutores y curadores de personas incapacitadas judicialmente.

La empresa adjudicataria ofrecerá las prestaciones a los beneficiarios que en cada momento determine el Vocal Delegado de la CTDJA en Zaragoza y que se reflejarán en el denominado Plan Individualizado de Atención.

Objetivos:

Servicios presenciales de intérpretes en lengua de signos:

- Servir de nexo comunicativo entre la persona sorda usuaria de lengua de signos y el personal técnico competente en los actos o gestiones en los recursos necesitados, con el objeto de facilitarle la comprensión de las cuestiones tratadas. El intérprete no es un especialista en la materia objeto interpretación.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN71W6YZ89D1Q01PFI.

- La interpretación debe ser simultánea, ya que la persona sorda debe recibir toda la información de forma directa y sin pausas.
- Canalizar cualquier duda que la persona sorda tenga, hacia el personal técnico correspondiente, manteniendo su papel como intermediario comunicativo, sin interferir en las funciones del servicio utilizado.
- Cumplirá con las normas del código deontológico (situaciones personales, exámenes, confidencialidad).

Programa de atención integral no residencial a las personas que se hallan bajo medida protectora de la comisión de tutela judicial de adultos:

- realización de programas y proyectos que permitan la accesibilidad de personas más vulnerables a la atención de servicios sociales de orientación y formación, favoreciendo la mejora de acceso a los servicios básicos que permitan el aprovechamiento de los recursos del territorio.

- conseguir la capacitación para la vida autónoma de las personas en situación o riesgo de exclusión a través de la realización de programas y proyectos que permitan la accesibilidad de estas personas a los servicios sociales de orientación y formación, a la vivienda, así como a nuevas oportunidades de empleo.

Se promoverán:

- Medidas de coordinación entre servicios de empleo, servicios sociales y vivienda, así como otras áreas.
- Medidas que faciliten el acceso a los servicios básicos en condiciones de igualdad.

➔ **SISTEMA DE GESTIÓN**

Breve descripción del método de gestión y soporte jurídico de referencia:

La aprobación de las actuaciones en el marco de la normativa europea, estatal y autonómica de referencia será llevada a cabo por la Dirección Gerencia del IASS, así como la declaración y certificación de gastos, la evaluación general, la adopción de las medidas oportunas para garantizar una pista de auditoría suficiente y el suministro de información a la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos de Vicepresidencia del Gobierno de Aragón.

La gestión económica posterior y la evaluación y seguimiento de cada una de las acciones, recopilando los indicadores establecidos en una memoria anual y final de acciones con incidencia en su territorio específico, será función de las Direcciones Provinciales del IASS en función del territorio de su competencia.

- Contrato de Servicios, que tiene carácter administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y le resultará de aplicación

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN71W6Y289D1Q01PFI.

la normativa sobre contratación de las administraciones públicas. El Contrato de Servicios se adjudica por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo en la redacción del pliego del contrato se tendrán en cuenta los principios y normas establecidos en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, que gocen de efecto directo de acuerdo con los criterios de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Las Cortes de Aragón han aprobado la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios sociales de carácter social y sanitario en esta Comunidad Autónoma, con el objetivo de otorgar mayor protagonismo en la organización de la prestación de estos servicios a las entidades del Tercer Sector sin ánimo de lucro, y se modifica el régimen de concertación de servicios establecido en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, introduciendo el planteamiento de que la gestión de los servicios sociales puede realizarse tanto con arreglo a alguna de las fórmulas establecidas en la normativa sobre contratos del sector público, como mediante acuerdos de acción concertada, pero exclusivamente con entidades públicas o con entidades privadas de iniciativa social, careciendo en este último caso de naturaleza contractual.

- La acción concertada que regula la Ley 11/2016, siguiendo la doctrina establecida por Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en sentencias como la de 28 de enero de 2016, admite la colaboración con entidades sin ánimo de lucro autorizada por la legislación de los Estados miembros como instrumento para la consecución de los objetivos de solidaridad y de eficiencia presupuestaria, siempre que estas entidades, «no obtengan ningún beneficio de sus prestaciones, independientemente del reembolso de los costes variables, fijos y permanentes necesarios para prestarlas, ni proporcionen ningún beneficio a sus miembros», limitando la retribución de dichas entidades al reintegro de costes y siempre en el marco del principio de eficiencia presupuestaria.

Acorde con la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, sobre contratación pública, que viene a reconocer expresamente en relación con los llamados "servicios a las personas", como ciertos servicios sociales, sanitarios y educativos, que las Administraciones Públicas competentes por razón de la materia siguen teniendo libertad para prestar por sí mismos estos servicios u organizar los servicios sociales de manera que no sea necesario celebrar contratos públicos, la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario, define en su artículo 3 los acuerdos de acción concertada como aquellos instrumentos organizativos de naturaleza no contractual a través de los cuales las Administraciones competentes podrán organizar la prestación de servicios a las personas, de carácter social o sanitario, cuya financiación, acceso y control sean de su competencia, de acuerdo con el procedimiento y requisitos previstos en la propia ley y en la normativa sectorial de aplicación.

Tal y como se indica en la parte expositiva de la ley, los servicios sociales, por su propia naturaleza, tienen una dimensión transfronteriza limitada, debiendo establecerse un régimen específico para los contratos públicos relativos a tales servicios, teniendo en cuenta siempre la observancia de los

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN71W6YZ89D1Q01PFI.

principios fundamentales de transparencia e igualdad de trato. Lo cierto es que las prestaciones personales de carácter social podrán verse excepcionadas de las reglas propias de la concurrencia de un contrato típico de servicios, puesto que, considerando las circunstancias objetivas que pueden justificar la diferencia de trato entre empresas, y el interés general que persigue la actividad, abren la posibilidad de acudir a la adjudicación directa de los servicios. Ello supone, asimismo, la implicación de las entidades del tercer Sector en la prestación de servicios a las personas de carácter social, de conformidad con lo establecido en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del tercer Sector de acción social.

Asimismo en la redacción de la Orden CDS/874/2019, de 4 de julio, por la que se convoca el procedimiento para el establecimiento de un acuerdo de acción concertada, han sido tenidos en cuenta los principios y normas establecidos en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, que gocen de efecto directo de acuerdo con los criterios de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Procedimiento de acceso a la acción concertada por parte de las entidades sociales sin ánimo de lucro con arreglo a lo establecido en la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario y la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón. Se realizará previa convocatoria pública en la que se garantiza la publicidad y transparencia para su acceso a las entidades de iniciativa social, debiendo formalizase mediante documento administrativo.

.- Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
.- Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº. 1301/2013 y (UE) nº. 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19.
.- Ley 9/2017, de 8 de septiembre, de Contratos del Sector Público.
.- Legislación autonómica y Estatal aplicable a la cofinanciación y en materia laboral.
.- LO 5/2007, de 30 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.
.- Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón.
.- Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario.
.- Ley 4/1996, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón por la que se crea el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
.- Ley 3/1997, de 7 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transporte y de la Comunicación.
.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
.- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

.- Orden CDS/874/2019, de 4 de julio, por la que se convoca el procedimiento para el establecimiento de un acuerdo de acción concertada.
.- Orden CDS/2042/2017, de 30 de noviembre, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón.
.- Se tendrá en cuenta que las Entidades Locales poseen competencias en materia de servicios sociales en su respectivo ámbito territorial, de conformidad con los dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local; de Aragón Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón y el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de transferencias de funciones y traspasos de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

↳ **Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación y breve descripción del mismo:**

El soporte jurídico y normativa aplicable será, además de los Reglamentos de Fondos Comunitarios y la legislación autonómica y estatal aplicable a la cofinanciación y en materia laboral. En este último caso destacan: la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón que establece en su artículo 23.1 que "los poderes públicos de Aragón promoverán y garantizarán un Sistema Público de Servicios Sociales suficiente para la atención de personas y grupos"; la Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón que recoge, a través de su articulado, la atención a la persona y a sus necesidades sociales como elemento central de la organización del sistema; y la Ley 4/1996, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón por la que se crea el IASS.
Por lo que se refiere a los criterios selección de las operaciones se dará prioridad a aquellas que contribuyan a la promoción de iniciativas para la creación y mantenimiento de empleo local estable en la zona rural, generando una mejor integración social de las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.
Adicionalmente, todas las actuaciones conllevarán un compromiso con la efectividad de los principios transversales de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, medio ambiente y accesibilidad universal del servicio y de las acciones.

Servicios presenciales de intérpretes en lengua de signos:
- Existen barreras a la comunicación que impiden una óptima inserción social y laboral para personas con discapacidad auditiva, existiendo un consenso acerca de los servicios que deben ser accesibles como los sanitarios, educativos, de formación, de cuidados infantiles, de inserción social, de vivienda, justicia y otros de necesarios para integrarse plenamente en la sociedad que deberán organizarse según los principios de universalidad, solidaridad y accesibilidad, garantizando que su funcionamiento atienda las necesidades específicas de las personas con mayor riesgo de exclusión social. Con esta operación se pretende contribuir a mejorar estos servicios aumentando su accesibilidad e incrementando su calidad.

Estas medidas a aplicar para la consecución de los objetivos establecidos conllevan la creación de empleo, que puede dar acceso a los jóvenes al empleo así como luchar contra la precariedad de los empleos temporales.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN71W6YZ89D1Q01PFI.

La ejecución del contrato se sujetará a las siguientes condiciones, que conllevarán un compromiso con la efectividad de los principios transversales de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, medio ambiente y accesibilidad universal del servicio y de las acciones.

- En todos aquellos soportes que se produzcan durante la ejecución del contrato, la empresa contratista deberá hacer un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes.
- La realización por la empresa adjudicataria de un análisis diferenciado de la situación de mujeres y hombres en el ámbito al que se refiere el contrato y en el caso de detectarse desigualdades, la elaboración de propuestas de medidas dirigidas a corregir las desigualdades.
- La elaboración por la empresa adjudicataria de indicadores y mecanismos de evaluación para que una vez ejecutado el contrato se pueda analizar su impacto real en mujeres y hombres y el avance efectivo hacia la igualdad.
- La presentación al final de la ejecución del contrato de un informe con indicadores y datos desglosados por sexo del número de personas usuarias o beneficiarias de las prestaciones contratadas, de la plantilla que ha ejecutado el contrato, así como del contenido de las medidas de igualdad que se hubieran adoptado y de su impacto o incidencia.
- La empresa adjudicataria respetará los criterios de accesibilidad universal y de diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

 Integración del principio del medio ambiente al objeto de conseguir un impacto favorable o como mínimo neutro, asumiendo medidas de eficiencia energética y sensibilización medioambiental dirigidas a las personas beneficiarias últimas, así como al personal técnico de los proyectos para ahorrar en el transporte.

- El Programa de atención integral no residencial a las personas que se hallan bajo medida protectora de la comisión de tutela judicial de adultos tiene por objeto promover actividades generadoras de empleo, dirigidas a personas en situación de exclusión mediante la implementación de las estrategias integradas de inclusión aplicando metodologías innovadoras que faciliten el acceso de estas personas con limitaciones tanto personales, culturales, económicas o sociales a los bienes y recursos sociales, culturales, formativos y laborales de forma próxima a su entorno. la.

Se priorizarán acciones de diagnóstico y elaboración de planes individualizados o itinerarios integrados de inserción, intervenciones individuales y grupales para la adquisición de competencias básicas y hábitos personales y sociales; acciones de acompañamiento en los procesos de inserción social mediante tutoría, seguimiento y evaluación y apoyo complementario.

Se desarrollan cursos, talleres, conferencias u otro tipo de actividades, de acuerdo con la metodología más oportuna en cada caso, estableciendo intensidades adecuadas a las características propias de las personas atendidas incorporando nuevas tecnologías y sistemas innovadores de formación y participación activa.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN71W6YZ89D1Q01PFI.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN71W6YZ89D1Q01PFI.

Todas las actuaciones conllevarán un compromiso con la efectividad de los siguientes principios transversales:

- Contribuir a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, integrando los objetivos en materia de igualdad de género en todas las dimensiones y en todas las fases de la preparación, seguimiento, aplicación y evaluación de los proyectos, e impulsar el compromiso de las distintas entidades locales que lleven a cabo los proyectos ante la igualdad.
- Integración del principio del medio ambiente al objeto de conseguir un impacto favorable o como mínimo neutro, asumiendo medidas de eficiencia energética y sensibilización medioambiental dirigidas a las personas beneficiarias últimas, así como al personal técnico de los proyectos para ahorrar en el transporte. Las acciones se desarrollarán principalmente en las zonas urbanas de los distintos municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Accesibilidad universal del servicio y de las acciones, evitando las barreras a la comunicación y arquitectónicas que impidan el acceso a personas con distintas capacidades.

Información y publicidad:

(Describir las medidas de información y publicidad que se tiene previsto desarrollar)

Enlace de la página web del organismo gestor en la que se realiza la difusión de la convocatoria

http://www.aragon.es/iass

https://www.aragon.es/-/operaciones-cofinanciadas-por-el-fondo-social-europeo

X Difusión en medios de comunicación: notas de prensa, noticias en prensa, banners, cuñas en radio, spots en televisión, anuncios en el BOA,...

X Información a través de cualquier tipo de cartelera: carteles, placas, expositores, stands, pósteres, vallas,...

X Instrucciones hacia los participantes del Programa Operativo: guías, indicaciones,...

¿Se prevé la utilización de tipo fijo para costes indirectos y/o de personal?

SI		NO	X

En caso afirmativo, cálculo del tipo fijo:

	A un tipo fijo de hasta el 25% sobre costes directos subvencionables, siempre que se calculen por art. 67.5.a o por art. 67.5.c del Reglamento (UE) 1303/2013
	A un tipo fijo de hasta el 15% sobre costes directos de personal subvencionables
	A un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como art. 67.5.b del Reglamento (UE) 1303/2013

¿Se prevé que haya contribución privada elegible?

SI		NO	X

En caso afirmativo, texto complementario:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la direccion http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN71W6YZ89D1Q01PFI.

➔ **PLAN FINANCIERO** en euros

	2021	2022	TOTAL
GASTO	924.166,46€	1.288.645,88€	2.212.812,34€

- **Coste total y coste subvencionable:**

Coste total	2.212.812,34€	Coste subvencionable	2.212.812,34€

- **Estimación de ingresos generados por la actuación:**

- **Mecanismo de aplicación territorial:**

Mecanismo de entrega		Coste total	Ayuda
03	Inversión territorial integrada: no urbana		
07	No procede		

➔ **TIPO (FORMA) DE FINANCIACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN**

01 Contrato de Servicios
02 Acción concertada

➔ **CRITERIOS BÁSICOS U OBLIGATORIOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES**

(Criterios que deben cumplir todas las operaciones incluidas en esta Actuación)

Se cumplen los criterios obligatorios de selección de operaciones tal y como se deduce de la normativa que lo regula y de acuerdo con el Documento de Criterios de Selección de Operaciones aprobado.

El soporte jurídico y normativa aplicable será, además de los Reglamentos de Fondos Comunitarios y la legislación autonómica y estatal aplicable a la cofinanciación y en materia laboral. En este último caso destacan: la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón que establece en su artículo 23.1 que "los poderes públicos de Aragón promoverán y garantizarán un Sistema Público de Servicios Sociales suficiente para la atención de personas y grupos"; la Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón que recoge, a través de su articulado, la atención a la persona y a sus necesidades sociales como elemento central de la organización del sistema; y la Ley 4/1996, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón por la que se crea el IASS. Por lo que se refiere a los criterios selección de las operaciones se dará prioridad a aquellas que contribuyan a la promoción de iniciativas para la creación y mantenimiento de empleo local estable en la zona rural, generando una mejor integración social de las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia. Adicionalmente, todas las actuaciones conllevarán un compromiso con la efectividad de los principios transversales de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, medio ambiente y accesibilidad universal del servicio y de las acciones.

Los objetivos de la operación contribuyen a la creación y el mantenimiento del empleo local estable en las comarcas y Entidades Locales no comarcalizadas:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN71W6YZ89D1Q01PFI.

- Aumentando el grado de empleabilidad, con una mayor incorporación de la población al mercado de trabajo y crecimiento del empleo, mediante la creación de empleo local asalariado.
- Incrementando las oportunidades de aquellos que viven en el mundo rural mediante un mayor acceso a los recursos sociales
- Mejorando la integración social y la calidad de vida de los colectivos desfavorecidos y afectados por la vertebración territorial.
- Extendiendo el progreso socio-económico regional a la totalidad de la población y del territorio aragonés.
- Fijando también como objetivos la Evaluación, difusión y publicidad de las acciones.
- Accesibilidad en igualdad de condiciones a todos los beneficiarios potenciales de la ayuda FSE, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad, con la publicación en los correspondientes Boletines Oficiales.

Todas las actuaciones conllevarán un compromiso con la efectividad de los siguientes principios transversales:

- Contribuir a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, integrando los objetivos en materia de igualdad de género en todas las dimensiones y en todas las fases de la preparación, seguimiento, aplicación y evaluación de los proyectos, e impulsar el compromiso de las distintas entidades locales que lleven a cabo los proyectos ante la igualdad.
- Integración del principio del medio ambiente al objeto de conseguir un impacto favorable o como mínimo neutro, asumiendo medidas de eficiencia energética y sensibilización medioambiental dirigidas a las personas beneficiarias últimas, así como al personal técnico de los proyectos para ahorrar en el transporte. Las acciones se desarrollarán principalmente en las zonas urbanas de los distintos municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Accesibilidad universal del servicio y de las acciones, evitando las barreras a la comunicación y arquitectónicas que impidan el acceso a personas con distintas capacidades.

Afección al medio ambiente:

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible y tengan efectos positivos sobre el medio ambiente.

Afección a la igualdad de oportunidades:

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación.

→ CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN O PONDERACIÓN EN LA SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Para la operación de asistencia mediante intérpretes de lengua de signos

Cumple con los criterios

- Criterio 1: En el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) de la licitación del contrato se establece el procedimiento para la selección del adjudicatario.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN71W6YZ89D1Q01PFI.

- Criterio 2: Las actuaciones previstas en el marco de la operación están especificadas y desarrolladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regir el Contrato de Servicios, en su punto 3.- Definición de los Servicios, especificando:

a) Ámbitos y entidades:

i. Servicios sociales y salud: Centros de Servicios Sociales, establecimientos y servicios dependientes del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Centros públicos de atención primaria y especializada de salud.

ii. Entidades de la Red de proyectos del Programa de Innovación para la Inclusión Social, enmarcados en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020.

b) Dos tipos de tipologías de servicios presenciales de ILS:

i. Servicio estándar, que consistirá en la presencia de un ILS en un recurso solicitado por la persona beneficiaria al objeto de realizar los actos o gestiones definidos de manera accesible.

ii. Servicio en actividades formativas que consistirá en la interpretación por la presencia de la persona beneficiaria en cursos, talleres, jornada, seminarios.

- Criterio 3: Grado de cobertura es amplio, estimándose, de acuerdo con la bases de datos de los Centros Base del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, que podría existir alrededor de 10.262 posibles personas beneficiarias con sordera, hipoacusia o sordomudez, con un grado de discapacidad mayor o igual al 33%.
- Criterio 4: la operación contribuye al fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres promoviendo la participación sostenible de las mujeres en el mercado laboral, fomentando su incorporación al empleo y reduciendo la segregación (horizontal y vertical) por motivo de sexo, eliminando o reduciendo los estereotipos de género que aún existen en el mercado de trabajo, en la educación y la formación. También fomenta la conciliación de la vida privada y laboral y el reparto equitativo de responsabilidades familiares entre mujeres y hombres.
- Criterio 5: Se contempla como una condición a la empresa adjudicataria, la realización de un análisis diferenciado de la situación de mujeres y hombre en el ámbito al que se refiere el contrato y en caso de detectarse desigualdades, la elaboración de propuestas de medidas dirigidas a corregir las desigualdades.
- Criterio 6: La operación fomenta la igualdad de oportunidades para todas las personas con discapacidad auditiva, mejorando su accesibilidad a los servicios sanitarios, educativos, de formación, de cuidados infantiles, de inserción social, de vivienda justicia y otros necesarios para integrarse plenamente en la sociedad.
- Criterio 9: La empresa adjudicataria del servicio vendrá obligada a dar a conocer, a las personas sordas o con discapacidad auditiva los servicios que presta.
- Criterio 10: Se realizará por parte de la Administración (Dirección Gerencia del IASS) una evaluación permanente de los servicios prestados por el adjudicatario del servicio. Para ello, éste deberá remitir una memoria técnica anual y al final de la ejecución del contrato de un informe con indicadores y datos desglosados por sexo del número de personas usuarias o beneficiarias de las prestaciones contratadas, de la plantilla que ha ejecutado el contrato, así como del contenido de las medidas de igualdad que se hubieran adoptado y de su impacto o incidencia. La empresa deberá recoger indicadores y tendrá mecanismos de evaluación para analizar el impacto real del contrato en hombres y mujeres y el avance efectivo hacia la igualdad.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVM71W6YZ89D1Q01PFI.

Para el programa de atención integral no residencial a las personas que se hallan bajo medida protectora de la comisión de tutela judicial de adultos Cumple con los criterios

- Criterio 1: En el Anexo II de Orden CDS/874/2019, de 4 de julio, por la que se convoca el procedimiento para el establecimiento de un acuerdo de acción concertada se establece el procedimiento de solicitud y los criterios para la selección del adjudicatario.
- Criterio 2: Las actuaciones previstas en el marco de la operación están especificadas y desarrolladas en el Anexo I de la Orden de convocatoria que han de regir el Concierto, en el punto 2 de la cláusula segunda.- Servicios Concertados, con los epígrafes siguientes:
  - Tareas y atenciones específicas para usuarios que residen en su domicilio.
  - Tareas y atenciones específicas para usuarios que residen en centros especializados.
  - Tareas y atenciones necesarias no programadas.

También se señalan los medios necesarios para le prestación del servicio (tanto materiales como personales), la organización del personal y los horarios con la duración temporal de cada intervención.

- Criterio 3: Grado de cobertura es amplio, personas en situación de exclusión, pertenecientes a colectivos desfavorecidos con graves dificultades de inclusión en el mercado de trabajo, pero con un perfil de cualificación débil y deteriorado. Los mayores de 45 años, jóvenes, desempleados de L.D., mujeres, personas discapacitadas, residentes de zonas rurales, las personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales, así como enfermos mentales.
- Criterio 4: la operación contribuye a la participación sostenible de las mujeres en el mercado laboral, fomentando su incorporación al empleo y reduciendo la segregación (horizontal y vertical) por motivo de sexo, eliminando o reduciendo los estereotipos de género que aún existen en el mercado de trabajo, en la educación y la formación. También fomenta la conciliación de la vida privada y laboral y el reparto equitativo de responsabilidades familiares entre mujeres y hombres.
- Criterio 5: Se tienen en cuenta las características personales de cada beneficiario mediante su evaluación, aplicando la perspectiva de género y comunicando la Sección de Tutelas de la Dirección Provincial del IASS en Zaragoza, las características de cada persona, el tipo de intervención, número de horas y periodicidad con que ha de prestarse el servicio, así como el horario.
- Criterio 6: La operación fomenta la igualdad de oportunidades para todas las personas tuteladas que presentan dificultades derivadas de enfermedad, discapacidad o trastorno que ha causado su incapacitación judicial apoyando los procesos de inserción y aceptación en el medio social, procurándoles una vida más autónoma.
- Criterio 10: Se realizará por parte de la Administración (Dirección Provincial del IASS de Zaragoza) una evaluación permanente de los servicios prestados por el adjudicatario del servicio. Para ello, éste deberá remitir una memoria técnica trimestral donde reflejará el desarrollo general del servicio, número de casos atendidos en domicilio, número de casos atendidos en centros residenciales y situaciones de especial relevancia ocurridas en ese período de tiempo.
- Criterio 12: La operación, con las actividades programadas a realizar generan un alto valor añadido al mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, fomentando el mantenimiento en su medio y entorno familiar y previniendo el tratamiento residencial. Sin la cofinanciación del Fondo Social Europeo sería muy difícil desarrollar el proyecto.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN71W6YZ89D1Q01PFI.

➔ **ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL EJE** *(según Programa Operativo)*

Código	Nombre	Ayuda (€)
112	Facilitar el acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.	2.212.812,34€

➔ **INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE LA ACTUACIÓN**

Código	Denominación	Unidad medida	Valor a 2021	Valor total a 2023
EO01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Participantes	2.054	4.917

➔ **INDICADORES DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO**

Código	Denominación	Unidad medida	Valor de referencia	Año de referencia	Valor a 2021	Valor total a 2023	Fuente de datos
ER57	Participantes que tienen acceso a los recursos sociales existentes en el ámbito relacionado con los servicios sociales.	Participantes	1.582	2020	1.582	3.164	IASS

DATOS PRESUPUESTARIOS

Partida Presupuestaria: 53010/3132/227009/11209
Importe: 924.166,46 euros

Por todo lo expuesto se solicita transferencia de crédito para el año 2021 de los créditos asignados, al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el Consejo del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 17 de marzo de 2021 relativo a los Fondos REACT-EU/FEDER-FSE.

Zaragoza a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVO44N8V18A21M01PFI.

GOBIERNO DE ARAGON

Unión Europea

Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

FSE 2014-2020 - Programa Operativo Regional de ARAGÓN

Ficha línea de actuación

Identificación Línea:	**(IASS.4) INCLUSIÓN ACTIVA E INNOVACIÓN SOCIAL REACT 4-5**
Objetivo Temático	Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Denominación:	**-Programa de Innovación para la Inclusión Social.** **-Medidas socioeconómicas para favorecer proyectos de inserción sociolaboral.**

→ ORGANISMO GESTOR

Departamento	Ciudadanía y Derechos Sociales.
Dirección General	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Servicio o Unidad	Servicio de Coordinación Funcional del Sistema y Fomento de la Iniciativa Social.

→ DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN (ANÁLISIS DE SITUACIÓN DEL SECTOR EN RELACIÓN CON LA ACTUACIÓN Y IDENTIFICACIÓN DE LA LINEA Y OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA ARAGONESA DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL A LA QUE CONTRIBUYE)

- Subvenciones, con destino a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón para la financiación de proyectos de inserción e itinerarios integrados de inserción de personas con expediente abierto en un Centro de Servicios Sociales o Servicios de menores del IASS o que se encuentren en situación de internamiento en prisión o bajo tu-tela de la Comunidad Autónoma de Aragón. Los proyectos se centrarán fundamentalmente en:

a) Las personas que perciban dentro de su unidad de convivencia el Ingreso Aragonés de Inserción (IAI), el Ingreso Mínimo Vital u otras prestaciones económicas con una cuantía inferior al IPREM de la unidad de convivencia, ya que esto implica una situación de vulnerabilidad y necesidad de inclusión.

b) Personas o grupos de personas derivadas de la red básica de Servicios Sociales, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el INAEM y de programas concretos de inserción ya presentes en el territorio que requieran complementarse con acciones de inserción social.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVO44N8V18A21M01PFI.

Serán subvencionables Proyectos de inserción social y laboral a través de itinerarios integrados de inserción para la inclusión activa, y adaptados a las necesidades de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social.

- Las medidas socioeconómicas tienen por finalidad la inserción social y laboral mediante la promoción de proyectos que instrumenten medidas preventivas o de inserción social y laboral (personales, sociales, culturales, residenciales, económicas o laborales), necesarias para el desarrollo de itinerarios integrados de inserción.

Esta operación está ligada al Ingreso Aragonés de Inserción y a la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital que comprende prestaciones económicas, destinadas a garantizar los recursos mínimos de subsistencia a quienes carezcan de ellos, así como actuaciones dirigidas a lograr la plena integración social, y, en su caso, laboral, de los destinatarios.

Los Proyectos de Inserción se erigen en el primer objetivo del Ingreso Aragonés de Inserción. Por cada unidad familiar se elabora, al menos, un Plan Individualizado de Inserción dirigido a lograr la autonomía personal, familiar, social y laboral. Mediante el mismo se determina la participación de los titulares en actividades dirigidas a su reinserción social. En su elaboración y ejecución pueden participar, además de las Administraciones públicas interesadas, las entidades privadas que con su organización, experiencia y medios pueden facilitar el cumplimiento de los objetivos fijados.

Objetivos:

-El desarrollo de los proyectos y acciones para la inserción social y laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión, para la reducción de las desigualdades y fomentar la equidad, la inclusión activa, el incremento de oportunidades y el fomento de la participación de las personas en la comunidad, mediante un mayor acceso a los recursos que mejoren su empleabilidad

-Intervención integral por medio de un conjunto de acciones, instrumentos y procedimientos técnicos de apoyo ajustados a las necesidades de las personas beneficiarias en sus procesos e itinerarios personales de inserción social y laboral.

-Metodología de trabajo basada en la individualización, el acompañamiento y la participación en un marco de abordaje basado en el desarrollo de competencias.

-El proceso de integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de las personas se concreta por medio del diseño y desarrollo de itinerarios integrales de inserción individualizados. Desarrollo de itinerarios mediante propuestas de actuación, basados en el diagnóstico y valoración de necesidades de las personas, que establecen un conjunto secuencial de acciones que mejoran la empleabilidad y favorecen su inserción social y laboral.

→ **SISTEMA DE GESTIÓN**

Breve descripción del método de gestión y soporte jurídico de referencia:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVO44N8V18A21M01PFI

La aprobación de las actuaciones en el marco de la normativa europea, estatal y autonómica de referencia será llevada a cabo por la Dirección Gerencia del IASS, así como la declaración y certificación de gastos, la evaluación general, la adopción de las medidas oportunas para garantizar una pista de auditoria suficiente y el suministro de información a la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos de Vicepresidencia del Gobierno de Aragón.
La gestión económica posterior y la evaluación y seguimiento de cada una de las acciones, recopilando los indicadores establecidos en una memoria anual y final de acciones con incidencia en su territorio específico, será función igualmente de la Dirección Gerencia del IASS.

Los beneficiarios de la convocatoria pública de subvenciones son Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos en el ámbito de la inclusión social y laboral, con experiencia en la realización de acciones que vayan dirigidas al acompañamiento de personas o grupos de personas que estén excluidas, en riesgo de exclusión o fácilmente vulnerables desde el punto de vista social. Incluyendo, también, las personas o colectivos que queden excluidos socialmente como consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Se desarrolla según ORDEN del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones.

La prestación social de carácter económico de GESTIÓN DIRECTA. Se concede mediante Resolución de los Directores Provinciales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, siendo obligatoria la participación en proyectos de inserción social y laboral.

El Ingreso Aragonés de Inserción, como prestación social de carácter económico, es personal e intransferible, no pudiendo ser objeto de embargo o retención, ni darse en garantía de obligaciones. Su concesión tendrá lugar a fondo perdido y será subsidiaria y en su caso, complementaria de cualquier otro ingreso o tipo de recurso o prestaciones a los que tenga derecho la unidad familiar.

El soporte jurídico y normativa aplicable será,
.- Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº. 1301/2013 y (UE) nº. 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructura-les y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19
.- Reglamento (UE) 1303/2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y al FEMP
.- Reglamento (UE) 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo.
.- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencio-nables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.
.- Ley 4/1996, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón por la que se crea el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
.- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
.- Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, de Comarcalización de Aragón.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVO44N8V18A21M01PFI.

.- Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.
.- Ley 5/2009, de 30 de junio de Servicios Sociales de Aragón.
.- Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, que dispone la adscripción del IASS al Departamen-to de Ciudadanía y Derechos Sociales.
.- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.
.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
.- La Orden CDS/312/2020, de 25 de marzo, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por las que se rigen sus convocatorias de subvenciones, como dispone el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 11 y 12 de Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.
.- Se tendrá en cuenta que las Entidades Locales poseen competencias en materia de servi-cios sociales en su respectivo ámbito territorial, de conformidad con los dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local; de Aragón Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón y el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de transferencias de funcio-nes y traspasos de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Co-marcas.

Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación y breve descripción del mismo:

Principios rectores de selección de las operaciones:

-Fomento de la innovación social.
-Contribución a la coordinación y unificación de actividades de formación y acceso al mercado de trabajo
-Favorecimiento del acceso universal a toda la ciudadanía, especialmente, a los sectores con mayores dificultades de integración laboral, a los servicios de orientación profesional.
-Priorización de la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente de personas con cargas familiares, personas paradas de larga duración y personas trabajadoras mayores
-Fomento de pactos, redes, asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social, considerando la perspectiva de género.
-Inclusión de módulos de formación o actividades de sensibilidad medioambiental

Se promoverán actividades generadoras de empleo, dirigidas a personas en situación de exclusión mediante la aplicación de metodologías innovadoras que faciliten el acceso de estas personas con limitaciones tanto personales, culturales, económicas o sociales a los bienes y recursos sociales, culturales, formativos y laborales de forma próxima a su entorno.

Se promoverán actuaciones mediante programas de orientación, formación e inserción socio-laboral.

Se priorizarán acciones de diagnóstico y elaboración de planes individualizados o itinerarios integrados de inserción, intervenciones individuales y grupales para la adquisición de competencias básicas y hábitos personales y sociales; acciones de acompañamiento en los procesos de inserción social mediante tutoría, seguimiento y evaluación y apoyo complementario.
Se introducirán mecanismos de acción positiva basados en circunstancias que intensifican la exclusión como el género, edad, personas solas con responsabilidades familiares, carencia de vivienda o problemas para el mantenimiento de la misma y discapacidad priorizando la atención de estas personas con mayor grado de vulnerabilidad.

Se promoverá una estrategia de desarrollo adecuada al territorio concreto, apoyada y consensuada por los diferentes agentes clave implicados, que preste especial atención a los aspectos de creación de empleo e igualdad de oportunidades, identificando las desigualdades de partida y los factores de desigualdad entre mujeres y hombres desde la perspectiva de género, el establecimiento de acciones positivas, medidas adicionales conciliatorias, sensibilización y compromisos con el empresariado, la independencia económica de las mujeres, la mejora de su educación y competencias profesionales, la reintegración de las mujeres víctimas de la violencia en el mercado de trabajo y en la sociedad.
Todas las actuaciones conllevarán un compromiso de integración del principio del medio ambiente al objeto de conseguir un impacto favorable o como mínimo neutro, asumiendo medidas de eficiencia energética y sensibilización medioambiental dirigidas a las personas beneficiarias últimas, así como al personal técnico de los proyectos para ahorrar en el transporte. Las acciones se desarrollarán principalmente en las zonas urbanas de los distintos municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Todas las actuaciones conllevarán un compromiso de contribuir a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, integrando los objetivos en materia de igualdad de género en todas las dimensiones y en todas las fases de la preparación, seguimiento, aplicación y evaluación de los proyectos, e impulsar el compromiso de las distintas entidades locales que lleven a cabo los proyectos ante la igualdad.

Todas las actuaciones conllevarán un compromiso de accesibilidad universal del servicio y de las acciones, evitando las barreras a la comunicación y arquitectónicas que impidan el acceso a personas con distintas capacidades.

- **Información y publicidad:**

(Describir las medidas de información y publicidad que se tiene previsto desarrollar)

Enlace de la página web del organismo gestor en la que se realiza la difusión de la convocatoria
http://www.aragon.es/iass

http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1121709484242&type=pdf

https://www.aragon.es/-/operaciones-cofinanciadas-por-el-fondo-social-europeo

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSYO44N8V18A21M01PFL

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVO44N8V18A21M01PFI.

X Actividades y actos, públicos: actos informativos, actos de presentación de la operación,...

X Difusión en medios de comunicación: notas de prensa, noticias en prensa, banners, cuñas en radio, spots en televisión, anuncios en el BOA,...

X Información a través de cualquier tipo de cartelera: carteles, placas, expositores, stands, pósteres, vallas,...

X Instrucciones hacia los participantes del Programa Operativo: guías, indicaciones,...

- **¿Se prevé la utilización de tipo fijo para costes indirectos y/o de personal?**

SI		NO	X

En caso afirmativo, cálculo del tipo fijo:

	A un tipo fijo de hasta el 25% sobre costes directos subvencionables, siempre que se calculen por art. 67.5.a o por art. 67.5.c del Reglamento (UE) 1303/2013
	A un tipo fijo de hasta el 15% sobre costes directos de personal subvencionables
	A un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como art. 67.5.b del Reglamento (UE) 1303/2013

- **¿Se prevé que haya contribución privada elegible?**

SI		NO	X

En caso afirmativo, texto complementario:

➔ **PLAN FINANCIERO** en euros

	2021	2022	TOTAL
GASTO	2.844.502,19	2.300.000,00	5.144.502,19€

- **Coste total y coste subvencionable:**

Coste total	5.144.502,19€	Coste subvencionable	5.144.502,19€

- **Estimación de ingresos generados por la actuación:**

- **Mecanismo de aplicación territorial:**

Mecanismo de entrega		Coste total	Ayuda
03	Inversión territorial integrada: no urbana		
07	No procede		

➔ TIPO (FORMA) DE FINANCIACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVO44N8V18A21M01PFI.

01 Subvención no reembolsable
02 Gestión Directa

➔ CRITERIOS BÁSICOS U OBLIGATORIOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES
(Criterios que deben cumplir todas las operaciones incluidas en esta Actuación)

Se cumplen los criterios obligatorios de selección de operaciones tal y como se deduce de la normativa que lo regula y de acuerdo con el Documento de Criterios de Selección de Operaciones aprobado.
El soporte jurídico y normativa aplicable será, además de los Reglamentos de Fondos Comunitarios y la legislación autonómica y estatal aplicable a la cofinanciación y en materia laboral. En este último caso destacan: la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón que establece en su artículo 23.1 que "los poderes públicos de Aragón promoverán y garantizarán un Sistema Público de Servicios Sociales suficiente para la atención de personas y grupos, orientado al logro de su pleno desarrollo personal y social, así como especialmente a la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación o exclusión social, garantizando una renta básica en los términos previstos por la ley", la Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón que recoge, a través de su articulado, la atención a la persona y a sus necesidades sociales como elemento central de la organización del sistema; y la Ley 4/1996, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón por la que se crea el IASS.
Por lo que se refiere a los criterios selección de las operaciones se dará prioridad a aquellas que contribuyan a la promoción de iniciativas para la creación y mantenimiento de empleo local estable en la zona rural, generando una mejor integración social de las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia. Adicionalmente, todas las actuaciones conllevarán un compromiso con la efectividad de los principios transversales de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, medio ambiente y accesibilidad universal del servicio y de las acciones.
Todas las actuaciones conllevarán un compromiso con la efectividad de los siguientes principios transversales:
- Contribuir a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, integrando los objetivos en materia de igualdad de género en todas las dimensiones y en todas las fases de la preparación, seguimiento, aplicación y evaluación de los proyectos, e impulsar el compromiso de las distintas entidades locales que lleven a cabo los proyectos ante la igualdad.
- Integración del principio del medio ambiente al objeto de conseguir un impacto favorable o como mínimo neutro, asumiendo medidas de eficiencia energética y sensibilización medioambiental dirigidas a las personas beneficiarias últimas, así como al personal técnico de los proyectos para ahorrar en el transporte. Las acciones se desarrollarán principalmente en las zonas urbanas de los distintos municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Accesibilidad universal del servicio y de las acciones, evitando las barreras a la comunicación y arquitectónicas que impidan el acceso a personas con distintas capacidades.

➔ **Afección al medio ambiente:**

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible y tengan efectos positivos sobre el medio ambiente.

↳ **Afección a la igualdad de oportunidades:**

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación.

→ CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN O PONDERACIÓN EN LA SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cumple con los Criterios:

- Criterio 1: En las convocatorias de subvención para desarrollo de proyectos de inclusión se establecen los criterios de selección de proyectos.
- Criterio 2: En el art. 4 de la convocatoria se describen claramente las medidas de actuación y los diferentes tipos de itinerarios que conforman las acciones.
- Criterio 3: El grado de cobertura es amplio, pudiendo participar personas con expediente abierto en un Centro de Servicios Sociales o Servicios de menores del IASS o que se encuentren en situación de internamiento en prisión o bajo tutela de la Comunidad Autónoma de Aragón. Los proyectos se centrarán fundamentalmente en:
  - Las personas que perciban dentro de su unidad de convivencia el Ingreso Aragonés de Inserción (IAI), u otras prestaciones económicas con una cuantía inferior al IPREM de la unidad de convivencia, ya que esto implica una situación de vulnerabilidad y necesidad de inclusión.
  - Personas o grupos de personas derivadas de la red básica de Servicios Sociales, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el INAEM y de programas concretos de inserción ya presentes en el territorio que requieran complementarse con acciones de inserción social.
- Criterio 4: La operación fomenta la igualdad de oportunidades introduciendo mecanismos de acción que reduzcan o eliminen la exclusión por razón de género, edad, circunstancias familiares y la eliminación de barreras.
- Criterio 5: Se tienen en cuenta las características personales de cada beneficiario mediante su evaluación y las preferencias personales a la hora de programar los itinerarios de inserción, incluyendo la perspectiva de género.
- Criterio 6: la operación fomenta la igualdad de oportunidades para todos, mejorando la accesibilidad de las personas que tengan algún tipo de discapacidad con el fin de favorecer y reforzar la inclusión social.
- Criterio 10: Para la ejecución y evaluación de la operación se han de realizar estudios de la realidad de las personas beneficiarias, sus necesidades y preferencias. La identificación de objetivos y resultados de forma individualizada, desarrollando las actividades de modo activo y participativo, encaminado a motivar y estimular a las personas para su desarrollo integral.
- Criterio 11: se utiliza la OCS de un importe a tipo fijo del 15% de los costes directos de personal subvencionable para calcular los costes indirectos del proyecto.
- Criterio 12: La operación, con las actividades programadas a realizar generan un alto valor añadido al mejorar la calidad de vida de los beneficiarios. Sin la cofinanciación del Fondo Social Europeo sería casi imposible desarrollar las acciones, al carecer de presupuesto propio suficiente para ello.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jose Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVQ44N8V18A21M01PFI.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVO44N8V18A21M01PFI

→ ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL EJE *(según Programa Operativo)*

Código	Nombre	Ayuda (€)
109	Inclusión activa, sobre todo promover la igualdad de oportunidades y participación activa, y mejorar la capacidad de inserción profesional.	5.144.502,19€

→ INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE LA ACTUACIÓN

Código	Denominación	Unidad medida	Valor a 2021	Valor total a 2023
EO01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social.	Participantes	618	1.083

→ INDICADORES DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

Código	Denominación	Unidad medida	Valor de referencia	Año de referencia	Valor a 2021	Valor total a 2023	Fuente de datos
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Participantes	1.700	2020	618	1.083	IASS

DATOS PRESUPUESTARIOS

Partida Presupuestaria: 53010/3132/480158/11209
Importe: 2.300.000,00 euros

Por todo lo expuesto se solicita transferencia de crédito para el año 2021 de los créditos asignados, al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el Consejo del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 17 de marzo de 2021 relativo a los Fondos REACT-EU/FEDER-FSE.

Zaragoza a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVY4038315A21M01PFI.

GOBIERNO DE ARAGON

Unión Europea

Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

FSE 2014-2020 - Programa Operativo Regional de ARAGÓN

Ficha línea de actuación

Identificación Línea:	**(IASS.1) ISEAL REACT 1-2-3**
Objetivo Temático	Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Denominación:	**Programa ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local) en su línea de transporte social adaptado.**

→ **ORGANISMO GESTOR**

Departamento	Ciudadanía y Derechos Sociales.
Dirección General	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Servicio o Unidad	Servicio de Coordinación Funcional del Sistema y Fomento de la Iniciativa Social.

→ **DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN (ANÁLISIS DE SITUACIÓN DEL SECTOR EN RELACIÓN CON LA ACTUACIÓN Y IDENTIFICACIÓN DE LA LINEA Y OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA ARAGONESA DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL A LA QUE CONTRIBUYE)**

→ Convocatoria de subvenciones con destino a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para financiar proyectos de transporte social adaptado que permitan, mediante la creación y/o mantenimiento de empleo local, el traslado, acompañamiento y recogida de personas con discapacidad y/o en situación de dependencia o cualquier otra que presente dificultades en el acceso a los recursos sociales existentes.

↳ **Objetivos:**

Subvenciones para financiar proyectos de transporte social adaptado que,

a) creen o mantengan el empleo local, y que

b) permitan el traslado, acompañamiento y recogida de personas con discapacidad y/o en situación de dependencia o cualquier otra que presente dificultades en el acceso a los servicios sociales existentes.

Se consideran proyectos de transporte social adaptado los que cumplan los siguientes requisitos:

1. Prestación del servicio: Será subvencionable el servicio de transporte de los usuarios con destino exclusivo a servicios y centros de servicios sociales que presten la asistencia adecuada a sus

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVY4038315A21M01PFL.

necesidades sociales en el territorio de Aragón, dándose prioridad en el acceso a quienes tengan mayor situación de necesidad.

2. Usuarios:
   a) personas con discapacidad y/o con reconocimiento del grado de dependencia,
   b) personas que presenten dificultades en el acceso a los recursos sociales existentes.

3. Empleo:
   a) Celebración de nuevos contratos destinados a la ejecución del Programa ISEAL.
   b) Mantenimiento y/o renovación de contratos generados en anteriores convocatorias de este Programa ISEAL.
   c) Mejora y/o ampliación de contratos generados en anteriores convocatorias del Programa ISEAL.
   d) Designación expresa de trabajadores de la Entidad Local para cobertura de sustituciones

4. Vehículo:
   e) La Administración Local titular deberá disponer o adquirir un vehículo turismo con capacidad igual o inferior a 9 plazas, incluida la del conductor.
   f) El vehículo deberá ser accesible y adaptado a los usuarios, conforme a lo dispuesto en el Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la comunicación, así como a lo dispuesto en la normativa comunitaria.

➔ SISTEMA DE GESTIÓN

Breve descripción del método de gestión y soporte jurídico de referencia:

La aprobación de las actuaciones en el marco de la normativa europea, estatal y autonómica de referencia será llevada a cabo por la Dirección Gerencia del IASS, así como la declaración y certificación de gastos, la evaluación general, la adopción de las medidas oportunas para garantizar una pista de auditoria suficiente y el suministro de información a la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos de Vicepresidencia del Gobierno de Aragón.

La gestión económica posterior y la evaluación y seguimiento de cada una de las acciones, recopilando los indicadores establecidos en una memoria anual y final de acciones con incidencia en su territorio específico, será función igualmente de la Dirección Gerencia del IASS.

Los beneficiarios de la convocatoria pública de subvenciones son las Corporaciones Locales (Comarcas y, en su caso, las Entidades Locales no comarcalizadas titulares de la gestión de los Centros de Servicios Sociales integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón, que presenten un proyecto de transporte social adaptado).

Se desarrolla según ORDEN del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones.
El soporte jurídico y normativa aplicable será,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVY4038315A21M01PFI.

.- Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº. 1301/2013 y (UE) nº. 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructura-les y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19

Reglamento (UE) 1303/2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FE-DER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y al FEMP

.- Reglamento (UE) 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo.

.- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

.- Ley 4/1996, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón por la que se crea el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

.- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

.- Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, de Comarcalización de Aragón.

.- Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

.- Ley 5/2009, de 30 de junio de Servicios Sociales de Aragón.

.- Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, que dispone la adscripción del IASS al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

.- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.

.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

.- La Orden CDS/312/2020, de 25 de marzo, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por las que se rigen sus convocatorias de subvenciones, como dispone el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 11 y 12 de Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.

.- Se tendrá en cuenta que las Entidades Locales poseen competencias en materia de servicios sociales en su respectivo ámbito territorial, de conformidad con los dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local; de Aragón Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón y el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de transferencias de funciones y traspasos de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Co-marcas.

↳ **Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación y breve descripción del mismo:**

El soporte jurídico y normativa aplicable será, además de los Reglamentos de Fondos Comunitarios y la legislación autonómica y estatal aplicable a la cofinanciación y en materia laboral. En este último caso destacan: la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón que establece en su artículo 23.1 que "los poderes públicos de Aragón promoverán y garantizarán un Sistema Público de Servicios Sociales suficiente para la atención de personas y grupos"; la Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón que recoge, a través de su articulado, la atención a la persona y a sus necesidades sociales como elemento central de la organización del sistema; y la Ley 4/1996, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón por la que se crea el IASS.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVY4038315A21M01PFI.

Por lo que se refiere a los criterios selección de las operaciones se dará prioridad a aquellas que contribuyan a la promoción de iniciativas para la creación y mantenimiento de empleo local estable en la zona rural, generando una mejor integración social de las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.
Adicionalmente, todas las actuaciones conllevarán un compromiso con la efectividad de los principios transversales de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, medio ambiente y accesibilidad universal del servicio y de las acciones.

Los objetivos de la operación contribuyen a la creación y el mantenimiento del empleo local estable en las comarcas y Entidades Locales no comarcalizadas:

- Aumentando el grado de empleabilidad, con una mayor incorporación de la población al mercado de trabajo y crecimiento del empleo, mediante la creación de empleo local asalariado.
- Incrementando las oportunidades de aquellos que viven en el mundo rural mediante un mayor acceso a los recursos sociales.
- Mejorando la integración social y la calidad de vida de los colectivos desfavorecidos y afectados por la vertebración territorial.
- Extendiendo el progreso socio-económico regional a la totalidad de la población y del territorio aragonés.
- Fijando también como objetivos la Evaluación, difusión y publicidad de las acciones.
- Accesibilidad en igualdad de condiciones a todos los beneficiarios potenciales de la ayuda FSE, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad, con la publicación en los correspondientes Boletines Oficiales.

Todas las actuaciones conllevarán un compromiso con la efectividad de los siguientes principios transversales:

- Contribuir a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, integrando los objetivos en materia de igualdad de género en todas las dimensiones y en todas las fases de la preparación, seguimiento, aplicación y evaluación de los proyectos, e impulsar el compromiso de las distintas entidades locales que lleven a cabo los proyectos ante la igualdad.
- Integración del principio del medio ambiente al objeto de conseguir un impacto favorable o como mínimo neutro, asumiendo medidas de eficiencia energética y sensibilización medioambiental dirigidas a las personas beneficiarias últimas, así como al personal técnico de los proyectos para ahorrar en el transporte. Las acciones se desarrollarán principalmente en las zonas urbanas de los distintos municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Accesibilidad universal del servicio y de las acciones, evitando las barreras a la comunicación y arquitectónicas que impidan el acceso a personas con distintas capacidades.

↳ **Información y publicidad:**

(Describir las medidas de información y publicidad que se tiene previsto desarrollar)

Enlace de la página web del Organismo Gestor en la que se realizará la difusión de la convocatoria:

http://www.aragon.es/iass

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVY4038315A21M01PFI.

http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1121713524242&type=pdf

https://www.aragon.es/-/operaciones-cofinanciadas-por-el-fondo-social-europeo

↳ **Medidas de información y publicidad de la operación adoptadas y/o previstas:**

X Difusión en medios de comunicación: notas de prensa, noticias en prensa, banners, cuñas en radio, spots en televisión, anuncios en el BOA,...

X Información a través de cualquier tipo de cartelera: carteles, placas, expositores, stands, pósteres, vallas,...

X Instrucciones hacia los participantes del Programa Operativo: guías, indicaciones,...

↳ **¿Se prevé la utilización de tipo fijo para costes indirectos y/o de personal?**

SI		NO	X

En caso afirmativo, cálculo del tipo fijo:

	A un tipo fijo de hasta el 25% sobre costes directos subvencionables, siempre que se calculen por art. 67.5.a o por art. 67.5.c del Reglamento (UE) 1303/2013
	A un tipo fijo de hasta el 15% sobre costes directos de personal subvencionables
	A un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como art. 67.5.b del Reglamento (UE) 1303/2013

↳ **¿Se prevé que haya contribución privada elegible?**

SI		NO	X

En caso afirmativo, texto complementario:

➔ **PLAN FINANCIERO** en euros

	2021	2022	TOTAL
GASTO	1.177.105,30	2.000.000,00	3.177.105,30

↳ **Coste total y coste subvencionable:**

Coste total	3.177.105,30

Coste subvencionable	3.177.105,30

Estimación de ingresos generados por la actuación:

Mecanismo de aplicación territorial:

Mecanismo de entrega		Coste total	Ayuda
03	Inversión territorial integrada: no urbana	3.177.105,30	3.177.105,30

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVY40383315A21M01PFI.

07	No procede		

➔ TIPO (FORMA) DE FINANCIACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

01 Subvención no reembolsable

➔ CRITERIOS BÁSICOS U OBLIGATORIOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

(Criterios que deben cumplir todas las operaciones incluidas en esta Actuación)

Se cumplen los criterios obligatorios de selección de operaciones tal y como se deduce de la normativa que lo regula y de acuerdo con el Documento de Criterios de Selección de Operaciones aprobado.

El soporte jurídico y normativa aplicable será, además de los Reglamentos de Fondos Comunitarios y la legislación autonómica y estatal aplicable a la cofinanciación y en materia laboral. En este último caso destacan: la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón que establece en su artículo 23.1 que "los poderes públicos de Aragón promoverán y garantizarán un Sistema Público de Servicios Sociales suficiente para la atención de personas y grupos, orientado al logro de su pleno desarrollo personal y social, así como especialmente a la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación o exclusión social, garantizando una renta básica en los términos previstos por la ley", la Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón que recoge, a través de su articulado, la atención a la persona y a sus necesidades sociales como elemento central de la organización del sistema; y la Ley 4/1996, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón por la que se crea el IASS.

Por lo que se refiere a los criterios selección de las operaciones se dará prioridad a aquellas que contribuyan a la promoción de iniciativas para la creación y mantenimiento de empleo local estable en la zona rural, generando una mejor integración social de las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia. Adicionalmente, todas las actuaciones conllevarán un compromiso con la efectividad de los principios transversales de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, medio ambiente y accesibilidad universal del servicio y de las acciones.

Todas las actuaciones conllevarán un compromiso con la efectividad de los siguientes principios transversales:

- Contribuir a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, integrando los objetivos en materia de igualdad de género en todas las dimensiones y en todas las fases de la preparación, seguimiento, aplicación y evaluación de los proyectos, e impulsar el compromiso de las distintas entidades locales que lleven a cabo los proyectos ante la igualdad.

- Integración del principio del medio ambiente al objeto de conseguir un impacto favorable o como mínimo neutro, asumiendo medidas de eficiencia energética y sensibilización medioambiental dirigidas a las personas beneficiarias últimas, así

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVY4038315A21M01PFI.

como al personal técnico de los proyectos para ahorrar en el transporte. Las acciones se desarrollarán principalmente en las zonas urbanas de los distintos municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Accesibilidad universal del servicio y de las acciones, evitando las barreras a la comunicación y arquitectónicas que impidan el acceso a personas con distintas capacidades.

↳ **Afección al medio ambiente:**

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible y tengan efectos positivos sobre el medio ambiente.

↳ **Afección a la igualdad de oportunidades:**

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación.

→ CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN O PONDERACIÓN EN LA SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

CRITERIOS DE VALORACIÓN de selección de operaciones

Cumple con los Criterios:

- Criterio 1: En las convocatorias de subvención para desarrollo de proyectos de inclusión se establecen los criterios de selección de proyectos.
- Criterio 2: En la base 2 de la convocatoria se especifican los requisitos que deben cumplir los proyectos para ser considerados como proyectos de transporte adaptado.
- Criterio 3: El grado de cobertura es amplio, pudiendo participar personas con discapacidad y/o con reconocimiento del grado de dependencia, y personas que presenten dificultades en el acceso a los recursos sociales existentes.
- Criterio 4: La operación fomenta la igualdad de oportunidades introduciendo mecanismos de acción que reduzcan o eliminen la exclusión por razón de género, edad, circunstancias familiares y la eliminación de barreras.
- Criterio 5: Se tienen en cuenta las características personales de cada beneficiario mediante su evaluación y las preferencias personales a la hora de programar los itinerarios de inserción, incluyendo la perspectiva de género.
- Criterio 6: la operación fomenta la igualdad de oportunidades para todos, mejorando la accesibilidad de las personas que tengan algún tipo de discapacidad con el fin de favorecer y reforzar la inclusión social.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVY4038315A21M01PFI.

- Criterio 10: Para la ejecución y evaluación de la operación se han de realizar estudios de la realidad de las personas beneficiarias, sus necesidades y preferencias. Establecimientos de rutas diseñadas específicamente teniendo en cuenta la eficacia y la eficiencia de la operación.
- Criterio 11: se utiliza la OCS de un importe a tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionable para financiar el resto de los costes subvencionables de la operación.
- Criterio 12: La operación, con las actividades programadas a realizar generan un alto valor añadido al mejorar la calidad de vida de los beneficiarios. Sin la cofinanciación del Fondo Social Europeo sería casi imposible desarrollar las acciones, al carecer de presupuesto propio suficiente para ello.

➔ ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL EJE *(según Programa Operativo)*

Código	Nombre	Ayuda (€)
112	Facilitar el acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.	3.177.105,30

➔ INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE LA ACTUACIÓN

Código	Denominación	Unidad medida	Valor a 2021	Valor total a 2023
EO01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Participantes	1.830	4.939

➔ INDICADORES DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

Código	Denominación	Unidad medida	Valor de referencia	Año de referencia	Valor a 2021	Valor total a 2023	Fuente de datos
ER57	Participantes que tienen acceso a los recursos sociales existentes en el ámbito relacionado con los servicios sociales.	Participantes	425	2020	425	1.032	IASS

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVY4038315A21M01PFI.

DATOS PRESUPUESTARIOS

Partida Presupuestaria: 53010/3132/460053/11209
Importe: 1.177.105,30 euros

Por todo lo expuesto se solicita transferencia de crédito para el año 2021 de los créditos asignados, al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el Consejo del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 17 de marzo de 2021 relativo a los Fondos REACT-EU/FEDER-FSE.

Zaragoza a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Jose Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Tecnico. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJM6AO1G7BT1Q01PFI.

FSE 2014-2020 - Programa Operativo Regional de ARAGÓN

Ficha línea de actuación

Identificación Línea:	**(IASS.5) ISPEDIS REACT 4-5**
Objetivo Temático	Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Denominación:	**Programa de la Red de Integración Social de Personas con Discapacidad (ISPEDIS)**

➔ **ORGANISMO GESTOR**

Departamento	Ciudadanía y Derechos Sociales.
Dirección General	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Servicio o Unidad	Servicio de Coordinación Funcional del Sistema y Fomento de la Iniciativa Social.

➔ **DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN (ANÁLISIS DE SITUACIÓN DEL SECTOR EN RELACIÓN CON LA ACTUACIÓN Y IDENTIFICACIÓN DE LA LINEA Y OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA ARAGONESA DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL A LA QUE CONTRIBUYE)**

Subvenciones para el año 2020, con destino a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón para la financiación de Acciones de Integración de la Discapacidad orientas al fomento de oportunidades de integración social y laboral de la población adulta con discapacidad.

Dichas actuaciones correrán a cargo de la Red de Integración Social de Personas con Discapacidad (red ISPEDIS) y se instrumentarán a través de tres fases que permitirán la obtención de una mejor integración de la población con discapacidad:

a) Centros especiales de atención a personas con discapacidad que permitan su inserción a una vida activa en el mercado de trabajo. Esta requiere la aplicación de una metodología propia que facilite soluciones técnicas a estas personas con limitaciones en el acceso a los bienes y recursos sociales, culturales, formativos y laborales de forma próxima a su entorno.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJM6AO1G7BT1Q01PFI.

b) Medidas para personas con discapacidad física, psíquica, sensorial o personas que sufran cualquier otro tipo de discapacidad a fin de garantizar oportunidades en el entorno laboral atendiendo a las especiales condiciones geográficas y sociodemográficas del territorio aragonés:

Objetivos:

Promoción de actividades generadoras de empleo por medio del acompañamiento social y de actividades prelaborales, con acciones tales como:

- Acciones de valoración del perfil y demandas de cada caso para planificar un itinerario individual.
- -Acciones de información, asesoramiento y motivación.
- -Tutorías individuales.
- -Acciones de orientación y derivación, que favorezcan el acceso a recursos comunitarios.
- -Acciones de formación:
  - o En actividades de la vida diaria.
  - o Talleres de habilidades sobre vida autónoma.
  - o Sobre movilidad y orientación urbana.
  - o Sobre desarrollo personal y habilidades sociales.
  - o Sobre cualificación profesional y ocupación laboral.

-Acciones para la inserción laboral:

- o Acciones de Intermediación para la inserción laboral
- o Acciones favorecedoras de incorporación laboral a través de medidas de empleo protegido.
- o Acciones de entrenamiento en habilidades para el mantenimiento del empleo.
- o Actividades de seguimiento/mantenimiento del puesto de trabajo.

c) Mejora de la integración social y la calidad de vida de los colectivos desfavorecidos y afectados por la vertebración del territorio.

→ SISTEMA DE GESTIÓN

Breve descripción del método de gestión y soporte jurídico de referencia:

La aprobación de las actuaciones en el marco de la normativa europea, estatal y autonómica de referencia será llevada a cabo por la Dirección Gerencia del IASS, así como la declaración y certificación de gastos, la evaluación general, la adopción de las medidas oportunas para garantizar una pista de auditoria suficiente y el suministro de información a la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos de Vicepresidencia del Gobierno de Aragón.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJM6AO1G7BT1001PFI.

La gestión económica posterior y la evaluación y seguimiento de cada una de las acciones, recopilando los indicadores establecidos en una memoria anual y final de acciones con incidencia en su territorio específico, será función igualmente de la Dirección Gerencia del IASS.

Los beneficiarios de esta convocatoria pública de subvenciones son Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen acciones de integración de la discapacidad dirigidas a personas con discapacidad.

Se desarrolla según ORDEN del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones.

El soporte jurídico y normativa aplicable será,
.- Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº. 1301/2013 y (UE) nº. 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructura-les y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19
.- Reglamento (UE) 1303/2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y al FEMP
.- Reglamento (UE) 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo.
.- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.
.- Ley 4/1996, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón por la que se crea el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
.- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
.- Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, de Comarcalización de Aragón.
.- Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.
.- Ley 5/2009, de 30 de junio de Servicios Sociales de Aragón.
.- Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, que dispone la adscripción del IASS al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.
.- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.
.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
.- La Orden CDS/312/2020, de 25 de marzo, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por las que se rigen sus convocatorias de subvenciones, como dispone el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 11 y 12 de Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.
.- Se tendrá en cuenta que las Entidades Locales poseen competencias en materia de servicios sociales en su respectivo ámbito territorial, de conformidad con los dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local; de Aragón Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón y el Decreto 4/2005, de 11 de enero,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJM6AO1G7BT1Q01PFI.

del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de transferencias de funciones y traspasos de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Co-marcas.

Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación y breve descripción del mismo:

Principios rectores de selección de operaciones:

-Fomento de la innovación social.
-Contribución a la coordinación y unificación de actividades de formación y acceso al mercado de trabajo
-Favorecimiento del acceso universal a toda la ciudadanía, especialmente, a los sectores con mayores dificultades de integración laboral, a los servicios de orientación profesional.
-Priorización de la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente de personas con cargas familiares, personas paradas de larga duración y personas trabajadoras mayores
-Fomento de pactos, redes, asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social, considerando la perspectiva de género.
-Inclusión de módulos de formación o actividades de sensibilidad medioambiental
-Incidencia en la igualdad entre los hombres y las mujeres.
-Incidencia en la mejora del acceso laboral de personas con discapacidad, en coherencia con el Plan nacional de acción para la inclusión social, el Plan nacional de accesibilidad y la Estrategia Europea para la Inclusión Social.

Se promoverán actividades locales generadoras de empleo, dirigidas a personas con discapacidad física, psíquica, sensorial o personas que sufran cualquier otro tipo de discapacidad, que requiere la aplicación de una metodología propia que facilite soluciones técnicas a estas personas con limitaciones en el acceso a los bienes y recursos sociales, culturales, formativos y laborales de forma próxima a su entorno.

Se promoverán actuaciones mediante programas de orientación, formación e inserción socio-laboral.

Se pretende mejorar la integración social y la calidad de vida de los colectivos desfavorecidos y afectados por la vertebración territorial con el desarrollo de programas de servicios alternativos de apoyo socio-laboral.

Se prevé subvencionar programas de orientación y formación socio-laboral, información y orientación social para facilitar el acceso al empleo e igualdad de oportunidades.

Promover una estrategia de desarrollo adecuada al territorio concreto, apoyada y consensuada por los diferentes agentes clave implicados, que preste especial atención a los aspectos de creación de empleo e igualdad de oportunidades, identificando las desigualdades de partida y los factores de desigualdad entre mujeres y hombres desde la perspectiva de género, el establecimiento de

acciones positivas, medidas adicionales conciliatorias, sensibilización y compromisos con el empresariado, la independencia económica de las mujeres, la mejora de su educación y competencias profesionales, la reintegración de las mujeres víctimas de la violencia en el mercado de trabajo y en la sociedad.

Todas las actuaciones conllevarán un compromiso de integración del principio del medio ambiente al objeto de conseguir un impacto favorable o como mínimo neutro, asumiendo medidas de eficiencia energética y sensibilización medioambiental dirigidas a las personas beneficiarias últimas, así como al personal técnico de los proyectos para ahorrar en el transporte. Las acciones se desarrollarán principalmente en las zonas urbanas de los distintos municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Todas las actuaciones conllevarán un compromiso de contribuir a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, integrando los objetivos en materia de igualdad de género en todas las dimensiones y en todas las fases de la preparación, seguimiento, aplicación y evaluación de los proyectos, e impulsar el compromiso de las distintas entidades locales que lleven a cabo los proyectos ante la igualdad.

Todas las actuaciones conllevarán un compromiso de accesibilidad universal del servicio y de las acciones, evitando las barreras a la comunicación y arquitectónicas que impidan el acceso a personas con distintas capacidades.

↳ **Información y publicidad:**

(Describir las medidas de información y publicidad que se tiene previsto desarrollar)

Enlace de la página web del organismo gestor en la que se realiza la difusión de la convocatoria

http://www.aragon.es/iass
http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1121711504242&type=pdf
https://www.aragon.es/-/operaciones-cofinanciadas-por-el-fondo-social-europeo

X Actividades y actos públicos: actos informativos, actos de presentación de la operación,...

X Difusión en medios de comunicación: notas de prensa, noticias en prensa, banners, cuñas en radio, spots en televisión, anuncios en el BOA,...

X Información a través de cualquier tipo de cartelera: carteles, placas, expositores, stands, pósteres, vallas,...

X Instrucciones hacia los participantes del Programa Operativo: guías, indicaciones,...

↳ **¿Se prevé la utilización de tipo fijo para costes indirectos y/o de personal?**

SI		NO	X

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJM6AO1G7BT1Q01PFL

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJM6AO1G7BT1Q01PFI.

En caso afirmativo, cálculo del tipo fijo:

	A un tipo fijo de hasta el 25% sobre costes directos subvencionables, siempre que se calculen por art. 67.5.a o por art. 67.5.c del Reglamento (UE) 1303/2013
	A un tipo fijo de hasta el 15% sobre costes directos de personal subvencionables
	A un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como art. 67.5.b del Reglamento (UE) 1303/2013

- **¿Se prevé que haya contribución privada elegible?**

SI		NO	X

En caso afirmativo, texto complementario:

➔ **PLAN FINANCIERO** en euros

	2021	2022	TOTAL
GASTO	501.290,61	588.184,00	1.089.474,61€

- **Coste total y coste subvencionable:**

Coste total	1.089.474,61€

Coste subvencionable	1.089.474,61€

- **Estimación de ingresos generados por la actuación:**

- **Mecanismo de aplicación territorial:**

Mecanismo de entrega		Coste total	Ayuda
03	Inversión territorial integrada: no urbana		
07	No procede		

➔ **TIPO (FORMA) DE FINANCIACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN**

01 Subvención no reembolsable

➔ **CRITERIOS BÁSICOS U OBLIGATORIOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES**

(Criterios que deben cumplir todas las operaciones incluidas en esta Actuación)

Se cumplen los criterios obligatorios de selección de operaciones tal y como se deduce de la normativa que lo regula y de acuerdo con el Documento de Criterios de Selección de Operaciones aprobado.

El soporte jurídico y normativa aplicable será, además de los Reglamentos de Fondos Comunitarios y la legislación autonómica y estatal aplicable a la cofinanciación y en materia laboral. En este último caso destacan: la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón que establece en su artículo 23.1 que "los poderes públicos de Aragón promoverán y garantizarán un Sistema Público de Servicios Sociales suficiente para la atención de personas y

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJM6AO1G7BT1O01PFI.

grupos, orientado al logro de su pleno desarrollo personal y social, así como especialmente a la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación o exclusión social, garantizando una renta básica en los términos previstos por la ley", la Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón que recoge, a través de su articulado, la atención a la persona y a sus necesidades sociales como elemento central de la organización del sistema; y la Ley 4/1996, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón por la que se crea el IASS.

Por lo que se refiere a los criterios selección de las operaciones se dará prioridad a aquellas que contribuyan a la promoción de iniciativas para la creación y mantenimiento de empleo local estable en la zona rural, generando una mejor integración social de las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia. Adicionalmente, todas las actuaciones conllevarán un compromiso con la efectividad de los principios transversales de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, medio ambiente y accesibilidad universal del servicio y de las acciones.

Todas las actuaciones conllevarán un compromiso con la efectividad de los siguientes principios transversales:

- Contribuir a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, integrando los objetivos en materia de igualdad de género en todas las dimensiones y en todas las fases de la preparación, seguimiento, aplicación y evaluación de los proyectos, e impulsar el compromiso de las distintas entidades locales que lleven a cabo los proyectos ante la igualdad.
- Integración del principio del medio ambiente al objeto de conseguir un impacto favorable o como mínimo neutro, asumiendo medidas de eficiencia energética y sensibilización medioambiental dirigidas a las personas beneficiarias últimas, así como al personal técnico de los proyectos para ahorrar en el transporte. Las acciones se desarrollarán principalmente en las zonas urbanas de los distintos municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Accesibilidad universal del servicio y de las acciones, evitando las barreras a la comunicación y arquitectónicas que impidan el acceso a personas con distintas capacidades.

↳ **Afección al medio ambiente:**

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible y tengan efectos positivos sobre el medio ambiente.

↳ **Afección a la igualdad de oportunidades:**

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación.

→ CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN O PONDERACIÓN EN LA SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Cumple con los Criterios:

- Criterio 1: En las convocatorias de subvención para desarrollo de proyectos de inclusión se establecen los criterios de selección de proyectos.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJM6AQ1G7BT1Q01PFI.

- Criterio 2: En el art. 4 de la convocatoria se describen claramente las medidas de actuación y los diferentes tipos de itinerarios que conforman las acciones.
- Criterio 3: El grado de cobertura es amplio, siendo sus destinatarios personas mayores de edad, residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón que tengan reconocido con carácter definitivo un grado igual o superior al 33% de una discapacidad física, psíquica, sensorial o personas que sufran cualquier otro tipo de discapacidad.
- Criterio 4: La operación fomenta la igualdad de oportunidades introduciendo mecanismos de acción que reduzcan o eliminen la exclusión por razón de género, edad, circunstancias familiares y la eliminación de barreras.
- Criterio 5: Se tienen en cuenta las características personales de cada beneficiario mediante su evaluación y las preferencias personales a la hora de programar los itinerarios de inserción, incluyendo la perspectiva de género.
- Criterio 6: la operación fomenta la igualdad de oportunidades para todos, mejorando la accesibilidad de las personas que tengan algún tipo de discapacidad con el fin de favorecer y reforzar la inclusión social.
- Criterio 10: Para la ejecución y evaluación de la operación se han de realizar estudios de la realidad de las personas beneficiarias, sus necesidades y preferencias. La identificación de objetivos y resultados de forma individualizada, desarrollando las actividades de modo activo y participativo, encaminado a motivar y estimular a las personas para su desarrollo integral.
- Criterio 11: se utiliza la OCS de un importe a tipo fijo del 15% de los costes directos de personal subvencionable para calcular los costes indirectos del proyecto.
- Criterio 12: La operación, con las actividades programadas a realizar generan un alto valor añadido al mejorar la calidad de vida de los beneficiarios. Sin la cofinanciación del Fondo Social Europeo sería casi imposible desarrollar las acciones, al carecer de presupuesto propio suficiente para ello.

➔ **ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL EJE** *(según Programa Operativo)*

Código	Nombre	Ayuda (€)
109	Inclusión activa, sobre todo para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa, y mejorar la capacidad de inserción profesional	1.089.474,61€

➔ **INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE LA ACTUACIÓN**

Código	Denominación	Unidad medida	Valor a 2021	Valor total a 2023
CO16	Participantes con discapacidad.	Participantes	1.114	2.421

➔ **INDICADORES DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario General Técnico, SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES el 31/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJM6AO1G7BT1Q01PFI.

Código	Denominación	Unidad medida	Valor de referencia	Año de referencia	Valor a 2021	Valor total a 2023	Fuente de datos
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Participantes	685	2020	583	1.268	IASS

DATOS PRESUPUESTARIOS

Partida Presupuestaria: 53010/3132/480158/11209
Importe: 501.290,61 euros

Por todo lo expuesto se solicita transferencia de crédito para el año 2021 de los créditos asignados, al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el Consejo del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 17 de marzo de 2021 relativo a los Fondos REACT-EU/FEDER-FSE.

Zaragoza a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

GOBIERNO DE ARAGON

SOLICITUD DE REGISTRO: CSVEH19VSA0961I0BENT

Petición al Servicio de Registro Telemático el registro de la solicitud con los siguientes documentos adjuntos:

Memoria -CSV: CSVEG6DOJ75991601PFI: 01 MC REACT_17_AST_Red de seguridad y emergencias.
Memoria -CSV: CSVF389KVN79Y1201PFI: 02 MC REACT_17_AST_Conectividad.
Memoria -CSV: CSV9H7XV922AG1Q01PFI: 03 MC REACT_17_Serv. TELECOMUNICACIONES_ConectAragon.
Memoria -CSV: CSVH13JSKD4941Q01PFI: 04 MC REACT_17_DGAE_Administración electrónica.
Memoria -CSV: CSVVB3VBVA09T1601PFI: 05 MC REACT_17_ITA_Transferencia valorización.

Bandeja de entrada
FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Elvira Rodriguez Julian (17716419W) El 30/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://servicios3.aragon.es/ccsv_pub/ con CSV CSVEH19VSA0961I0BENT

Destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera. DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVEG6DOJ75991601PFI.

GOBIERNO DE ARAGON

Unión Europea

Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

FEDER 2014-2020 - Programa Operativo Regional de ARAGÓN

Ficha línea de actuación

Identificación Línea:	[redacted]

Eje Prioritario		
Objetivo Temático		
Prioridad Inversión		
Objetivo Específico:	OE REACT-UE 2.	Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

Denominación:	[redacted]

→ ORGANISMO GESTOR

Departamento	Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento
Dirección General	Aragonesa de Servicios Telemáticos
Servicio o Unidad	

→ DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

La Red de Seguridad y Emergencias de Aragón tiene como objetivo dotar a las Administraciones Públicas de Aragón de una tecnología de radiocomunicaciones de última generación, que les permita la prestación del Servicio de Seguridad y Emergencias, de forma homogénea, eficaz y segura en toda la región, al facilitar la intercomunicación de todos los colectivos implicados y garantizar una cobertura global del territorio.

Objetivos:

Actualmente existen multitud de redes independientes de emergencia y seguridad, una por cada grupo operativo del Gobierno de Aragón. Al margen de la obsolescencia tecnológica que limita el tipo de servicios que pueden ofrecer, no hay ningún tipo de interconexión entre las redes, ni con el mundo exterior y la cobertura es deficiente.

El proyecto pretende cubrir los siguientes objetivos:

- → Integración dinámica de las comunicaciones de diferentes cuerpos, instituciones y departamentos de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los ámbitos locales, comarca-les y autonómicos.
- → Mejora de la seguridad del propio usuario con el conocimiento de la ubicación exacta de todos los recursos (personales y materiales) en caso de emergencia, así como la optimización de recursos por proximidad al siniestro, además de poder realizar escucha ambiente activando terminales remotamente.
- → Comunicación entre todos los usuarios de la red independientemente de su ubicación.
- → Mejora de la cobertura, continuidad de la comunicación en movimiento y alta disponibilidad.
- → Interconexión con los servicios de seguridad de otras comunidades autónomas sobre todo de las comunidades autónomas limítrofes para mejoraría la cooperación e inter-conexión entre los diferentes cuerpos de seguridad

➔ **SISTEMA DE GESTIÓN**

Breve descripción del método de gestión y soporte jurídico de referencia:

➔ El sistema de gestión y control de las actividades que se lleven a cabo en el marco de la operación permitirá cumplir la normativa comunitaria, nacional y autonómica que le resulte de aplicación en los ámbitos de: contratación, régimen de ayudas, subvencionabilidad del gasto, publicidad, igualdad de oportunidades, medio ambiente, contabilidad y prevención del fraude. Garantizará el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad y permitirá contar con una pista de auditoría adecuada para el seguimiento de las actuaciones.

➔ La operación se gestionará siguiendo lo fijado en el Manual de Funciones y Procedimientos de AST.

➔ Todas las acciones englobadas en la operación serán seleccionadas asegurando que cumplen con los criterios de selección. Se iniciarán y desarrollarán siguiendo los procedimientos de contratación definidos por el proceso de contratación de la entidad según el tipo de contrato y sujetos a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a las normas que apliquen de nuestra administración autonómica.

➔ Asimismo, se suministrará cuanta información sea solicitada por el Organismo correspondiente

Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación y breve descripción del mismo:

Las actuaciones a incluir en la operación se seleccionarán siguiendo los criterios de eficacia y eficiencia y siempre y cuando su objetivo esté incluido en los descritos para la operación.

Información y publicidad:

(Describir las medidas de información y publicidad que se tiene previsto desarrollar)

Para todas las actuaciones en las operaciones, se realizarán las medidas de publicidad e información necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) 1828/2006 (artículo 8) y del Decreto 37/2008 de 26 de febrero del Gobierno de Aragón, así como en el Reglamento 1303/2013 (artículo 92) modificado por el Reglamento REACT-UE 2020/2221, publicado en DOUE el 28 de diciembre.

Las medidas principales de información y publicidad consistirán en:

- En inversiones en infraestructuras o trabajos, si supera los 500.000 euros, se instalará un cartel en el que se publicite la financiación europea.
- En el caso de suministro de equipos, serán rotulados con la identificación del Fondo Europeo.
- En los pliegos, documentos de formalización, anuncios y en general en toda la documentación relativa a los contratos de los expedientes de contratación o suministro de bienes o servicio objeto de la operación, se hará mención expresa a la financiación de los mismos con cargo a los Fondos FEDER, como proyectos cofinanciados como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, cuando el apoyo financiero a las operaciones se preste con cargo a los recursos REACT-UE.
- Se dará difusión a los logros del proyecto en la web de la entidad y en las redes sociales.

¿Se prevé la utilización de tipo fijo para costes indirectos y/o de personal?

SI		NO	X

En caso afirmativo, cálculo del tipo fijo:

	A un tipo fijo de hasta el 25% sobre costes directos subvencionables, siempre que se calculen por art. 67.5.a o por art. 67.5.c del Reglamento (UE) 1303/2013
	A un tipo fijo de hasta el 15% sobre costes directos de personal subvencionables

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVEG6DOJ75991601PFI.

	A un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como art. 67.5.b del Reglamento (UE) 1303/2013

¿Se prevé que haya contribución privada elegible?

SI		NO	X

En caso afirmativo, texto complementario:

→ PLAN FINANCIERO

En euros

	2021	2022	TOTAL
GASTO	1.262.251	6.737.749	8.000.000

Coste total y coste subvencionable:

Coste total	8.000.000 €

Coste subvencionable	8.000.000 €

Mecanismo de aplicación territorial:

Mecanismo de entrega		Coste total	Ayuda
03	Inversión territorial integrada: no urbana		
07	No procede		

→ TIPO (FORMA) DE FINANCIACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

01 Subvención no reembolsable

→ CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

(Criterios que deben cumplir todas las operaciones incluidas en esta Actuación)

Las operaciones englobadas en esta actuación irán orientadas a la Implantación de la red digital de comunicaciones críticas apoyando además los objetivos de:

- → Modernización de los servicios públicos a través de las TIC, incluyendo mejoras en equipamiento, aplicaciones y comunicaciones.
- → Incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos, modernizando y consolidando infraestructuras y unificando soluciones y racionalizando el uso de los recursos.
- → Eliminación de la brecha digital y favoreciendo la e-inclusión, con el objetivo de conseguir una prestación homogénea de los servicios públicos en todo el territorio

Todo ello en el marco de las Agendas Digitales Española y Europea en el contexto de la mejora de los servicios al ciudadano, de la vertebración del territorio y de la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios públicos. En el marco de la Estrategia RIS3 Aragón las acciones apoyan la cohesión social y territorial, haciendo foco en la protección de las personas y del medio ambiente.

Afección al medio ambiente:

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible y tengan efectos positivos sobre el medio ambiente.

Afección a la igualdad de oportunidades:

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Maria Eugenia Díaz Calvo. Consejera. DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVEG6DOJ7599160 1PFI.

➔ CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

Incremento de eficacia y de eficiencia técnica y administrativa y racionalización del gasto por la integración de colectivos de seguridad y emergencias en el sistema.
Grado de cobertura de las necesidades de los usuarios del sistema.
Universalización del servicio en el territorio por mayor cobertura territorial.
Mejora de la calidad del servicio público al ciudadano.

➔ ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL EJE *(según Programa Operativo)*

Código	Nombre	Ayuda (€)
080	Servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digitales, ciberaprendizaje y educación electrónica, alfabetización digital	

➔ INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE LA ACTUACIÓN

Código	Denominación	Unidad medida	Valor total a 2023
	Número de usuarios integrados en el servicio de emergencias (usuarios internos de las AAPP)	usuarios	

➔ INDICADORES DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

Código	Denominación	Unidad medida	Valor de referencia	Año de referencia	Valor total a 2023	Fuente de datos

➔ OBSERVACIONES

➔ CRÉDITO PRESUPUESTARIO

APLICACIÓN PRESUPESTARIA RECEPTORA	2021
17010/G/1265/603000/14209 2006/001868	1.262.251,00 €

Con base en lo hasta aqui expuesto se solicita la modificación presupuestaria correspondiente para dar cobertura a las actuaciones anteriormente descritas.

Firmado electrónicamente

María Eugenia Díaz Calvo
Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad de Conocimiento

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVEG6DOJ75991601PFI.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVF389KVN79Y1201PFI.

GOBIERNO DE ARAGON

Unión Europea

Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

FEDER 2014-2020 - Programa Operativo Regional de ARAGÓN

Ficha línea de actuación

Identificación Línea:		
Eje Prioritario		
Objetivo Temático		
Prioridad Inversión		
Objetivo Específico:	OE REACT-UE 2.	Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.
Denominación:	DIGITALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD- DESPLIEGUE DE BANDA ANCHA	

➔ ORGANISMO GESTOR

Departamento	Consejería de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento
Dirección General	Aragonesa de Servicios Telemáticos
Servicio o Unidad	

➔ DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

Para avanzar hacia una economía digital en Aragón el primer nivel habilitador son las infraestructuras de telecomunicaciones que conecten el territorio. Complementando las medidas anunciadas por el MAETD, se impulsará una inversión coordinada para acelerará el despliegue de la banda ancha ultrarrápida en Aragón, especialmente en zonas rurales, polígonos industriales, así como otros puntos de interés económico y sociales para Aragón que requieren de un despliegue urgente.

La presente línea de actuación contempla el despliegue de infraestructura propia de telecomunicaciones de fibra óptica, incluyendo la canalización, la propia fibra óptica, y los equipos de comunicaciones necesarios, cubriendo desde la fase de proyecto hasta la implementación final y puesta en servicio. Destinado a poder llegar a hogares y empresas de las zonas rurales que actualmente no disponen de servicio de banda ancha de altas prestaciones y que por su situación, dificultad y perspectivas de negocio no son atractivas para los operadores. Así como poder proveer en modalidad de auto prestación servicios de alta velocidad para el Gobierno de Aragón en infraestructuras intermedias, que permitirán mejorar la prestación de servicios públicos que aporten valor a la zona como pueden ser centros escolares, centros sanitarios, servicios sociales, etc.

Objetivos:

Dentro del objetivo de transición a la economía digital es fundamental dotar de las herramientas principales como son la conectividad de banda ancha. Sin una conectividad adecuada dejar de tener sentido cualquier desarrollo digital.

Alineado con la Estrategia Digital Europea, el Plan España Digital 2025, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se abre una necesidad de inversión coordinada que parta desde las infraestructuras de telecomunicaciones (despliegue de fibra), que sirva como base sólida para

habilitar la prestación y consumo de servicios innovadores por parte tanto de las empresas privadas como de la propia administración y posibilite la capacitación y formación de los ciudadanos y empresas para que, en su vida personal y laboral, hagan uso de las tecnologías obteniendo los beneficios en competitividad y calidad de vida inherentes a las mismas.
El Plan España Digital 2025 contempla como objetivo alcanzar con banda ancha al 100% de la población nacional. No obstante, desde el ámbito territorial y por efecto de la crisis sanitaria y económica posterior, se identifican diferentes colectivos y agentes económicos y administrativos que requieren de un despliegue urgente especialmente en zonas rurales o en riesgo de despoblación.
Por lo tanto, el objetivo principal es el despliegue de fibra óptica propia en zona rurales no cubiertas por operadores con la finalidad de incentivar el mercado y facilitar la prestación de servicios de banda ancha en estas zonas, fundamente para el desarrollo digital y económico de las áreas, además de la propia vertebración del territorio. Adicionalmente, esta infraestructura puede permitir al propio Gobierno de Aragón, en modalidad de auto prestación, el poder ofrecer o desarrollar nuevos servicios que redundaran en la mejora de los propios servicios públicos.

➔ **SISTEMA DE GESTIÓN**

Breve descripción del método de gestión y soporte jurídico de referencia:

- ➔ El sistema de gestión y control de las actividades que se lleven a cabo en el marco de la operación permitirá cumplir la normativa comunitaria, nacional y autonómica que le resulte de aplicación en los ámbitos de: contratación, régimen de ayudas, subvencionabilidad del gasto, publicidad, igualdad de oportunidades, medio ambiente, contabilidad y prevención del fraude. Garantizará el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad y permitirá contar con una pista de auditoría adecuada para el seguimiento de las actuaciones.
- ➔ La operación se gestionará siguiendo lo fijado en el Manual de Funciones y Procedimientos de AST.
- ➔ Todas las acciones englobadas en la operación serán seleccionadas asegurando que cumplen con los criterios de selección. Se iniciarán y desarrollarán siguiendo los procedimientos de contratación definidos por el proceso de contratación de la entidad según el tipo de contrato y sujetos a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a las normas que apliquen de nuestra administración autonómica.
- ➔ Asimismo, se suministrará cuanta información sea solicitada por el Organismo correspondiente.

Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación y breve descripción del mismo:

- ➔ Las actuaciones a incluir en la operación se seleccionarán siguiendo los criterios de eficacia y eficiencia y siempre y cuando su objetivo esté incluido en los descritos para la operación.

Información y publicidad:

(Describir las medidas de información y publicidad que se tiene previsto desarrollar)

Para todas las actuaciones en las operaciones, se realizarán las medidas de publicidad e información necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) 1828/2006 (artículo 8) y del Decreto 37/2008 de 26 de febrero del Gobierno de Aragón, así como en el Reglamento 1303/2013 (artículo 92) modificado por el Reglamento REACT-UE 2020/2221, publicado en DOUE el 28 de diciembre.

Las medidas principales de información y publicidad consistirán en:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Maria Eugenia Diaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVF389KVN79Y1201PFI.

- En inversiones en infraestructuras o trabajos, si supera los 500.000 euros, se instalará un cartel en el que se publicite la financiación europea. - En el caso de suministro de equipos, serán rotulados con la identificación del Fondo Europeo. - En los pliegos, documentos de formalización, anuncios y en general en toda la documentación relativa a los contratos de los expedientes de contratación o suministro de bienes o servicio objeto de la operación, se hará mención expresa a la financiación de los mismos con cargo a los Fondos FEDER, como proyectos cofinanciados como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, cuando el apoyo financiero a las operaciones se preste con cargo a los recursos REACT-UE. - Se dará difusión a los logros del proyecto en la web de la entidad y en las redes sociales.

¿Se prevé la utilización de tipo fijo para costes indirectos y/o de personal?

SI		NO	X

En caso afirmativo, cálculo del tipo fijo:

	A un tipo fijo de hasta el 25% sobre costes directos subvencionables, siempre que se calculen por art. 67.5.a o por art. 67.5.c del Reglamento (UE) 1303/2013
	A un tipo fijo de hasta el 15% sobre costes directos de personal subvencionables
	A un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como art. 67.5.b del Reglamento (UE) 1303/2013

¿Se prevé que haya contribución privada elegible?

SI		NO	X

En caso afirmativo, texto complementario:

➔ PLAN FINANCIERO

En euros

	2021	2022	TOTAL
GASTO	200.000 €	1.300.000 €	1.500.000 €

Coste total y coste subvencionable:

Coste total	1.500.000 €	Coste subvencionable	1.500.000 €

Mecanismo de aplicación territorial:

Mecanismo de entrega		Coste total	Ayuda
03	Inversión territorial integrada: no urbana		
07	No procede		

➔ TIPO (FORMA) DE FINANCIACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

01 Subvención no reembolsable

➔ CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

(Criterios que deben cumplir todas las operaciones incluidas en esta Actuación)

Serán operaciones que contribuyan a acelerar el despliegue de la banda ancha ultrarrápida en Aragón, especialmente en zonas rurales, polígonos industriales, así como otros puntos de interés económico y sociales para Aragón que requieren de un despliegue urgente.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Maria Eugenia Diaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVF389KVN79Y1201PFI.

- **Afección al medio ambiente:**

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible y tengan efectos positivos sobre el medio ambiente.

- **Afección a la igualdad de oportunidades:**

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación.

➔ CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

➔ Incremento de eficacia y de eficiencia técnica y administrativa y racionalización del gasto.
➔ Grado de cobertura de las necesidades de los ciudadanos y empresas.
➔ Universalización del servicio en el territorio por mayor cobertura territorial.
➔ Mejora de la calidad del servicio público al ciudadano.

➔ ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL EJE *(según Programa Operativo)*

Código	Nombre	Ayuda (€)
080	Servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digitales, ciberaprendizaje y educación electrónica, alfabetización digital	

➔ INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE LA ACTUACIÓN

Código	Denominación	Unidad medida	Valor total a 2023
	Km. de Fibra óptica desplegados	km	25

➔ INDICADORES DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

Código	Denominación	Unidad medida	Valor de referencia	Año de referencia	Valor total a 2023	Fuente de datos

➔ OBSERVACIONES

➔ CRÉDITO PRESUPUESTARIO

APLICACIÓN PRESUPESTARIA RECEPTORA	2021
17010/G/1265/603000/14209 2006/001868	200.000,00 €

Con base en lo hasta aquí expuesto se solicita la modificación presupuestaria correspondiente para dar cobertura a las actuaciones anteriormente descritas.

Firmado electrónicamente

María Eugenia Díaz Calvo
Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad de Conocimiento

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera. DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVF389KVN79Y1201PFI.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV9H7XV922AG1Q01PFI.

GOBIERNO DE ARAGON

Unión Europea

Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

FEDER 2014-2020 - Programa Operativo Regional de ARAGÓN

Ficha línea de actuación

Identificación Línea:	[redacted]
Eje Prioritario	2. Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas
Objetivo Temático	2. Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas
Prioridad Inversión	2a. Ampliación de la implantación de la banda ancha y difusión de redes de alta velocidad y respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital
Objetivo Específico:	REACT-UE 2. "Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital".
Denominación:	PROYECTO DE BANDA ANCHA DE NUEVA GENERACIÓN DE ARAGÓN (CONECTARAGÓN) - MEJORAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO Y ACTUACIONES SUPLEMENTARIAS

→ ORGANISMO GESTOR

Departamento	Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento
Dirección General	Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información
Servicio o Unidad	Servicio de Telecomunicaciones

→ DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

La operación es la continuación natural de las actividades iniciadas en un contrato de Colaboración Público-Privada, para el desarrollo del despliegue, explotación, mantenimiento y comercialización de una red de acceso y transporte de comunicaciones electrónicas, con carácter de operador mayorista, para permitir a operadores minoristas la prestación de servicios de banda ancha en localidades de Aragón carentes de estos servicios y sin previsión de desplegarlos por parte de los operadores, así como la puesta en servicio de conexiones de alta velocidad en centros educativos públicos carentes de ellas.

Objetivos:

Permitir a operadores minoristas la prestación de servicios de banda ancha de al menos 30 Mbps en 348 localidades y disponer de un servicio de al menos 50 Mbps en los 340 centros educativos públicos objeto de actuación, y adecuar el servicio a las necesidades reales de los ciudadanos y empresas y equiparar el servicio prestado a los requisitos de ancho de banda que se exigen actualmente a nivel nacional (100Mbps).

Se utilizará el periodo de prórroga del contrato de despliegue para actualizar el servicio en los 340 centros educativos para, con 100Mbps, garantizar la capacidad necesaria para realizar formación online incorporando además servicios de seguridad específicos de comunicaciones en centros donde se conectan menores de edad manteniendo en todo momento la prestación de estos servicios considerados esenciales para la población.

Se realizarán actuaciones específicas y adicionales de despliegue conforme evolucione la normativa y los elementos de coordinación con la Administración General del Estado en ejecución

del *"Plan Nacional para la conectividad y las infraestructuras digitales, y Estrategia de impulso a la tecnología 5G"* [1]

→ SISTEMA DE GESTIÓN

Breve descripción del método de gestión y soporte jurídico de referencia:

La actuación principal se basa en un contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado, regulado en el artículo 11 y otros del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Esta tipología de contrato facilita una mejor elección de las soluciones técnicas para proyectos que, como éste, son complejos y se desarrollan en un entorno tecnológico de muy rápida evolución, así como un mejor aprovechamiento de las infraestructuras tanto públicas como privadas.

La solución para cada localidad, se plantea y estudia desde diversos puntos de vista (técnicos, administrativos, etc.).

El operador adjudicatario, además de contar con su red propia y la del Gobierno de Aragón, lleva a cabo la ejecución de las nuevas inversiones en infraestructuras y equipamientos adicionales que resulten necesarias y, una vez construidas, asume su mantenimiento y conservación durante el plazo de duración del contrato.

Se llevan Puntos de Interconexión de Red (PIR) a los núcleos de población de las zonas objetivo de la presente actuación, para con ello atender su demanda. A partir de dichos PIR se conectan los operadores minoristas a fin de que puedan ofrecer los servicios a los clientes finales.

Una vez finalice el plazo de duración del contrato, las nuevas infraestructuras pasivas (obra civil, canalizaciones, cables, etc.) creadas por el operador en el ámbito del contrato para la prestación de los servicios, revertirán a la Administración.

Para la prestación de servicios avanzados de telecomunicaciones (50 Mbps) en los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el operador acomete las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de dichos servicios y asegura la continuidad de su prestación.

El abono de las contraprestaciones económicas se realiza tras la verificación de la efectiva puesta en servicio de cada punto de actuación.

En este nuevo periodo de ejecución, además de continuar manteniendo las infraestructuras y equipamientos desplegados, así como la prestación de los servicios, , se acometerán también las acciones precisas de despliegue de aquellas nuevas infraestructuras, instalaciones y equipamientos que posibiliten el aumento de la velocidad de acceso al menos a 100 Mbps, así como la mejora de otras características de calidad y seguridad de los servicios en todos los puntos en que sea posible incrementando, en su caso, las ubicaciones con cobertura.

Se mantendrá, en todo momento, el servicio en todos los puntos actuales por considerarse las telecomunicaciones y el acceso a internet como el servicio esencial para la digitalización de la economía y la sociedad.

[1] https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/Paginas/enlaces/011220-enlace-digital.aspx

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera. DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV9H7XV922AG1Q01PFI.

La DGAESI asume las tareas necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa autonómica, nacional y comunitaria en materia de contratación pública, ayudas de estado y operaciones cofinanciadas con Fondos EIE, así como la coordinación y colaboración con las autoridades del P.O. FEDER, la aplicación de los criterios de selección, la ejecución y pago del gasto, y la presentación de las declaraciones correspondientes, y el seguimiento y evaluación de la actuación en relación a los resultados fijados en el marco de rendimiento.

Por lo que respecta al soporte jurídico de referencia, hay que tener en cuenta, entre otras, las siguientes normas:
* Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre
* Ley 9/2014, de 9 de mayo, general de Telecomunicaciones

- **Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación y breve descripción del mismo:**

La operación principal ya se encuentra identificada y las diferentes actuaciones que se deriven en cada ESP o Centro Educativo se identificarán, priorizarán y describirán en base a criterios técnicos de oportunidad, coste, plazo de disponibilidad y población afectada.
Las actuaciones suplementarias se seleccionarán en función del coste, tiempo de despliegue, número de beneficiarios y aquellos criterios adicionales que se establezcan en coordinación con la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, a través de la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones o del Comité Sectorial de Telecomunicaciones.

- **Información y publicidad:**

(Describir las medidas de información y publicidad que se tiene previsto desarrollar)

Se cumplirán los requisitos en materia de información y publicidad que marcan los reglamentos UE, así como las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del PO.

Se seguirán manteniendo las siguientes páginas web:

www.conectaragon.com

https://www.aragon.es/-/proyecto-de-banda-ancha-de-nueva-generacion-en-aragon-conectaragon-

https://www.aragon.es/-/informacion-y-publicidad-de-los-programas-operativos-feder-y-fse-aragon-2014-2020-telecomunicaciones

¿Se prevé la utilización de tipo fijo para costes indirectos y/o de personal?

SI		NO	X

En caso afirmativo, cálculo del tipo fijo:

	A un tipo fijo de hasta el 25% sobre costes directos subvencionables, siempre que se calculen por art. 67.5.a o por art. 67.5.c del Reglamento (UE) 1303/2013
	A un tipo fijo de hasta el 15% sobre costes directos de personal subvencionables
	A un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como art. 67.5.b del Reglamento (UE) 1303/2013

- **¿Se prevé que haya contribución privada elegible?**

SI		NO	X

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV9H7XV922AG1Q01PFI.

En caso afirmativo, texto complementario:

→ PLAN FINANCIERO

En euros

	2021	2022	TOTAL
GASTO	2.500.000	5.000.000	7.500.000€

Coste total y coste subvencionable:

Coste total		Coste subvencionable	

Mecanismo de aplicación territorial:

Mecanismo de entrega		Coste total	Ayuda
03	Inversión territorial integrada: no urbana		
07	No procede		

→ TIPO (FORMA) DE FINANCIACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

01 Subvención no reembolsable

→ CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

(Criterios que deben cumplir todas las operaciones incluidas en esta Actuación)

Esta Operación atiende a las zonas con mayores dificultades porque las áreas objeto de actuación son precisamente las clasificadas oficialmente como "blancas" (que son aquellas que no disponen de servicios de 30 Mbps ni existen planes para disponer de los mismos), según se detalla en el Programa Funcional del contrato.

Ello contribuye efectivamente al desarrollo efectivo y equilibrado de la Sociedad de la Información en Aragón, garantizando el crecimiento Digital en cualquier punto del territorio mediante una adecuada y suficiente Conectividad de Banda Ancha, adecuándose a los planes regionales, especialmente la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3Aragón) y la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, en sus facetas dirigidas al desarrollo de la Sociedad de la Información, y a la Agenda Digital de Aragón.

La ejecución del Proyecto supone, obviamente, una mayor extensión territorial y mejora en el acceso a los servicios de comunicaciones electrónicas

Afección al medio ambiente:

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible y tengan efectos positivos sobre el medio ambiente.

Adicionalmente se señala que es indudable que la existencia de mejores redes de telecomunicaciones supone un elemento de indudable utilidad para la reducción de la contaminación producida por el transporte, al permitir el teletrabajo, teleasistencia, etc. Constituyen también un innegable apoyo en la prevención y lucha contra situaciones de riesgo para la conservación del Medio Ambiente (incendios, desertización, inundaciones, etc.).

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV9H7XV922AG1Q01PFI.

Por otra parte, en el Programa Funcional del contrato se hace mención expresa a todos los requisitos de Gestión Medioambiental a tener en cuenta durante el desarrollo del Proyecto, tanto durante la fase de despliegue (debiéndose cumplir de forma especial cualquier requerimiento de tipo medioambiental establecido sobre la zona de construcción de las nuevas infraestructuras de telecomunicaciones) como durante la explotación (debiéndose cumplir la normativa aplicable, en aspectos como la correcta gestión de elementos peligrosos de telecomunicaciones -baterías, etc.-, la legislación vigente en materia de emisiones radioeléctricas, etc.).

↳ **Afección a la igualdad de oportunidades:**

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación.

Adicionalmente se señala que favorecer la posibilidad de un mayor y más efectivo acceso al uso de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, independientemente de la ubicación de las personas, supone siempre la aparición de nuevas oportunidades en zonas desatendidas para el acceso a diversos servicios y oportunidades, incluidas las del mercado laboral, acordes con las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación y accesibilidad para personas con discapacidad.

→ CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

Esta operación recoge los criterios de priorización de selección de operaciones, especialmente en cuanto a la inversión en la ampliación de la implantación de la banda ancha, redes de alta velocidad, redes para la economía digital y afines en las zonas de Aragón peor atendidas en estos servicios.

→ ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL EJE *(según Programa Operativo)*

Código	Nombre	Ayuda (€)

→ INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE LA ACTUACIÓN

Código	Denominación	Unidad medida	Valor total a 2023
E048	Número adicional de hogares con acceso a banda ancha de al menos 100 Mbps	Hogares	3.500

→ INDICADORES DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

Código	Denominación	Unidad medida	Valor de referencia	Año de referencia	Valor total a 2023	Fuente de datos

→ OBSERVACIONES

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Diaz Calvo. Consejera. DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV9H7XV922AG1Q01PFI.

➔ **CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

APLICACIÓN PRESUPESTARIA RECEPTORA	2021
17040/G/5424/607000/14209 2013/000307	2.500.000,00 €

Con base en lo hasta aquí expuesto se solicita la modificación presupuestaria correspondiente para dar cobertura a las actuaciones anteriormente descritas.

Firmado electrónicamente

María Eugenia Díaz Calvo
Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad de Conocimiento

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Maria Eugenia Diaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV9H7XV922AG1Q01PFI.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo. Consejera. DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVVB3VBVA09T1601PFI.

GOBIERNO DE ARAGON

Unión Europea

Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

FEDER 2014-2020 - Programa Operativo Regional de ARAGÓN

Ficha línea de actuación

Identificación Línea:	**ITA_REACT**

Eje Prioritario		Impulso a la digitalización, la I+D+i y la formación que ayude a la recuperación de las empresas en el contexto de crisis COVID
Objetivo Temático		
Prioridad Inversión		Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación y fortalecimiento de las instituciones de I+D
Objetivo Específico:		**OE REACT-UE 2.** "Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital".

Denominación:	IMPULSO DE LA DIGITALIZACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN LAS EMPRESAS

➔ ORGANISMO GESTOR

Departamento	Dpto. Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento
Dirección General	Instituto Tecnológico de Aragón
Servicio o Unidad	

➔ DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

Considerando el profundo bache que ha supuesto esta crisis a la capacidad productiva de Aragón muchas empresas se han visto cerradas a innovar por la incertidumbre. Sin embargo, debemos ayudar a las empresas, pymes y emprendedores aragoneses si queremos que crezca el tejido empresarial aragonés y sea una región atractora de talento. Debemos conseguir retomar la senda hacia una economía aragonesa, digital y sostenible, competitiva y que mejore la calidad de vida de los aragoneses.

Los objetivos generales de esta línea están alineados con el mecanismo de recuperación y resiliencia europeo, ya que promueve la cohesión económica, social y territorial entorno a las potencialidades de la Digitalización. El objetivo principal de la acción aquí presentada es reducir el impacto social y económico de la crisis, apostando por la nueva economía digital, capacitando a las personas en nuevas habilidades digitales y fomentando nuevos modelos de empresas, startups, nuevas cadenas de valor, así como la transformación o creación de nuevos productos/servicios digitales.

ITAINNOVA, con capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D+i y elemento dinamizador de la economía regional, estatal y europea apuesta por el fortalecimiento de sus capacidades científico-tecnológicas a través de la formación de jóvenes técnicos, de su liderazgo internacional y de las infraestructuras científicas y tecnológicas. Todo ello con el objetivo de incrementar los resultados de I+D+i, de mejorar la prestación de servicios de alto valor añadido de interés económico y social y de retener talento en la región.

Y por otro lado, también apuesta por impulsar el liderazgo empresarial en materia de I+D+i a través de todo tipo de actuaciones e instrumentos que favorezcan la innovación como parte de la estrategia competitiva de las empresas en general y en especial de las PYME, así como el asesoramiento en todo el proceso de gestión de la tecnología y la innovación, el impulso a la cooperación, la formación en habilidades digitales y el apoyo a la creación de empresas innovadoras que impulse el tejido empresarial.

Las actuaciones que se contemplan incluyen, con carácter general, las siguientes:

Impulso a la innovación tecnológica y la digitalización en las empresas

Acciones de dinamización destinadas a incrementar la digitalización en las empresas aragonesas a través de programas públicos de I+D+i y la formación de habilidades digitales de los profesionales con el objetivo de mejorar sus capacidades y fortalezas:

- La captación de socios y proyectos internacionales que fomenten la innovación en las empresas y la cooperación.

- La gestión de la presentación de propuestas a proyectos de financiación pública competitiva de carácter internacional, nacional o regional y ayuda a las empresas a realizar sus propuestas para que capten financiación pública.

- El incremento de la participación por parte de ITAINNOVA y las empresas en los programas marco de la Unión Europea para el desarrollo de proyectos de I+D+i.

- Servicios de información y asesoramiento para impulsar la innovación en las empresas, cubriendo diferentes aspectos como es la gestión de la innovación, la financiación de la I+D+i, la protección y valorización de los resultados de I+i, etc.

- Formación en habilidades y capacidades digitales a profesionales para su recualificación y a jóvenes desempleados que favorezcan su incorporación al mercado laboral.

- Aceleración de equipos emprendedores de base tecnológica que gracias a las capacidades digitales de Itainnova puedan crear y hacer crecer su negocio en Aragón.

Impulso a infraestructuras y capacitación digital de ITAINNOVA para apoyar la innovación tecnológica en las empresas

Para poder impulsar la innovación en las áreas de conocimiento asociadas a los sectores clave en Aragón es necesario incrementar la inversión periódica que se realizan en los laboratorios existentes, además de formar tanto a personal de ITAINNOVA como a nuevos jóvenes en áreas

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Maria Eugenia Diaz Calvo, Consejera. DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVVB3VBVA09T1601PFI.

técnicas y de investigación haciendo que, con este valor añadido, su incorporación al sector empresarial sea más atractiva y se retenga talento en la región.

Además de poner en marcha nuevos servicios de alto valor añadido o mejorar los existentes, se incluye también la realización de proyectos internos de innovación que permitan adecuar la oferta de servicios del Instituto a las necesidades de las empresas y sectores empresariales.

Objetivos:

- Aumentar la competitividad de las empresas, especialmente pymes y startups gracias al impulso en la digitalización y ayuda a la búsqueda de financiación.
- Vertebrar la innovación y la digitalización a toda la región como medida singular para evitar la despoblación y asegurar un crecimiento sistémico.
- Aumentar el grado de digitalización de las organizaciones aragonesas, tanto empresas privadas como entidades públicas y también, de los profesionales.
- Evitar la obsolescencia del empleo en las empresas y retener talento en Aragón gracias a la formación y capacitación de los profesionales de las empresas y jóvenes desempleados.
- Dar un servicio adecuado a las nuevas tecnologías y más punteras en el mercado a las empresas de Aragón, gracias al fortalecimiento de las capacidades digitales de las personas de Itainnova y sus instalaciones.

➔ **SISTEMA DE GESTIÓN**

Breve descripción del método de gestión y soporte jurídico de referencia:

La gestión de la operación se realizará según los criterios marcados por los Reglamentos Europeos y Nacionales de referencia y siguiendo el manual de procedimiento del Instituto.

La gestión se llevará a cabo por el propio personal del Instituto si es necesario en algunas actuaciones específicas se realizará la contratación oportuna.

Se utilizarán para el seguimiento de las actuaciones la base de datos, Navisión e Intranet de ITAINNOVA.

La definición de actividades y su puesta en marcha se basa en la política tecnológica del Instituto desarrollada en base a los Planes Estratégicos, Planes Tecnológicos y Planes de Marketing del Instituto Tecnológico de Aragón.

Documentos de planificación:

- La Estrategia España Digital 2025.
- Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial
- Plan de Digitalización de Pymes
- Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas
- Plan Nacional de Competencias Digitales.
- Programa Europeo Horizont Europe 2021

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Maria Eugenia Diaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVVB3VBVA09T1601PFI.

La estrategia aragonesa de recuperación social y económica

Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación y breve descripción del mismo:

Una operación es seleccionada si existen potenciales empresas que se puedan beneficiar de la misma.

Información y publicidad:

(Describir las medidas de información y publicidad que se tiene previsto desarrollar)

Se realizarán las medidas de publicidad e información necesarias para el cumplimiento de lo establecido en los Reglamentos.

Las medidas principales de información y publicidad consistirán en:

Página web, o en cualquier material de la actuación de difusión o comunicación con terceros se detallarán las identificaciones requeridas: la referencia a la Unión Europea, el nombre del Fondo que cofinancia, y el lema que destaque el valor añadido comunitario "Construyendo Europa desde Aragón".

Si fuera necesario cualquier procedimiento de contratación: tanto en los pliegos como en los anuncios y en general en toda la documentación relativa a la contratación o suministro de los bienes o servicios objeto de esta operación, se hará mención expresa a la financiación con las identificaciones señaladas.

¿Se prevé la utilización de tipo fijo para costes indirectos y/o de personal?

SI	*	NO	

En caso afirmativo, cálculo del tipo fijo:

*	A un tipo fijo de hasta el 25% sobre costes directos subvencionables, siempre que se calculen por art. 67.5.a o por art. 67.5.c del Reglamento (UE) 1303/2013
	A un tipo fijo de hasta el 15% sobre costes directos de personal subvencionables
	A un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como art. 67.5.b del Reglamento (UE) 1303/2013

¿Se prevé que haya contribución privada elegible?

SI		NO	*

En caso afirmativo, texto complementario:

Excepcionalmente podría considerarse, como en el caso de algunas acciones de difusión en las que el beneficiario asumiera un mínimo precio de inscripción (con el fin de optimizar su eficacia)

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Diaz Calvo, Consejera. DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVVB3VBVA09T1601PFI.

→ PLAN FINANCIERO

En euros

	2021	2022	TOTAL
GASTO	1.000.000	1.000.000	2.000.000

- **Coste total y coste subvencionable:**

Coste total	2.000.000	Coste subvencionable	2.000.000

- **Mecanismo de aplicación territorial:**

Mecanismo de entrega		**Coste total**	**Ayuda**
03	Inversión territorial integrada: no urbana		
07	No procede	2.000.000	2.000.000

→ TIPO (FORMA) DE FINANCIACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

01 Subvención no reembolsable

→ CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

(Criterios que deben cumplir todas las operaciones incluidas en esta Actuación)

- Contribución a la mejora de la competitividad de las empresas de Aragón y su digitalización facilitando el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento y la recuperación económica

- **Afección al medio ambiente:**

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible y tengan efectos positivos sobre el medio ambiente.

- **Afección a la igualdad de oportunidades:**

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación.

→ CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCION Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

- Generación de impacto en el sector empresarial

→ ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL EJE *(según Programa Operativo)*

Código	**Nombre**	**Ayuda (€)**
	Transferencia de tecnología, inversión y cooperación entre universidades y empresas, principalmente en beneficio de las Pyme	2.000.000

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVVB3VBVA09T1601PRL

➔ INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE LA ACTUACIÓN

Código	Denominación	Unidad medida	Valor total a 2023
	Número de empresas que cooperan con centros de investigación	Empresas	205

➔ INDICADORES DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

Código	Denominación	Unidad medida	Valor de referencia	Año de referencia	Valor total a 2023	Fuente de datos
	Porcentaje de empresas que realizan innovaciones tecnológicas sobre el total de empresas activas	%	24.9%	2019	27%	INE
	Nº de participaciones españolas en consorcios de proyectos internacionales (H2020), número y tipo de propuestas presentadas	Número	100	2019	200	CDTI
	Número de participantes que han obtenido un resultado científico, como consecuencia del desarrollo de los proyectos en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas.	Número de personas	200	2019	450	

➔ OBSERVACIONES

➔ CRÉDITO PRESUPUESTARIO

APLICACIÓN PRESUPESTARIA RECEPTORA	2021
17010/G/5422/440022/14209 2006/000676	1.000.000,00 €

Con base en lo hasta aquí expuesto se solicita la modificación presupuestaria correspondiente para dar cobertura a las actuaciones anteriormente descritas.

Firmado electrónicamente

María Eugenia Díaz Calvo
Consejera de Ciencia. Universidad y Sociedad de Conocimiento

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVVB3VBVA09T1601PFI.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera. DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVH13JSKD4941Q01PFI.

FEDER 2014-2020 - Programa Operativo Regional de ARAGÓN

Ficha línea de actuación

Identificación Línea: [redacted]

Eje Prioritario	2	Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las misma
Objetivo Temático	02	
Prioridad Inversión	2c	Alfabetización digital, e-gobierno, e-aprendizaje, e-inclusión, e-cultura, e-salud
Objetivo Específico:		**REACT-UE 2. "Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital".**

Denominación: Actuaciones complementarías para el desarrollo de la sociedad digital

➔ ORGANISMO GESTOR

Departamento	Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento
Dirección General	Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información
Servicio o Unidad	Servicio de Diseño y Desarrollo de Servicios Públicos

➔ DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

Dentro del marco establecido por el Plan de Administración Electrónica y con el objetivo de adaptar la actividad administrativa del Gobierno de Aragón a las obligaciones derivadas de las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de la propia normativa emanada del Gobierno de Aragón, se realizan diferentes inversiones en el ámbito de la creación de servicios al ciudadano, incorporación del medio electrónico en la gestión administrativa y mejora de las infraestructuras.

El incremento exponencial del uso de los servicios de administración electrónica durante la crisis sanitaria, la completa la definitiva entrada en vigor de las citadas leyes el 1 de Abril de 2021. la puesta en marcha del "Plan Nacional de Digitalización de las Administraciones Públicas"[1] y las obligaciones recogidas en el "Plan de Recuperación para Europa"[2] requieren del Gobierno de Aragón la realización de un esfuerzo adicional en materia de digitalización de servicios y extensión de los servicios de administración electrónica a las unidades gestores del Gobierno de Aragón a través de la mejora de sus sistemas de información, normalizando las soluciones a desarrollar y/o evolucionar y la integración de todas estas soluciones dentro de las infraestructuras y sistemas de información del Gobierno de Aragón de acuerdo con las políticas de administración electrónica incluyendo, como objetivo de especial relevancia, reducir la presencialidad en la atención a los ciudadanos mejorando los mecanismos de organización y multicanalidad de la información y consultas.

[1] https://administracionelectronica.gob.es/dam/jcr:ae43f87a-9cdb-4ed9-9d78-d665a5d8491a/210127_np_admon.pdf
[2] https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europe_es

Objetivos:

El objetivo general es acelerar la digitalización de los servicios que el Gobierno de Aragón ofrece a la ciudadanía y a las empresas con el fin de que la actividad de todos los actores implicados, incluyendo al personal de la administración, se realice de forma completamente electrónica ya sea utilizando servicios horizontales de administración electrónica, aplicaciones construidas para gestionar el procedimiento que se deben integrar con los servicios horizontales o combinaciones de ambos tipos de herramientas electrónicas.

➔ SISTEMA DE GESTIÓN

Breve descripción del método de gestión y soporte jurídico de referencia:

Con carácter general, se siguen los procedimientos establecidos para las actuaciones de la Administración, y específicamente, las normas de los Fondos Europeos 2014-2020. La gestión se basa en las normas de contratación de las administraciones públicas.

Las actuaciones se inician, aprueban y desarrollan mediante los correspondientes procedimientos administrativos.

En esta Operación el método de gestión elegido ha sido el Encargo de Ejecución a Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST). Teniendo en cuenta que AST es el administrador de infraestructuras del Gobierno de Aragón y que se trata de actuaciones puramente técnicas, se considera que dicha entidad puede realizar los trabajos encargados de forma más eficaz desde el punto de vista técnico y más eficiente, ya que cuenta con personal que posee el conocimiento en infraestructuras y sistemas. Adicionalmente, AST, dado que dispone de contratos unificados para todo el Gobierno de Aragón, tanto en lo que se refiere a desarrollos y mantenimiento de software, como de infraestructuras y servicios de atención a usuarios, es capaz de racionalizar los medios y reducir costes de desarrollo.

Además de toda la documentación generada para la realización del Encargo (memorias, informes, etc, ...), cada Encargo se sustenta en la correspondiente Orden o Resolución por la que se aprueba el gasto:

Todas las actuaciones estarán sometidas al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, y a todos los controles y verificaciones establecidos en la normativa de Fondos Europeos.

La Igualdad de Oportunidades será un objetivo en el desarrollo de las actuaciones, tomándose las medidas adicionales oportunas, en los casos en que proceda.

Soporte jurídico:

- Reglamento UE nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Maria Eugenia Diaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVH13JSKD4941Q01PFI.

• Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón. Órdenes y/o resoluciones señaladas anteriormente, por las que se aprueban los respectivos gastos y/o encargos.

Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación y breve descripción del mismo:

Las operaciones se seleccionarán aplicando los criterios de selección del Eje y de la Actuación, detallados más adelante, y considerando el entorno y oportunidades tecnológicas, y las disponibilidades económicas.

Información y publicidad:

(Describir las medidas de información y publicidad que se tiene previsto desarrollar)

- Se realizarán las medidas de publicidad e información necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la reglamentación correspondiente. - Dentro de cada actuación se incluirán acciones destinadas a la difusión de las misma.

¿Se prevé la utilización de tipo fijo para costes indirectos y/o de personal?

SI		NO	X

En caso afirmativo, cálculo del tipo fijo:

	A un tipo fijo de hasta el 25% sobre costes directos subvencionables, siempre que se calculen por art. 67.5.a o por art. 67.5.c del Reglamento (UE) 1303/2013
	A un tipo fijo de hasta el 15% sobre costes directos de personal subvencionables
	A un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como art. 67.5.b del Reglamento (UE) 1303/2013

¿Se prevé que haya contribución privada elegible?

SI		NO	X

En caso afirmativo, texto complementario:

➔ PLAN FINANCIERO

En euros

	2021	2022	TOTAL
GASTO	490.000	530.000	1.020.000

Coste total y coste subvencionable:

Coste total	1.020.000	Coste subvencionable	

Mecanismo de aplicación territorial:

Mecanismo de entrega		Coste total	Ayuda
03	Inversión territorial integrada: no urbana		
07	No procede		

➔ TIPO (FORMA) DE FINANCIACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

01 Subvención no reembolsable

➔ CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

(Criterios que deben cumplir todas las operaciones incluidas en esta Actuación)

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Maria Eugenia Diaz Calvo, Consejera. DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVH13JSKD4941Q01PFI.

- Proyectos dirigidos a facilitar la prestación de los servicios de administración electrónica y su acceso por parte de Ciudadanos, Empresas y otras Administraciones.
- Mejora en el acceso a la información y a los servicios por parte de los ciudadanos
- Utilización del Documento Electrónico y Expediente Electrónico.
- Reutilización o integración de Información, Plataformas y Sistemas
- Contribución al desarrollo de la Agenda Digital para España y Agenda Digital para Europa
- Contribución "Plan Nacional de Digitalización de las Administraciones Públicas" y las obligaciones recogidas en el "Plan de Recuperación para Europa"

➧ **Afección al medio ambiente:**

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible y tengan efectos positivos sobre el medio ambiente.

➧ **Afección a la igualdad de oportunidades:**

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación.

Adicionalmente se señala que favorecer la posibilidad de un mayor y más efectivo acceso al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, supone siempre la aparición de nuevas oportunidades, incluidas las del mercado laboral, acordes con las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación y accesibilidad para todas las personas independientemente de sus capacidades.

➔ CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

- Impacto en la utilización de medios electrónicos
- Número de beneficiarios
- Mejora en la eficiencia y eficacia administrativa
- La alineación con los objetivos estratégicos en materia de administración electrónica
- El efecto en los indicadores asociados a la línea de actuación y otros aspectos organizativos relevantes en función del momento y la situación socio-económica en la Comunidad Autónoma

➔ ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL EJE *(según Programa Operativo)*

Código	Nombre	Ayuda (€)

➔ INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE LA ACTUACIÓN

Código	Denominación	Unidad medida	Valor total a 2023

➔ INDICADORES DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

Código	Denominación	Unidad medida	Valor de referencia	Año de referencia	Valor total a 2023	Fuente de datos

➔ OBSERVACIONES

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVH13JSKD4941Q01PFI.

FEDER 2014-2020 - Programa Operativo Regional de ARAGÓN

Ficha línea de actuación

Identificación Línea:

Eje Prioritario	2	Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las misma
Objetivo Temático	02	
Prioridad Inversión	2c	Alfabetización digital, e-gobierno, e-aprendizaje, e-inclusión, e-cultura, e-salud
Objetivo Específico:		**REACT-UE 2. "Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital".**

Denominación: Actuaciones complementarías para el desarrollo de la sociedad digital

➔ ORGANISMO GESTOR

Departamento	Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento
Dirección General	Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información
Servicio o Unidad	Servicio de Nuevas Tecnologías y Sociedad de la Información

➔ DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

La línea de actuación se centra en actuaciones en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) encaminadas al desarrollo digital de la sociedad, mediante actuaciones de apertura de datos de las administraciones, actuaciones de territorios inteligentes basados en datos abiertos, y actuaciones de mejora del acceso de los ciudadanos a los servicios y la información de las administraciones, de forma accesible e independiente de las capacidades de los individuos, y contribuyendo a su desarrollo digital.

Asimismo, se incluyen actuaciones destinadas a la utilización de datos heterogéneos, propios de la administración y generados por agentes privados, para la definición y gestión estratégica de las actuaciones de la administración en ámbitos de digitalización y despliegue de servicios básicos al ciudadano como el acceso de banda ancha a internet.

Objetivos:

El objetivo general es el desarrollo digital de la sociedad mediante la puesta a su disposición de la información de la administración de forma abierta y reutilizable y de servicios basados en dicha información, la mejora del acceso de los ciudadanos a la información y los servicios de la administración y la utilización de información heterogénea en la propia toma de decisiones de la administración. Todo ello incorporando en lo posible servicios y herramientas innovadoras y procesos inteligentes.

➔ SISTEMA DE GESTIÓN

Breve descripción del método de gestión y soporte jurídico de referencia:

Con carácter general, se seguirán los procedimientos establecidos para las actuaciones de la Administración.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Maria Eugenia Diaz Calvo, Consejera. DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVH13JSKD4941Q01PFI.

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, ayudas, convenios, encargos, etc. Su ejecución se desarrollará directamente o a través de medios instrumentales.

Cuando la actuación conlleve la adquisición de bienes o servicios, la gestión se basará en las normas de contratación de las administraciones públicas. Si se materializa mediante convenios con otras entidades, concesión de subvenciones, u otros instrumentos, se basará en la legislación aplicable.

Todas las actuaciones estarán sometidas al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, y a todos los controles y verificaciones establecidos en la normativa de Fondos Europeos.

En materia de Medio Ambiente, se cumplirá estrictamente la normativa de aplicación y se intentará minimizar los posibles impactos ambientales negativos.

La Igualdad de oportunidades y de género será un objetivo en el desarrollo de las actuaciones, tomándose las medidas adicionales oportunas, en los casos en que proceda.

- **Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación y breve descripción del mismo:**

Las operaciones se seleccionarán aplicando los criterios de selección del Eje y de la Actuación, detallados más adelante, y considerando el entorno y oportunidades tecnológicas, y las disponibilidades económicas.

- **Información y publicidad:**

(Describir las medidas de información y publicidad que se tiene previsto desarrollar)

- Se realizarán las medidas de publicidad e información necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la reglamentación correspondiente.
- Dentro de cada actuación se incluirán acciones destinadas a la difusión de las misma.
- Se seguirán manteniendo la página web:

https://www.aragon.es/-/programa-operativo-de-desarrollo-regional-feder-en-aragon-2014-2020.-crecimiento-digital

- **¿Se prevé la utilización de tipo fijo para costes indirectos y/o de personal?**

SI		NO	X

En caso afirmativo, cálculo del tipo fijo:

	A un tipo fijo de hasta el 25% sobre costes directos subvencionables, siempre que se calculen por art. 67.5.a o por art. 67.5.c del Reglamento (UE) 1303/2013
	A un tipo fijo de hasta el 15% sobre costes directos de personal subvencionables
	A un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como art. 67.5.b del Reglamento (UE) 1303/2013

- **¿Se prevé que haya contribución privada elegible?**

SI		NO	X

En caso afirmativo, texto complementario:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera. DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVH13JSKD4941Q01PFI.

→ PLAN FINANCIERO

En euros

	2021	2022	TOTAL
GASTO	430.000	550.000	980.000

Coste total y coste subvencionable:

Coste total	980.000	Coste subvencionable	

Mecanismo de aplicación territorial:

Mecanismo de entrega		**Coste total**	**Ayuda**
03	Inversión territorial integrada: no urbana		
07	No procede		

→ TIPO (FORMA) DE FINANCIACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

02 Subvención no reembolsable

→ CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

(Criterios que deben cumplir todas las operaciones incluidas en esta Actuación)

En el ámbito del desarrollo de la sociedad digital, se aplicarán como criterios de selección:

- Contribución al desarrollo efectivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para facilitar el desarrollo de la sociedad digital en cualquier punto del territorio.
- Atención a las áreas con mayores dificultades, así como a las de mayor potencial de desarrollo socioeconómico.
- Mayor extensión territorial y mejora en el acceso a los servicios de información por parte de la ciudadanía.
- Contribución a la creación de empleo directo e indirecto y, en su defecto, al mantenimiento del empleo existente.

Afección al medio ambiente:

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible y tengan efectos positivos sobre el medio ambiente.

Afección a la igualdad de oportunidades:

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación.

Adicionalmente se señala que favorecer la posibilidad de un mayor y más efectivo acceso al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, supone siempre la aparición de nuevas oportunidades, incluidas las del mercado laboral, acordes con las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación y accesibilidad para todas las personas independientemente de sus capacidades.

→ CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

- Mejora en el acceso a la información y a los servicios por parte de todos los ciudadanos (accesibilidad).
- Mejora de las posibilidades de reutilización de la información del sector público.
- Contribución a la creación de empleo.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVH13JSKD4941Q01PFI.

- Impulso de la transparencia de la información pública. - Mayor extensión territorial. - Contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación.

➔ ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL EJE *(según Programa Operativo)*

Código	Nombre	Ayuda (€)

➔ INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE LA ACTUACIÓN

Código	Denominación	Unidad medida	Valor total a 2023

➔ INDICADORES DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

Código	Denominación	Unidad medida	Valor de referencia	Año de referencia	Valor total a 2023	Fuente de datos

➔ OBSERVACIONES

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Maria Eugenia Diaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVH13JSKD4941Q01PFI.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Maria Eugenia Diaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVH13JSKD4941Q01PFI.

FEDER 2014-2020 - Programa Operativo Regional de ARAGÓN

Ficha línea de actuación

Identificación Línea:		
Eje Prioritario		
Objetivo Temático		
Prioridad Inversión		
Objetivo Específico:	**REACT-UE 2**	Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.
Denominación:	MEJORA CIBERSEGURIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN	

➔ ORGANISMO GESTOR

Departamento	Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento
Dirección General	Aragonesa de Servicios Telemáticos
Servicio o Unidad	

➔ DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

Para las Administraciones Públicas al igual que para las empresas, es imprescindible mantener entornos de trabajo protegidos frente a las amenazas del Ciberespacio, para garantizar una Administración Digital segura que proteja los intereses y garantías de los ciudadanos. Los sistemas de información que gestiona una Administración no son ajenos a los intereses de la ciberdelincuencia, más aún en entornos críticos como la salud o la justicia.

En este contexto, los equipos de ciberseguridad deben hacer frente al creciente volumen y sofisticación de las amenazas. La falta de visibilidad de la red, la dificultad en el control de los accesos, el volumen de datos a analizar, la escasez de personal y la necesidad de filtrado y rápida respuesta en forma de alertas y contramedidas lleva consigo que para las organizaciones ya no es posible hacer este análisis en forma manual.

Por otra parte, la cantidad de código malicioso en la última década ha crecido de manera sostenida año tras año, situando a los equipos de seguridad ante un escenario con cada vez una mayor cantidad de herramientas maliciosas e incidentes de seguridad.

Por todo esto se hace necesario disponer de herramientas que permitan ejecutar e implantar contramedidas eficaces para minimizar los riesgos a los que una organización se enfrenta en materia de ciberseguridad.

Objetivos:

Actualmente existen en el Gobierno de Aragón varias herramientas desplegadas en el ámbito de la ciberseguridad, pero no cubren toda el área de exposición de los sistemas y las redes, por lo que es imprescindible completarlos y dotarlos de la suficiente robustez y amplitud. El proyecto de ciberseguridad pretende dotar de una serie de herramientas que permitan controlar los riesgos y actuar ante una amenaza de manera ágil y eficiente.

Se pretende para ello abordar por ejemplo actuaciones del siguiente tipo:

Despliegue de una herramienta *EndPoint Detection and Response* (EDR) en los puestos de trabajo de Gobierno de Aragón, que permita en cada dispositivo disponer de una herramienta de última generación para actuar ante cualquier malfuncionamiento o amenaza, permitiendo un

bloqueo de las amenazas y la ejecución de respuestas rápidas y automatizadas, ante ataques tipo APT (dirigidos a un objetivo concreto)

Implantación de una solución para la *Gestión de accesos a cuentas privilegiadas* (PAM). Las cuentas privilegiadas son cuentas que proporcionan un acceso con alto nivel de permisos, a los recursos de tecnologías de la información (recursos TI) de la organización. Las cuentas privilegiadas son, por lo tanto, las cuentas más críticas y potentes dentro de la infraestructura TI y son, habitualmente, uno de los principales objetivos de los ciberataques que pretenden obtener acceso a la información y a los recursos de la organización. La protección y el control de los accesos a estas cuentas privilegiadas que administran activos y datos críticos, junto con la necesidad de seguir dando a usuarios, aplicaciones y administradores la flexibilidad que necesitan para realizar sus tareas diarias, es una misión compleja que puede simplificarse a través del uso de soluciones de Gestión de cuentas privilegiadas.

Implantación de una solución para la *Gestión de trazas y correlación de eventos de red*, en su acrónico inglés, SIEM (Security Information and Event Management). Son soluciones que permiten correlacionar, normalizar e informar sobre los datos de los eventos de seguridad recogidos por la organización, aplicando la inteligencia de seguridad (Threat Intelligence) necesaria para encontrar fallos de seguridad en los sistemas y las actividades sospechosas que puedan estar ocurriendo. Ofrece una capa de gestión por encima de los sistemas existentes y los controles de seguridad que conecta y unifica la información contenida en los sistemas permitiendo que sean analizados y referenciados de manera cruzada desde un único punto. El Gobierno de Aragón dispone en la actualidad de una herramienta SIEM que no abarca la totalidad de los elementos informáticos y no dispone de la capacidad técnica y de recursos para poder desplegar todo el potencial de estas herramientas. Con este proyecto se completaría.

Implantación de soluciones para la *Microsegmentación de redes y sistemas.* Las aplicaciones y servicios informáticos actuales, requieren del funcionamiento conjunto de multitud de sistemas y servicios entrelazados. Cualquier punto, es utilizado como vector de entrada y ataque por los cibercriminales para buscar puntos débiles en las infraestructuras y poder comprometer las mismas. Con el fin de evitar esto, la microsegmentación permite detectar, comprobar y aislar de manera automatizada, vectores y flujos de ataque que aprovechen vulnerabilidades y fallos en cualquier parte de los sistemas. Una herramienta de visualización de flujos, microsegmentación, detección y respuesta permite detectar estos movimientos antes de que puedan realizar movimientos laterales y suponer una amenaza.

Creación de un Security Operation Center (SOC), como se denomina al equipo responsable de garantizar la seguridad de la información. El objetivo de un SOC es detectar, analizar y corregir incidentes de ciberseguridad utilizando soluciones tecnológicas y enfoques diferentes en función del tipo de incidente, utilizando en gran medida las herramientas mencionadas con anterioridad y otras. Supervisan y analizan la actividad en redes, servidores, terminales, bases de datos, aplicaciones, sitios web y otros sistemas en busca de señales débiles o comportamientos anormales que puedan indicar un incidente de seguridad o un compromiso. Su objetivo es garantizar que los posibles incidentes de seguridad se identifiquen, analicen, defiendan, investiguen e informen adecuadamente. Los SOC están generalmente compuestos por analistas e ingenieros de seguridad, así como por gerentes que supervisan las operaciones de seguridad.

→ **SISTEMA DE GESTIÓN**

Breve descripción del método de gestión y soporte jurídico de referencia:

→ El sistema de gestión y control de las actividades que se lleven a cabo en el marco de la operación permitirá cumplir la normativa comunitaria, nacional y autonómica que le resulte de aplicación en los ámbitos de: contratación, régimen de ayudas, subvencionabilidad del gasto, publicidad, igualdad de oportunidades, medio ambiente, contabilidad y prevención del fraude. Garantizará el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad y permitirá contar con una pista de auditoría adecuada para el seguimiento de las actuaciones.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Maria Eugenia Diaz Calvo, Consejera. DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la direccion http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVH13JSKD4941Q01PFIL.

➔ La operación se gestionará siguiendo lo fijado en el Manual de Funciones y Procedimientos de AST. ➔ Todas las acciones englobadas en la operación serán seleccionadas asegurando que cumplen con los criterios de selección. Se iniciarán y desarrollarán siguiendo los procedimientos de contratación definidos por el proceso de contratación de la entidad según el tipo de contrato y sujetos a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a las normas que apliquen de nuestra administración autonómica. ➔ Asimismo, se suministrará cuanta información sea solicitada por el Organismo correspondiente

Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación y breve descripción del mismo:

Las actuaciones a incluir en la operación se seleccionarán siguiendo los criterios de eficacia y eficiencia y siempre y cuando su objetivo esté incluido en los descritos para la operación.

Información y publicidad:

(Describir las medidas de información y publicidad que se tiene previsto desarrollar)

Para todas las actuaciones en las operaciones, se realizarán las medidas de publicidad e información necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) 1828/2006 (artículo 8) y del Decreto 37/2008 de 26 de febrero del Gobierno de Aragón, así como en el Reglamento 1303/2013 (artículo 92) modificado por el Reglamento REACT-UE 2020/2221, publicado en DOUE el 28 de diciembre. Las medidas principales de información y publicidad consistirán en: - En inversiones en infraestructuras o trabajos, si supera los 500.000 euros, se instalará un cartel en el que se publicite la financiación europea. - En el caso de suministro de equipos, serán rotulados con la identificación del Fondo Europeo. - En los pliegos, documentos de formalización, anuncios y en general en toda la documentación relativa a los contratos de los expedientes de contratación o suministro de bienes o servicio objeto de la operación, se hará mención expresa a la financiación de los mismos con cargo a los Fondos FEDER, como proyectos cofinanciados como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, cuando el apoyo financiero a las operaciones se preste con cargo a los recursos REACT-UE. - Se dará difusión a los logros del proyecto en la web de la entidad y en las redes sociales.

¿Se prevé la utilización de tipo fijo para costes indirectos y/o de personal?

SI		NO	X

En caso afirmativo, cálculo del tipo fijo:

	A un tipo fijo de hasta el 25% sobre costes directos subvencionables, siempre que se calculen por art. 67.5.a o por art. 67.5.c del Reglamento (UE) 1303/2013
	A un tipo fijo de hasta el 15% sobre costes directos de personal subvencionables
	A un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como art. 67.5.b del Reglamento (UE) 1303/2013

¿Se prevé que haya contribución privada elegible?

SI		NO	X

En caso afirmativo, texto complementario:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Diaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVH13JSKD4941Q01PFI.

→ PLAN FINANCIERO

En euros

Gasto	2021	2022	TOTAL
TOTAL	363.500 €	636.500 €	1.000.000 €

Coste total y coste subvencionable:

Coste total	1.000.000 €	Coste subvencionable	1.000.000 €

Mecanismo de aplicación territorial:

Mecanismo de entrega		Coste total	Ayuda
03	Inversión territorial integrada: no urbana		
07	No procede		

→ TIPO (FORMA) DE FINANCIACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

03 Subvención no reembolsable

→ CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

(Criterios que deben cumplir todas las operaciones incluidas en esta Actuación)

Serán operaciones que contribuyan a la transición hacia una economía digital apoyando en concreto el pilar de la tecnología al servicio de las personas, con el objetivo de proteger los sistemas de información del Gobierno de Aragón contra las amenazas cibernéticas (pirateo, programas de secuestro, robos de identidad, etc.).

Afección al medio ambiente:

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible y tengan efectos positivos sobre el medio ambiente.

Afección a la igualdad de oportunidades:

Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación.

→ CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

→ Incremento de eficacia y de eficiencia técnica y administrativa y racionalización del gasto.
→ Grado de cobertura de las necesidades detectadas de seguridad de los usuarios y sistemas.
→ Mejora de la confianza del ciudadano en el servicio público.

→ ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL EJE *(según Programa Operativo)*

Código	Nombre	Ayuda (€)
080	Servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digitales, ciberaprendizaje y educación electrónica, alfabetización digital	

→ INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE LA ACTUACIÓN

Código	Denominación	Unidad medida	Valor total a 2023
	Número de sistemas securizados	Sistemas	

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVH13JSKD4941Q01PFI.

➔ INDICADORES DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

Código	Denominación	Unidad medida	Valor de referencia	Año de referencia	Valor total a 2023	Fuente de datos
	Eventos de seguridad detectados	Eventos				Sistemas de correlación

➔ OBSERVACIONES

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVH13JSKD4941Q01PFI.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera. DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVH13JSKD4941Q01PFI.

FEDER 2014-2020 - Programa Operativo Regional de ARAGÓN

Ficha línea de actuación

Identificación Línea:		
Eje Prioritario		
Objetivo Temático		
Prioridad Inversión		
Objetivo Específico:	OE REACT-UE 2.	Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.
Denominación:	IMPULSO DE LAS TECNOLOGÍAS CLOUD COMPUTING	

➔ ORGANISMO GESTOR

Departamento	Consejería de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento
Dirección General	Aragonesa de Servicios Telemáticos
Servicio o Unidad	

➔ DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

El Gobierno de Aragón, a través de su medio propio Aragonesa de Servicios Telemáticos, trabaja actualmente en una nueva norma con rango de ley, cuyo núcleo consiste en instaurar medidas que favorezcan el establecimiento en Aragón del contexto preciso para favorecer la implantación y desarrollo de la computación en la nube (Cloud Computing), lo que comprende la determinación y aplicación de una Política Cloud propia del Gobierno de Aragón que permitirá su implantación en el sector público autonómico, así como configurando el contexto necesario para potenciar la adopción de tecnologías de Cloud Computing, tanto en el resto de las administraciones públicas existentes en Aragón como en el sector privado.

Los servicios previstos en la presente actuación englobarán las actividades de diseño de soluciones Cloud, ya sea como actualización o transformación de las soluciones actuales o como nuevas implementaciones ante demandas que surjan dentro de la organización y que requieran de tecnologías o soluciones en las que el Cloud aporte una ventaja competitiva para aquellas necesidades de los distintos departamentos y organismos del Gobierno de Aragón.

Así mismo se incluirán actividades para fomentar la adopción de la tecnología Cloud Computing en el sector privado y el resto de administraciones públicas, ayudándoles en la búsqueda y desarrollo de soluciones innovadoras a través de acciones de difusión, programas de formación y asesoramiento, e iniciativas de compra pública de innovación.

Objetivos:

En el momento de transición digital en el que se encuentra nuestra sociedad, transformación impulsada a nivel global y acelerada por las circunstancias sobrevenidas en torno a la pandemia, la digitalización de empresas y comercios es fundamental para mantener en la región un tejido productivo competitivo.

Para ello es imprescindible disponer de soluciones al alcance de todos sin necesidad de incurrir en inversiones cuantiosas y difíciles de mantener en el tiempo.

Favorecer la implantación y desarrollo de la computación en la nube (Cloud Computing) puede generar el contexto preciso en nuestra región para la digitalización de nuestro tejido empresarial y además puede ser un paso importante para dinamizar el entorno TIC en nuestra región.

Por otra parte, a pesar de la indiscutible importancia estratégica de las aplicaciones ya desarrolladas e implantadas en el Gobierno de Aragón, es indudable que estas deben ser evolucionadas y complementadas en muchas ocasiones con soluciones y servicios que, cada vez de manera más habitual, solo son prestadas por proveedores Cloud. Del mismo modo, el acceso a soluciones innovadoras, como pueden ser el Machine Learning, Deep Learning, Inteligencia Artificial, Internet de las Cosas, etc., no son fácilmente replicables en una solución tecnológica tradicional ni, aunque esto fuera posible, el coste, tanto en tiempo de despliegue como a nivel económico, justificaría su implantación en estructuras tradicionales. Es por ello que se pretende fomentar el uso y crear una cultura de innovación para los servicios públicos del Gobierno de Aragón.
La diversidad y amplitud de las soluciones que podrán desplegarse a través de los servicios Cloud Computing podrán ser del tipo o combinación de cualquiera de estas tipologías:
- Infraestructura como Servicio (IaaS): servicios de computación y almacenamiento, basado en pago por uso según recursos consumidos.
- Plataforma como servicio (PaaS): herramientas para que se ejecuten soluciones de software concretas.
- Servicio como servicio (SaaS): servicios listos para consumir directamente o por otras aplicaciones a través de API's.

➔ **SISTEMA DE GESTIÓN**

Breve descripción del método de gestión y soporte jurídico de referencia:

➔ El sistema de gestión y control de las actividades que se lleven a cabo en el marco de la operación permitirá cumplir la normativa comunitaria, nacional y autonómica que le resulte de aplicación en los ámbitos de: contratación, régimen de ayudas, subvencionabilidad del gasto, publicidad, igualdad de oportunidades, medio ambiente, contabilidad y prevención del fraude. Garantizará el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad y permitirá contar con una pista de auditoría adecuada para el seguimiento de las actuaciones.
➔ La operación se gestionará siguiendo lo fijado en el Manual de Funciones y Procedimientos de AST.
➔ Todas las acciones englobadas en la operación serán seleccionadas asegurando que cumplen con los criterios de selección. Se iniciarán y desarrollarán siguiendo los procedimientos de contratación definidos por el proceso de contratación de la entidad según el tipo de contrato y sujetos a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a las normas que apliquen de nuestra administración autonómica.
➔ Asimismo, se suministrará cuanta información sea solicitada por el Organismo correspondiente.

Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación y breve descripción del mismo:

➔ Las actuaciones a incluir en la operación se seleccionarán siguiendo los criterios de eficacia y eficiencia y siempre y cuando su objetivo esté incluido en los descritos para la operación.

Información y publicidad:

(Describir las medidas de información y publicidad que se tiene previsto desarrollar)

Para todas las actuaciones en las operaciones, se realizarán las medidas de publicidad e información necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) 1828/2006 (artículo 8) y del Decreto 37/2008 de 26 de febrero del Gobierno de Aragón, así como en el Reglamento 1303/2013 (artículo 92) modificado por el Reglamento REACT-UE 2020/2221, publicado en DOUE el 28 de diciembre.

Las medidas principales de información y publicidad consistirán en:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVH13JSKD4941Q01PFI.

☐ - En inversiones en infraestructuras o trabajos, si supera los 500.000 euros, se instalará un cartel en el que se publicite la financiación europea. ☐ - En el caso de suministro de equipos, serán rotulados con la identificación del Fondo Europeo. ☐ - En los pliegos, documentos de formalización, anuncios y en general en toda la documentación relativa a los contratos de los expedientes de contratación o suministro de bienes o servicio objeto de la operación, se hará mención expresa a la financiación de los mismos con cargo a los Fondos FEDER, como proyectos cofinanciados como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, cuando el apoyo financiero a las operaciones se preste con cargo a los recursos REACT-UE. ☐ - Se dará difusión a los logros del proyecto en la web de la entidad y en las redes sociales.

¿Se prevé la utilización de tipo fijo para costes indirectos y/o de personal?

SI		NO	X

En caso afirmativo, cálculo del tipo fijo:

	A un tipo fijo de hasta el 25% sobre costes directos subvencionables, siempre que se calculen por art. 67.5.a o por art. 67.5.c del Reglamento (UE) 1303/2013
	A un tipo fijo de hasta el 15% sobre costes directos de personal subvencionables
	A un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como art. 67.5.b del Reglamento (UE) 1303/2013

¿Se prevé que haya contribución privada elegible?

SI		NO	**X**

En caso afirmativo, texto complementario:

➔ PLAN FINANCIERO

En euros

	2021	2022	TOTAL
GASTO	300.000 €	700.000 €	1.000.000 €

Coste total y coste subvencionable:

Coste total	1.000.000 €

Coste subvencionable	1.000.000 €

Mecanismo de aplicación territorial:

Mecanismo de entrega		Coste total	Ayuda
03	Inversión territorial integrada: no urbana		
07	No procede		

➔ TIPO (FORMA) DE FINANCIACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

04 Subvención no reembolsable

➔ CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

(Criterios que deben cumplir todas las operaciones incluidas en esta Actuación)

Serán operaciones que contribuyan a la transición de servicios hacia la nube en la administración de la Comunidad Autónoma, y al fomento de la adopción de la tecnología Cloud Computing en el sector privado y el resto de administraciones públicas.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por Maria Eugenia Diaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVH13JSKD4941Q01PFL

↳ **Afección al medio ambiente:**
Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible y tengan efectos positivos sobre el medio ambiente.

↳ **Afección a la igualdad de oportunidades:**
Se adquiere el compromiso de priorizar los proyectos que contribuyan al principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación.

➔ CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES

➔ Incremento de eficacia y de eficiencia técnica y administrativa y racionalización del gasto.
➔ Mejora de la calidad del servicio público al ciudadano.
➔ Grado de cobertura de las necesidades de las administraciones de la comunidad autónoma y del sector privado.

➔ ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL EJE *(según Programa Operativo)*

Código	Nombre	Ayuda (€)
080	Servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digitales, ciberaprendizaje y educación electrónica, alfabetización digital	

➔ INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE LA ACTUACIÓN

Código	Denominación	Unidad medida	Valor total a 2023
	Número usuarios de los servicios que se han implantado en el cloud.	usuarios	0

➔ INDICADORES DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

Código	Denominación	Unidad medida	Valor de referencia	Año de referencia	Valor total a 2023	Fuente de datos
	Número de contratos formalizados para servicios relacionados con el cloud.	Contratos				Perfil del contratante

➔ OBSERVACIONES

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVH13USKD4941Q01PFI.

➔ CRÉDITO PRESUPUESTARIO

APLICACIÓN PRESUPESTARIA RECEPTORA	2021
17040/G/5426/609000/14209 2009/000267	1.153.500,00 €
17040/G/5424/609000/14209 2013/000342	430.000,00 €

Con base en lo hasta aquí expuesto se solicita la modificación presupuestaria correspondiente para dar cobertura a las actuaciones anteriormente descritas.

Firmado electrónicamente

María Eugenia Díaz Calvo
Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad de Conocimiento

FIRMADO ELECTRONICAMENTE por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO el 30/03/2021
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVH13JSKD4941Q01PFI.